

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



INFORME ANUAL 2021



RN
RÍO NEGRO





Palabras preliminares	5
Introducción	6
Nota Metodológica	7
Distribución regional	9
Encuadre normativo	10
Dispositivos de intervención en situaciones de violencia hacia la mujer	13
— Poder Ejecutivo	13
— Ministerio de Seguridad y Justicia	13
— Llamadas al 911	13
Información metodológica	14
Llamadas al 911 por Circunscripción Judicial	15
Llamadas al 911 según Tipo de Violencia	16
Llamadas al 911 según vínculo con el agresor	16
Llamadas al 911 por lugar de ocurrencia	17
Llamadas al 911 según derivación a Salud Pública	18
Llamadas al 911 según existencia de denuncia previa	18
Unidades intervinientes	18
— Comisarías - Denuncias Ley N° 3.040	19
Información metodológica	19
Distribución por mes de denuncias Ley N° 3.040	19
Distribución de denuncias Ley N° 3.040 por Unidad Regional	20
Denuncias Ley N° 3.040 por tipo de comisaría	20
Dependencias policiales creadas por año	21
Denuncias en comisarías de la familia creadas en 2021	22
Denuncias Ley N° 3.040 cada 1000 habitantes	23
— Dispositivos de monitoreo por causas de violencia de género	24
Botones antipánico	25
Información metodológica	26
Altas y bajas en el año por área de género	26
Botones Activos	28
— Sistema Dual	29
Información metodológica	29
Altas y Bajas de dispositivos duales	30
Ubicación de los dispositivos	31
Información sobre las usuarias	31

Vínculo con el agresor	31
Rango etario	32
Nivel de instrucción	32
Situación laboral	33
Cantidad de hijos/as	33
Tipo de violencia sufrida y periodicidad de la violencia	34
Antecedente de botón antipánico	35
Programas de asistencia y/o acompañamiento	35
Información sobre el agresor	36
Rango etario	36
Nivel de instrucción	37
Situación laboral	37
Antecedentes de tobillera de UADME o DUAL del agresor	38
Antecedentes penales	38
— Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria	39
— Sistema de Abordaje Territorial (SAT)	39
Ingresos	40
Oficios	40
— Ministerio de Trabajo	41
— Introducción	41
Información metodológica	42
Cantidad de llamadas recibidas	42
Desglose por sector	42
Desglose por actividad	42
Desglose por localidad	43
Desglose por tipo de violencia	43
— Ministerio de Salud	43
— Introducción	43
Información metodológica	45
Efectores públicos	46
Hospitales y CAPs en la Provincia de Río Negro	47
Hospitales, CAPs y profesionales por Zona Sanitaria	48
Interrupciones del Embarazo (IVE/ILE)	49
Registro de mayo a diciembre 2021	49
Distribución por Región Sanitaria	50
Tiempo de gestación	51
Procedimientos de interrupción del embarazo	51
Procedimientos farmacológicos	52
Procedimientos instrumentales	55
Métodos anticonceptivos	56
Consejerías	57
Barreras al acceso	57

Modificaciones del registro: datos de junio a diciembre 2021	58
Consulta previa	58
Cobertura de salud	59
Demora hasta la realización de la práctica	60
Discapacidad	60
Entregas de Misoprostol	61
Distribución de misoprostol por zona sanitaria	61
Tratamientos completos	61
— Ministerio de Gobierno y Comunidad	63
— Programa Consolidarnos	63
Relevamiento de áreas de género municipales	63
Región Alto Valle Oeste	64
Región Alto Valle Este	64
Región Valle Medio	65
Región Zona Andina	65
Región Sur	66
Región Atlántica	66
Convenios firmados	67
— Capacitación y formación	68
Ley Micaela Poder Ejecutivo	69
Proceso de trabajo	69
Rediseño	69
Incentivos	70
Resultados	70
Encuesta de salida	72
Capacitación de autoridades	73
Ley Micaela Poder Legislativo	74
Ley Micaela Poder Judicial	74
Antecedentes	74
Proceso de trabajo	75
Resultados	75
Impacto	75
— Poder Judicial	76
— Centro de Planificación Estratégica	76
Información metodológica	76
— Juzgados de Familia	77
Causas e incidente	77
Distribución mensual de las causas e incidente de violencia familiar y de género	77
Distribución de causas e incidente por circunscripción	78
Distribución de causas e incidente por Juzgado de Familia	79

— Juzgados de Paz	80
Distribución de las causas por circunscripción judicial	80
Medidas Cautelares	81
Medidas adoptadas	81
— Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI)	82
Información metodológica	82
Legajos y actuaciones por circunscripción judicial	82
Legajos y actuaciones OFAVI por mes	84
Femicidios, travesticidios o transfemicidios	84
Conclusiones	86
Anexos	87
— Anexo 1 - Normativa que enmarca el informe	87
— Leyes y Decretos Nacionales	87
— Leyes y Decretos Provinciales	89
— Anexo 2 - Comisarías de la Familia	92
— Anexo 3 - Unidades regionales, zonas sanitarias y ciudades	93
— Anexo 4 - Circunscripciones judiciales	95
— Anexo 5 - Zonas y regiones sanitarias	95

PALABRAS PRELIMINARES

La violencia por motivos de género es una problemática estructural de las sociedades que el Estado –en todos sus estamentos y niveles- tiene la responsabilidad de detectar, asistir y revertir.

Históricamente Río Negro ha sido pionera en la ampliación de normativa con perspectiva de derechos; en consonancia con ello, se cuenta con vasta legislación y dispositivos de intervención que buscan avanzar en la prevención y erradicación de la violencia machista a través del diseño e implementación de políticas activas.

Comprender que la consecuencia de la violencia contra las mujeres no sólo afecta profundamente la vida de quienes la padecen, sino que además amenaza la estabilidad, la seguridad y el bienestar de las familias y sus comunidades, es indispensable para continuar trabajando para erradicarla.

Por ello, el desafío de la medición de la prevalencia e incidencia de la violencia contra las mujeres ha sido una de las preocupaciones de los distintos actores intervinientes en la temática, tanto organismos internacionales, gobiernos nacionales, provinciales y locales, así como la sociedad civil. La generación de datos resulta fundamental para definir estrategias de actuación acordes a las necesidades que surgen, así como para evaluar si las políticas implementadas cumplen o no, con los objetivos propuestos. Lo que no se contabiliza no se nombra, y sobre aquello que no se nombra, no se actúa.

Es necesario visibilizar las violencias contra las mujeres como un fenómeno que forma parte de un arraigo cultural basado en la relación desigual de poder entre varones y mujeres, por ello resulta imperioso un abordaje integral que trabaje en pos de una sociedad más igualitaria, y de esta forma terminar con las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, que viola y restringe el disfrute de las mismas a sus derechos y libertades fundamentales, con graves consecuencias en la salud, las oportunidades económicas, los derechos y el bienestar.

INTRODUCCIÓN

En 2013, a través de la Ley N° 4.845, se creó en la provincia el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del entonces Consejo Provincial de la Mujer con el objeto de recolectar, monitorear, producir, registrar y sistematizar los datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

En octubre de 2020, con la creación de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Comunidad, el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres pasó a formar parte de las incumbencias de este organismo.

En cumplimiento de la norma, el presente informe reúne los datos generados en la provincia de Río Negro sobre las intervenciones estatales en situaciones de violencia contra las mujeres durante el 2021.

Se trata de un trabajo de recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de información elaborado conjuntamente por los equipos de la Gerencia de Proyectos Especiales de la Agencia INNOVA y la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, a partir de los registros llevados por los distintos organismos y dispositivos institucionales que intervienen en la temática desde el Estado provincial.

Si bien existe una cifra oculta -producto de situaciones y hechos de violencia que no llegan a ser abordados ni de conocimiento del Estado-, los datos relevados para este informe dan cuenta del estado de situación y la dimensión que esta problemática tiene, generando información actualizada y accesible para decisores del ámbito gubernamental y de la ciudadanía en general.

En este sentido, este trabajo resulta fundante en tanto brinda en contexto la caracterización de este fenómeno en la provincia de Río Negro para poder formular políticas públicas acordes a las necesidades latentes.

Cabe mencionar que el presente informe se ajusta a la Ley N° 4.845 por lo cual limita su contenido a las violencias sufridas por las mujeres.

Sin embargo, en este contexto histórico favorable a la visibilización e intervención estatal en las problemáticas de género, las nuevas actualizaciones en materia de género y diversidad y la jerarquización de las políticas públicas y las estructuras con competencia en la materia, el desafío es avanzar en la adecuación de la toma

de registros desagregados a fin de poder incluir a las personas de la diversidad sexual tanto en los dispositivos de registro como, principalmente, en los de intervención.

NOTA METODOLÓGICA

Con el objeto de generar este primer informe se solicitaron datos a los organismos que toman intervención en distintas áreas.

La solicitud de información se realizó de forma amplia mediante el envío de notas cursadas a los responsables de los organismos. Como se trata de un primer informe, no se tenía conocimiento sobre el modo en que cada organismo registra, releva, construye y utiliza la información.

El primer envío de datos dió cuenta de una gran divergencia en los tipos de recolección, análisis y utilización de los mismos. Por esto, en algunos casos fue necesario, mediante entrevistas con los tenedores de datos, ampliar la información contextual.

Metodológicamente surgieron dificultades para la consolidación de la información debido a los criterios de recupero y almacenamiento de información de cada organismo.

1. En relación a la fuente de información, se observan distintos tipos de datos:
 - a. Fuente primarias: registros que surgen del funcionamiento de un programa o servicio;
 - b. Fuentes secundarias: registros generados a partir de fuentes primarias de información;
2. En relación con el período de análisis, algunos set de datos son mensuales, y otros anuales.
3. En relación con la representación geográfica de los datos, existen distintos criterios de regionalización según el organismo generador de los datos, por lo que no son comparables los registros.
4. En relación con la localización de los datos, los mismos se registran asignándole una localización con dos criterios diferentes:
 - a. Localidad de residencia: se registran asociados a la localidad donde reside el individuo de análisis del registro.
 - b. Localidad de ocurrencia: se registra asociado al lugar en el que se prestó el servicio y/o ocurrió el hecho.

5. En relación con la unidad de medida, algunos set de datos tienen como unidad de análisis a las personas, mientras que otros a las denuncias o acciones.

6. En relación al objeto de análisis: algunos organismos trabajan los abordajes de violencia en relación a la Ley N° 3.040, modificada por la Ley N° 4.241, por lo que se trabaja violencia intrafamiliar (que incluye todas las violencias generadas en el ámbito de las relaciones familiares), en otros casos los abordajes refieren a “violencias contra las mujeres” y un tercer caso refiere a casos de “violencias por motivos de géneros”, que incluye a las personas de la diversidad sexual.

Esta divergencia en la forma de recopilación, su uso y el tipo de datos genera dificultades en la consolidación de los mismos.

Con el objetivo de completar los datos suministrados y mejorar los registros, se mantuvieron reuniones con algunos organismos, lo que permitió identificar los contextos de recolección de la información y la calidad de cada dato.

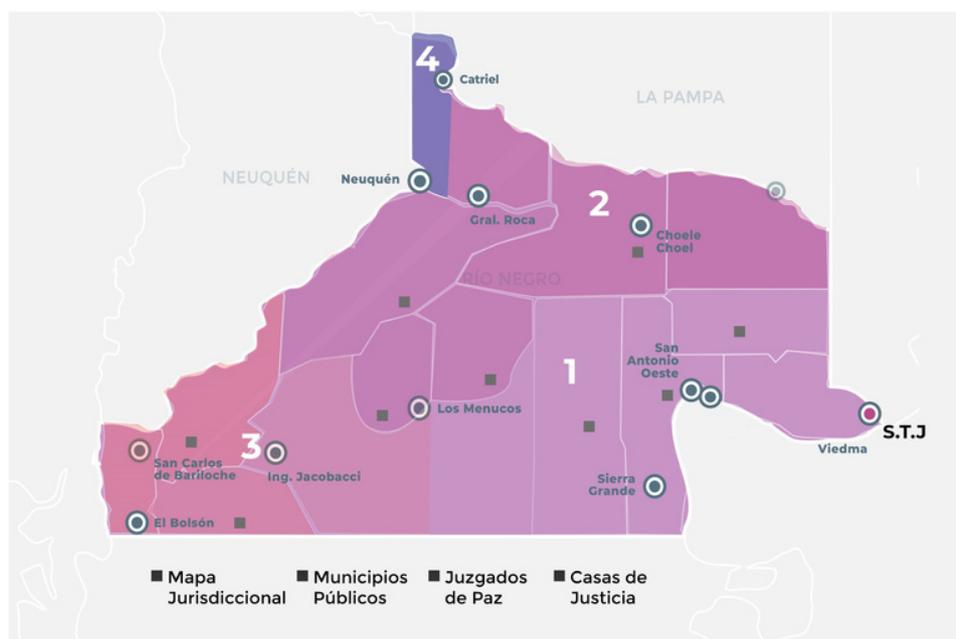
Organismos que colaboraron con el envío de información:

- Ministerio de Seguridad y Justicia
 - Policía de Río Negro
 - Registro de llamadas del 911
 - Denuncias por Ley N° 3.040 en Comisarías
 - Área de Género
 - Monitoreo de dispositivos electrónicos: dispositivo dual y botones antipánico
- Desarrollo Humano y Articulación Solidaria (Secretaría de Igualdad de Géneros)
 - Intervenciones del SAT
- Ministerio de Salud
 - Intervenciones en el embarazo
- Ministerio de Gobierno y Comunidad (Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género)
 - Agentes que aprobaron la capacitación de la "Ley Micaela"
 - Relevamiento de dispositivos municipales
- Legislatura de Río Negro
 - Agentes que aprobaron la capacitación de la "Ley Micaela"
- Poder Judicial de Río Negro
 - Causas e ingresos de incidentes por cuestiones de género
 - Agentes que aprobaron la capacitación de la “Ley Micaela”
- Ministerio Público Fiscal
 - Actuaciones OFAVI

DISTRIBUCIÓN REGIONAL

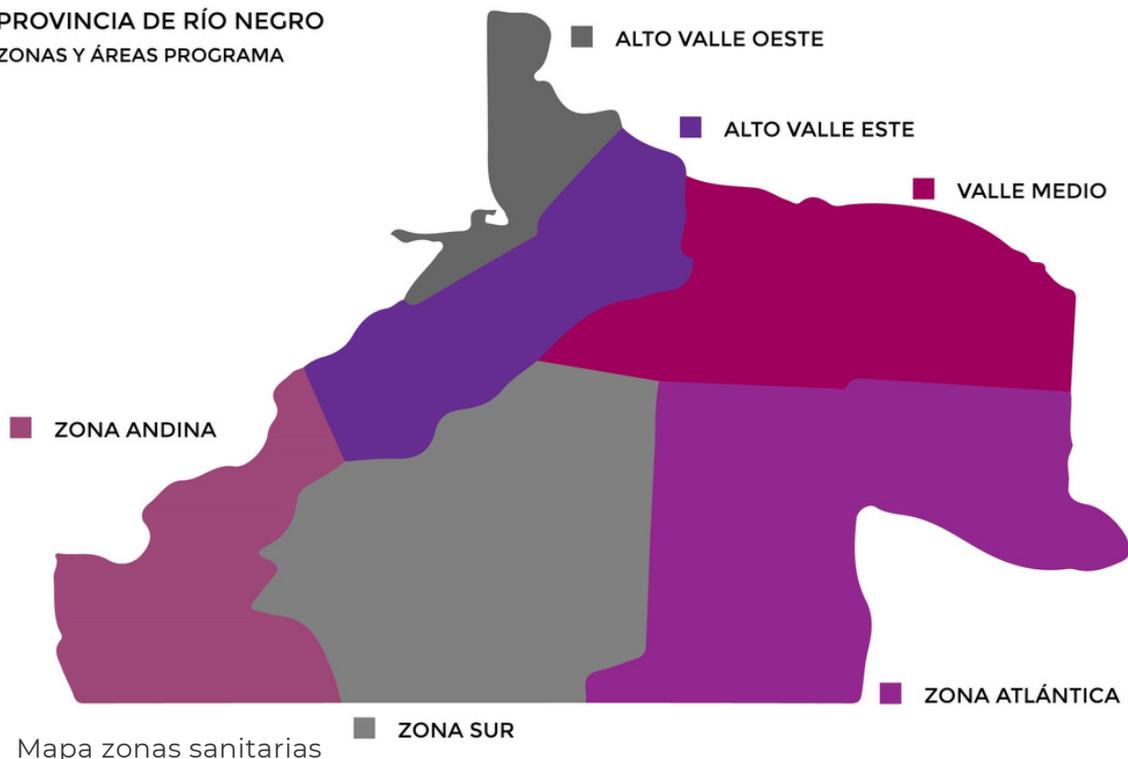
Cada fuente de datos tiene una forma diferente de distribuir geográficamente la provincia. En el siguiente cuadro se detalla la división regional de cada uno:

Datos	División Regional
Llamadas al 911	4 Circunscripciones Judiciales
Denuncias Ley N° 3.040 - Comisarías	6 Unidades Regionales
Botones Antipánico	Áreas de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia (sedes Viedma, Cipolletti y Bariloche)
Dispositivos Duales	Circunscripciones Judiciales (1, 2 y 4)
Causas judiciales	4 Circunscripciones Judiciales
Intervenciones OFAVI	4 Circunscripciones Judiciales
Intervenciones SAT	Bariloche, Viedma, SAO, Villa Regina, Gral Roca, Bolsón, Sierra Grande y Cipolletti
Salud Sexual y Reproductiva	6 Regiones Sanitarias



Mapa Circunscripciones Judiciales

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ZONAS Y ÁREAS PROGRAMA



ENCUADRE NORMATIVO

Desde el año 2009 Argentina cuenta con la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones.

En su artículo 4º, define a la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal; quedando comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

La norma define además seis tipos de violencia: física, sexual, económica y patrimonial, psicológica, política y simbólica.

Asimismo estos tipos de violencia se identifican y reproducen en los distintos ámbitos de los que las mujeres participan en su vida cotidiana. Estos ámbitos son presentados por esta Ley en su artículo 6º como modalidades, a saber: doméstica, institucional, laboral, mediática, pública-política y obstétrica y contra la libertad reproductiva.

El mismo artículo 4° explicita también la inclusión de la violencia indirecta, entendida como «toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón». Es importante destacar que en esta exhaustiva definición quedan comprendidas las acciones de violencia contra las mujeres que pudieran ser ejercidas desde el Estado o por sus agentes.

En la provincia, las intervenciones se rigen por la Ley N° 3.040 de “Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares”, que fue sancionada el 16 octubre de 1996 y promulgada el 25 del mismo mes, entrando en vigencia el 8 de noviembre de 1996 por Decreto N° 1816/96. El 8 de noviembre de 2007 se sanciona la Ley N° 4.241 que modifica integralmente el marco preventivo y el procedimiento judicial en situaciones de violencia familiar y entró en vigencia el 11 de diciembre de 2007.

Esta Ley tiene como objeto la prevención y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares y la asistencia a los integrantes de las familias involucradas en situaciones de violencia.

Si bien en el Anexo al presente informe se realiza un listado de la normativa nacional y provincial vigente en materia de género, resulta oportuno destacar aquí la normativa sancionada a nivel provincial en 2021.

- **Ley N° 5.528-** Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres conforme las disposiciones de la Ley nacional N° 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado", para la totalidad de las autoridades y del personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Río Negro.
- **Ley N° 5.519-** Establece el día 21 de agosto de cada año como "Día de las Futbolistas", en reconocimiento al equipo de fútbol integrado por mujeres que jugaron en representación de la Argentina en el Mundial de Fútbol Femenino, desarrollado en 1971 en México.
- **Ley N° 5.518-** Crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la Comisión Interpoderes de diseño y elaboración del Digesto Normativo de Género.
- **Ley N° 5.509-** Modifica los artículos 109 y 110 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, en relación al Instituto de la prisión preventiva para los casos de violencia de género.
- **Decreto N° 521/2021-** Aprueba el Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género y Diversidad Consolidarnos.

- **Decreto N° 415/2021-** Aprueba el modelo de Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia en materia de Género a suscribir con los Municipios de la Provincia de Río Negro para la integración de las Mesas Regionales de Género y Diversidad.
- **Decreto N° 384/2021-** Crea el Centro de inclusión residencial para mujeres en situación de consumo problemático “Colonia Josefa”.
- **Decreto N° 378/2021-** Adhiere a la conformación del “Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios”, creado por Decreto N° 123/21 del Poder Ejecutivo Nacional.
- **Decreto N° 207/2021-** Crea el “Programa de Subsidios de Tasas para las Mujeres Emprendedoras”.
- **Acordada N°20/2021 Superior Tribunal de Justicia-** Determina que los procesos de violencia familiar deben tramitar íntegramente en los Juzgados de Familia y/o en las Unidades Procesales del Fuero de Familia.
- **Acordada N° 13/2021 Superior Tribunal de Justicia-** Aprueba el Protocolo de Femicidios en el ámbito del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Río Negro.
- **Acordada N° 6/2021 Superior Tribunal de Justicia-** Aprueba el Protocolo para la realización de Juicios por Jurados Populares, el cual debe de respetar la paridad de género en las audiencias parciales pre-establecidas en la elección de jurados. Se incorpora a la Acordada 4/2021 como Anexo VI.

DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER

PODER EJECUTIVO

— MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

El presente capítulo reúne la información suministrada por el Ministerio de Seguridad y Justicia. Incluye las llamadas recibidas en el 911 en relación con situaciones de violencia familiar y hacia las mujeres; la cantidad de denuncias realizadas en las comisarías en el marco de la Ley N° 3.040 y su modificatoria N° 4.241; y la implementación de botones antipánico y de dispositivos duales.

Los datos descriptos y analizados en este apartado son del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021. Las denominaciones de las categorías fueron tomadas de la información suministrada por la fuente primaria: el Ministerio de Seguridad y Justicia.

LLAMADAS AL 911

El 911 es la línea de emergencias que se utiliza a nivel nacional, para todas aquellas situaciones en las que se solicita intervención urgente del Estado (policía, salud, bomberos, etc).

En Río Negro la recepción de los llamados para situaciones de violencia, se centraliza en la ciudad de Viedma. Según el lugar del hecho, se deriva la emergencia por radio llamada al Centro de Recepción correspondiente a cada ciudad integrada a la red de emergencia: Viedma, General Roca, Cipolletti o Bariloche. En dicha derivación se detalla toda la información que aporte la persona en situación de peligro, para que policía de la provincia (patrulleros), servicio médico (ambulancia), bomberos, Prefectura Naval y/o Defensa Civil lleguen al lugar.

En los casos de situaciones de violencia, estos llamados son para requerir la intervención urgente del Estado en la situación, pero no necesariamente concluyen en una denuncia.

Información Metodológica

Los datos aquí compilados fueron proporcionados por el Ministerio de Seguridad y Justicia, con la selección de aquellas llamadas relacionadas a violencia familiar y de género.

La persona operadora del 911 recibe las llamadas y completa una tabla para poder dirigir la llamada según la necesidad.

El registro es completado manualmente por la persona operadora, por lo que, para realizar el presente informe y antes de analizar los datos, se limpió la base, eliminando duplicaciones y completando registros incompletos. En los casos en los que no había respuesta a la pregunta, se incluyó dentro de la categoría “sin especificar”.

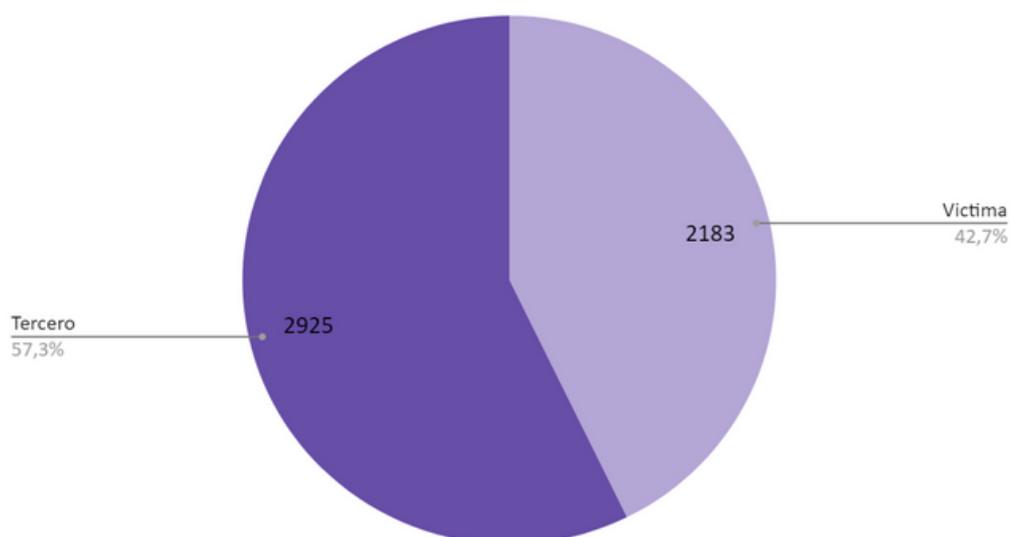
La base incluye 5.107 registros, con preguntas y opciones ya tabuladas. En la descripción de los datos, se decidió mantener la denominación de las categorías según la fuente original.

Las llamadas al 911 pueden ser realizadas por una víctima¹ o por una tercera persona. La víctima a su vez puede ser mayor o menor de edad.

Como se visualiza en el gráfico a continuación, el 57,3% (2.924) de las llamadas fueron realizadas por terceras personas y el 42,7% por víctimas.

En 41 casos, correspondientes al 1,4% de las llamadas de terceras personas, se menciona dentro de las víctimas a personas menores de edad, pese a que el registro no incluye esa pregunta específica.

Distribución de las llamadas al 911 según quien la realiza. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

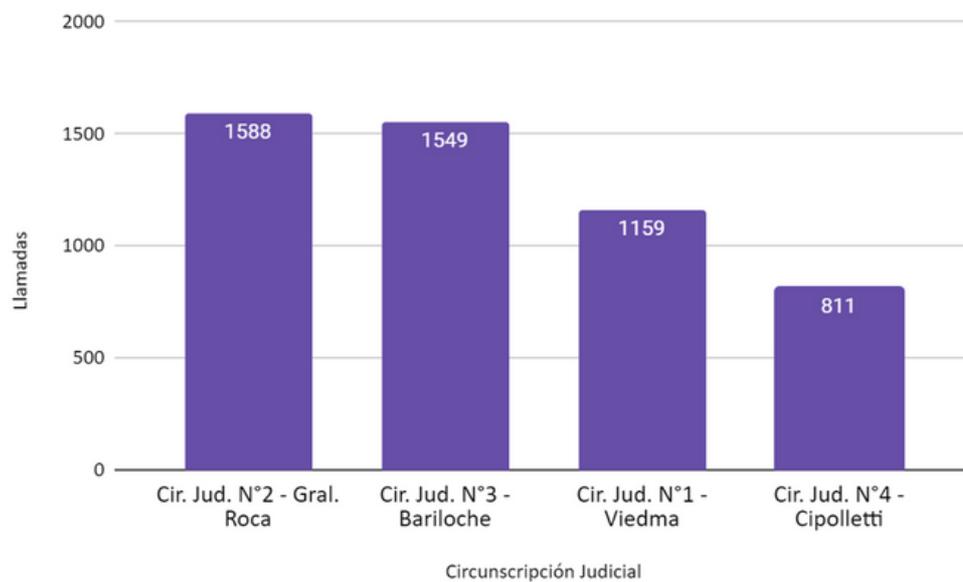
¹ Se tomaron las categorías suministradas por el Ministerio de Seguridad y Justicia. Refiere a una personas en situación de violencia

Llamadas al 911 por Circunscripción Judicial

Del total de las llamadas por razones de violencia familiar y/o de género, el 31,1% las recibió la Circunscripción Judicial N° 2, con cabecera en la ciudad de General Roca. En segundo lugar, la Circunscripción Judicial N° 3, correspondiente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, que recibió el 30,3% de las llamadas.

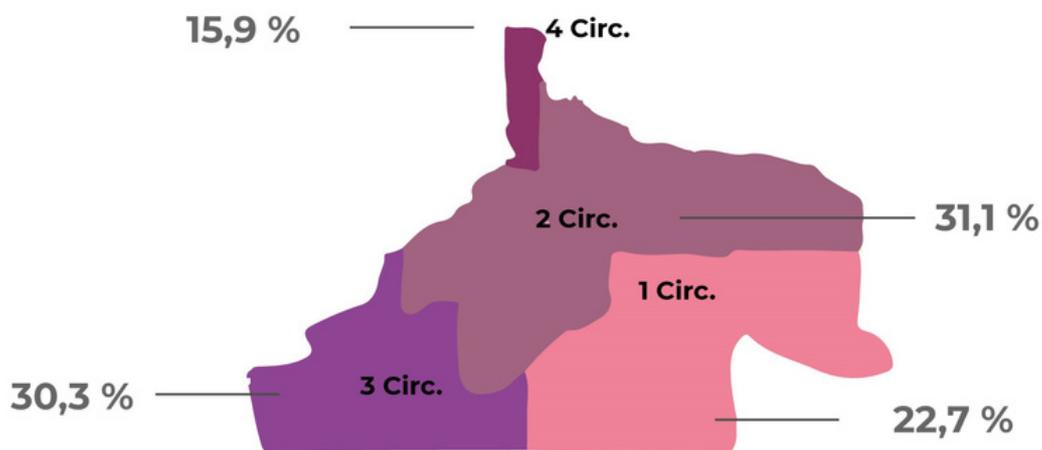
Por último, en la Circunscripción Judicial N° 1 con cabecera en la ciudad de Viedma se recibieron el 22,7% y el 15,9% corresponden a la Circunscripción Judicial N° 4, con cabecera en la ciudad de Cipolletti.

Distribución de llamadas al 911 por Circunscripción Judicial. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Mapa con la distribución regional de las llamadas al 911 recibidas por violencias familiares y de género.



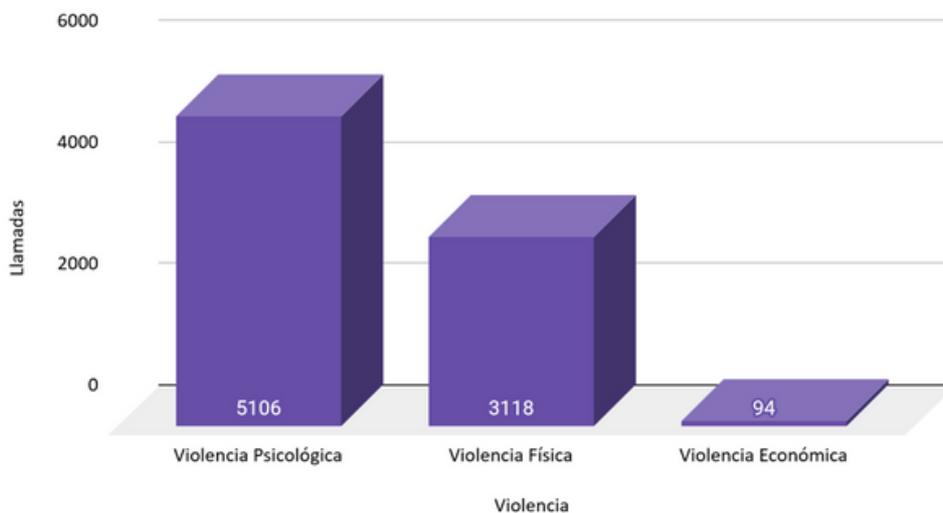
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia

Llamadas al 911 según Tipo de Violencia

En el siguiente gráfico “Distribución llamadas del 911 según tipo de Violencia en el año 2021” se observa que de las 5.107 llamadas, la totalidad excepto una (que no respondió la pregunta), refirieron haber sufrido violencia psicológica, 3.118 llamadas fueron por violencia física, y en 94 llamadas manifestaron violencia económica.

Cabe agregar que cada llamada puede deberse a más de un tipo de violencia, y que en toda violencia física se manifiesta indirectamente violencia psicológica.

Distribución de llamadas 911 según Violencia. Año 2021.

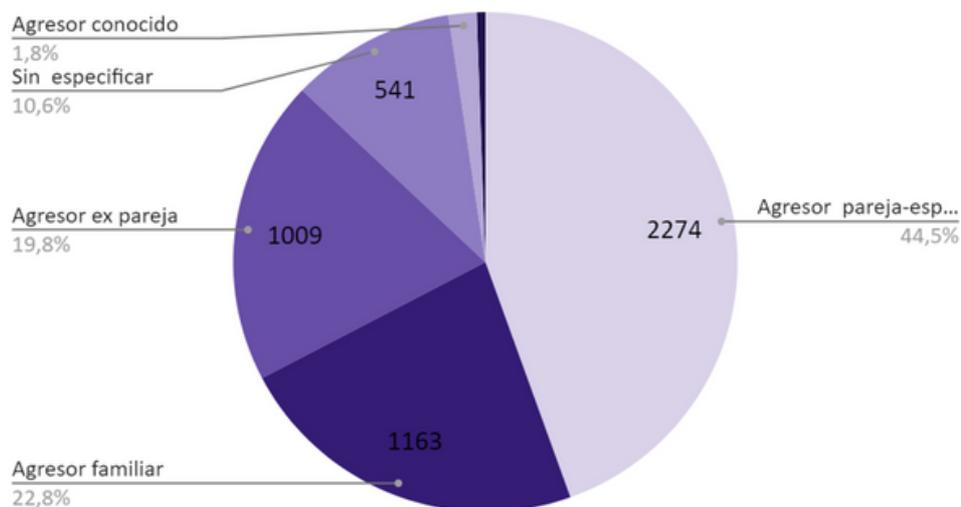


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Llamadas al 911 según vínculo con el agresor

El 44,5% de las llamadas fue por una situación de violencia ejercida por la “pareja-esposo”, el 22,8% de las llamadas por un familiar, y el 19,8% por un agresor definido como “ex pareja”. Solo el 1,8% de las llamadas fueron por violencia desde un “agresor conocido” y el 0,5% por un “agresor desconocido”. Cabe aclarar que el 10,6% no especifican el vínculo.

Distribución según el Vinculo con el Agresor. Año 2021

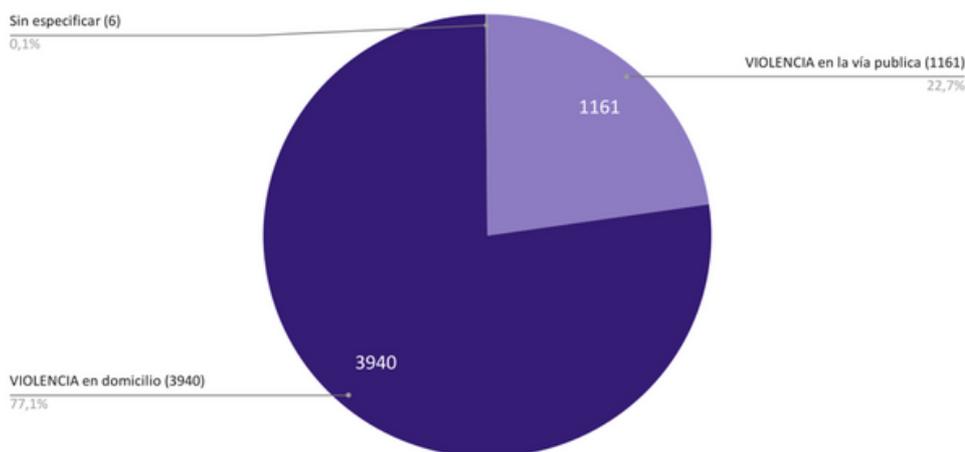


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Llamadas al 911 por lugar de ocurrencia

Si se analizan las llamadas al 911 según el lugar de ocurrencia de los hechos, se observa que el 77% de las llamadas al 911 fue por violencia ocurrida en el domicilio. A su vez se registraron 1.161 llamadas por violencia en la vía pública (22,7%). En 6 llamadas no se especificó el lugar de ocurrencia.

Distribución por lugar de ocurrencia. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

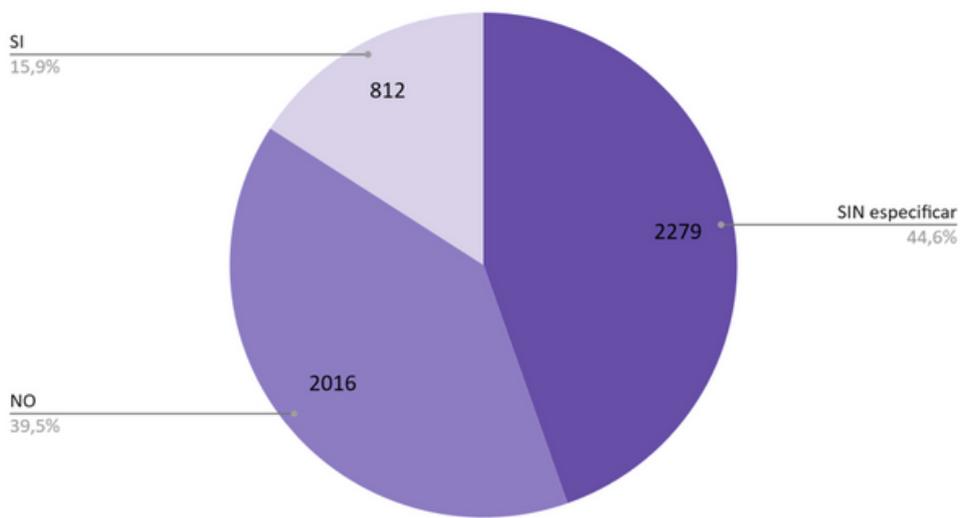
Llamadas al 911 según derivación a Salud Pública

De la totalidad de llamadas registradas en el 2021, sólo un 2,6% fueron derivadas a Salud (correspondientes a 135 llamadas). El restante 97,4% no se especifica si fueron derivados o no a Salud Pública.

Llamadas al 911 según existencia de denuncia previa

El 44,6% de las llamadas no especificó haber realizado una denuncia previa, el 39,5% expresó no haber denunciado y solamente el 15,9% (812 llamados) sí lo hicieron.

Distribución según Realizó Denuncia



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Unidades intervinientes

Con respecto a las unidades intervinientes, se destaca que de la totalidad de 5107 llamadas intervinieron 58 instituciones entre ellas: las comisarías de la provincia de Río Negro, el Sistema de Atención Territorial (SAT), la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), entre otras.

COMISARÍAS - DENUNCIAS LEY N° 3.040

Información Metodológica

El Ministerio de Seguridad y Justicia registra mensualmente en formato excel el total de denuncias bajo la Ley N° 3.040 realizadas en las comisarías.

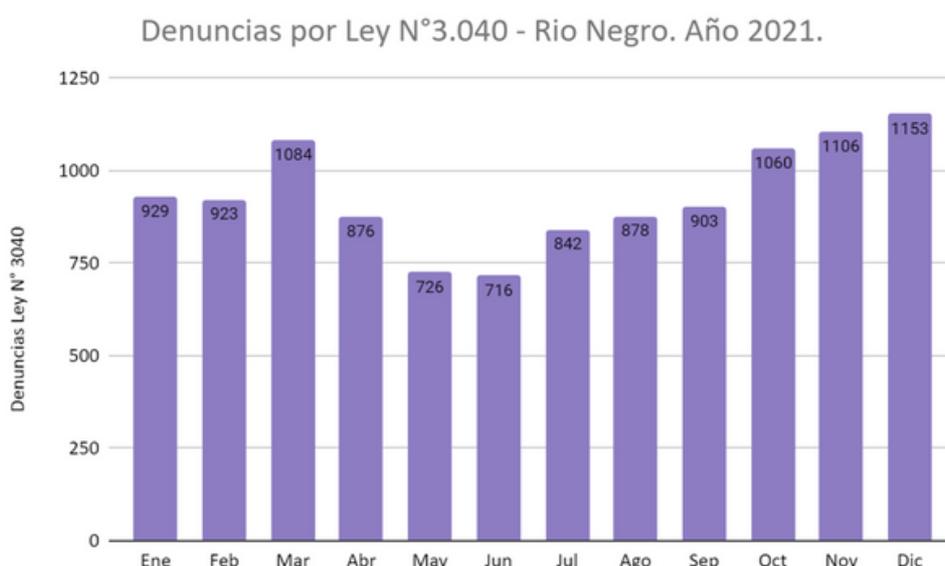
Dado que las denuncias bajo esta ley se refieren a violencia intrafamiliar, este registro no se limita a violencias contra las mujeres, sino que incluye las violencias ejercidas por cualquier persona dentro de los vínculos familiares, como por ejemplo, violencia a personas menores de edad en el seno familiar.

A su vez, no se incluyen violencias por motivos de género que se hayan realizado en otro ámbito diferente del familiar, como puede ser el ámbito laboral, el acoso callejero, entre otras.

Distribución por mes de denuncias Ley N° 3.040

Los registros policiales muestran que en 2021 se realizaron 11.196 denuncias bajo la Ley N° 3.040. En el gráfico “Denuncias por Ley 3.040. Río Negro. Año 2021”, se observa una mayor cantidad de denuncias en el mes de marzo (mes que involucra inicio de actividades post restricciones de la pandemia), en noviembre y en diciembre.

También se observa una tendencia creciente en los últimos 6 meses del año, que acumula el 51% de incremento.

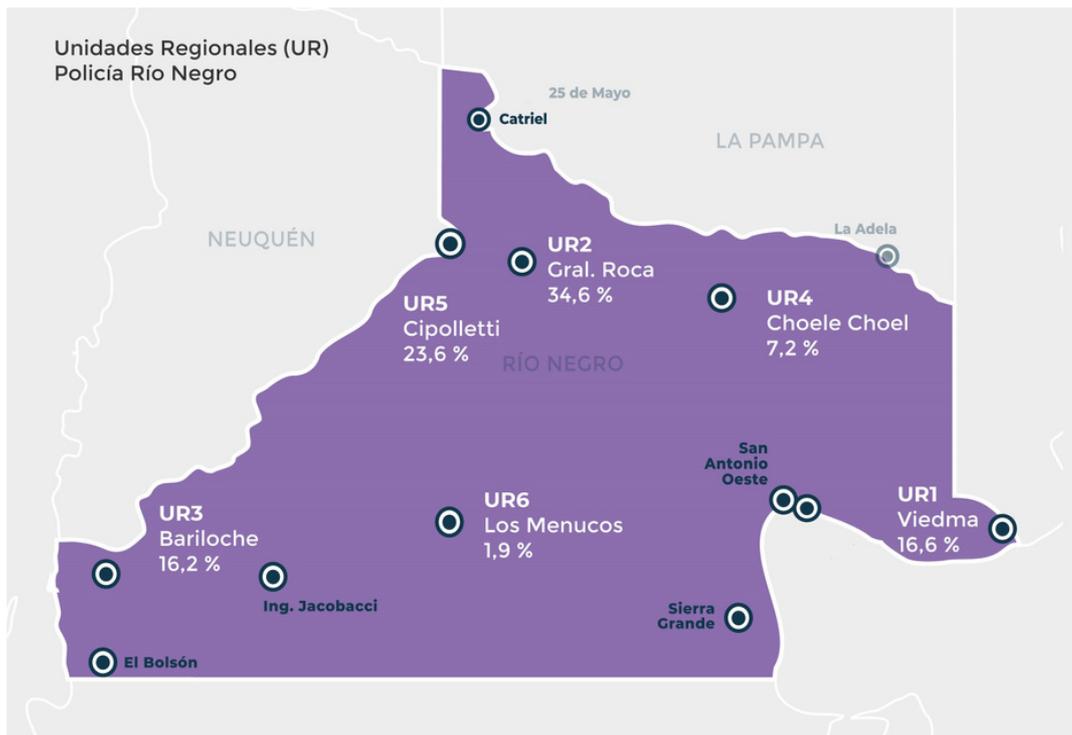


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Distribución de denuncias Ley N° 3.040 por Unidad Regional

En cuanto a la distribución por unidades regionales, el 34,6% de las denuncias se realizaron en la Unidad Regional N° 2, correspondiente al Alto Valle Este². En segundo lugar, el 23,6% de las denuncias se realizó en la Unidad Regional N° 5, correspondiente al Alto Valle Oeste.

Mapa con la distribución de denuncias Ley N°3.040 por Unidades Regionales.



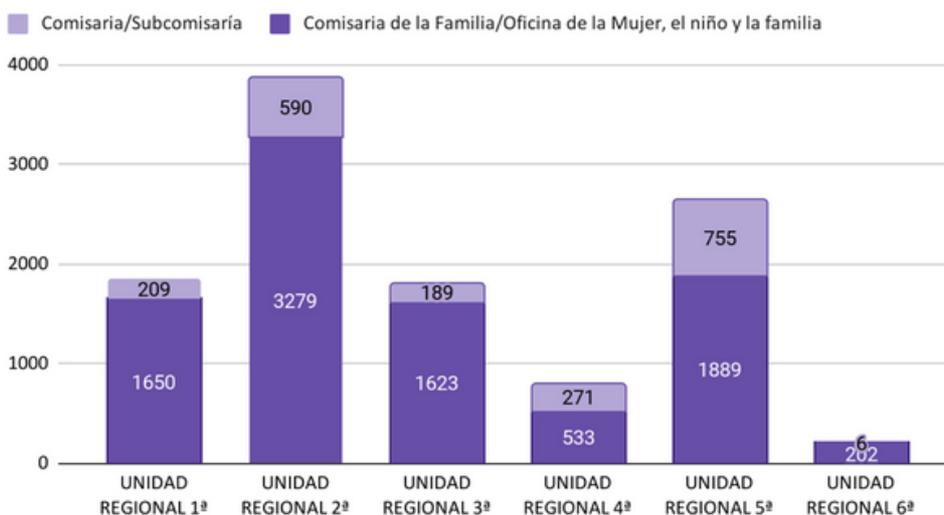
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Denuncias Ley N° 3.040 por tipo de comisaría

Si bien las denuncias por la Ley N° 3.040 pueden realizarse en cualquier destacamento policial, el 82% de las denuncias realizadas durante el año 2021 fueron realizadas en una comisaría de la familia o en una oficina de la mujer, el niño y la familia.

²La composición de las Unidades Regionales en relación con las localidades de la provincia y las zonas, está incluida en el Anexo 3.

Denuncias por Ley N°3.040 por tipo de comisaría y Unidad Regional



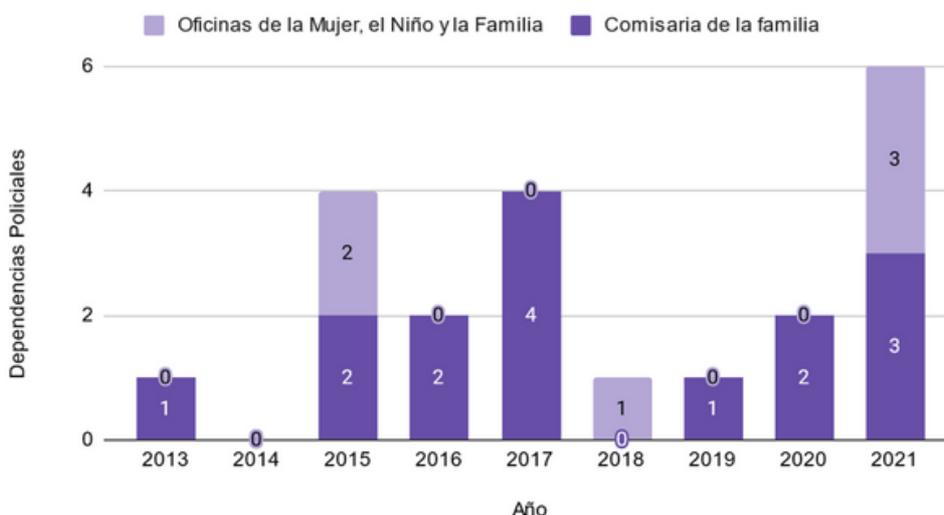
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia (2022).

Dependencias policiales creadas por año

Las comisarías de familia y las oficinas tutelares de la mujer son espacios que facilitan la accesibilidad de las mujeres a los servicios de asistencia frente a casos de violencia intrafamiliar y de género.

En el gráfico “Dependencias policiales creadas por año. Desde 2013 a 2021”, del total de las 15 comisarías de la familia creadas desde el 2013, el 40% se crearon en los últimos 3 años. Si sumamos las oficinas tutelares, suman 21 nuevos espacios de acceso. El 2021 fue el año en el que más dependencias orientadas a dar intervención a las mujeres en situación de violencia se inauguraron (28,57% del total de la serie).

Dependencias Policiales creadas por Año. Años: 2013 a 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

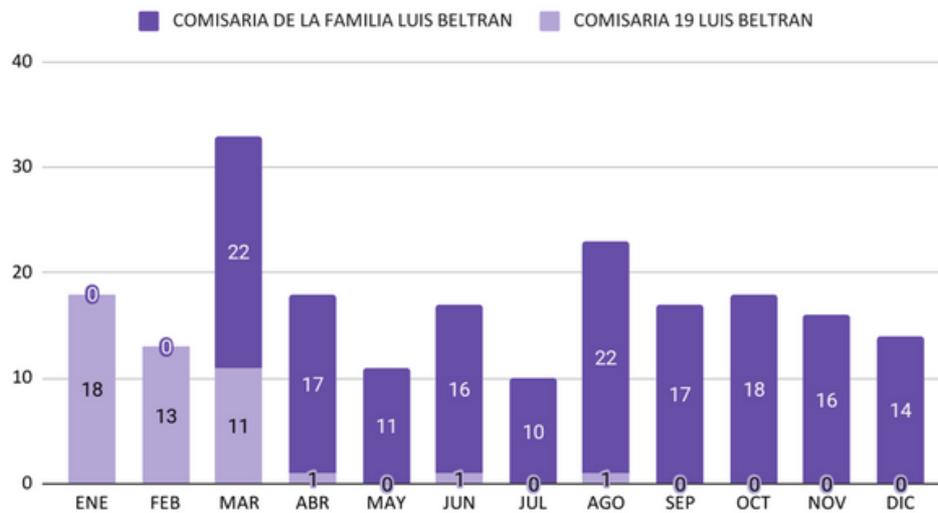
En el ANEXO “Comisarías de la Familia” se encuentra el detalle de las localidades donde se crearon dichas instituciones.

Denuncias en comisarías de la familia creadas en 2021

En el año 2021 se crearon 3 nuevas comisarías de la familia.

En marzo se inauguró la comisaría de la familia en Luis Beltran. Ese mismo mes puede verse un aumento en las denuncias, pero posteriormente se vuelve a la cantidad de denuncias promedio anterior. A partir de marzo, la Comisaría N° 19 dejó de recibir prácticamente las denuncias por Ley N° 3.040.

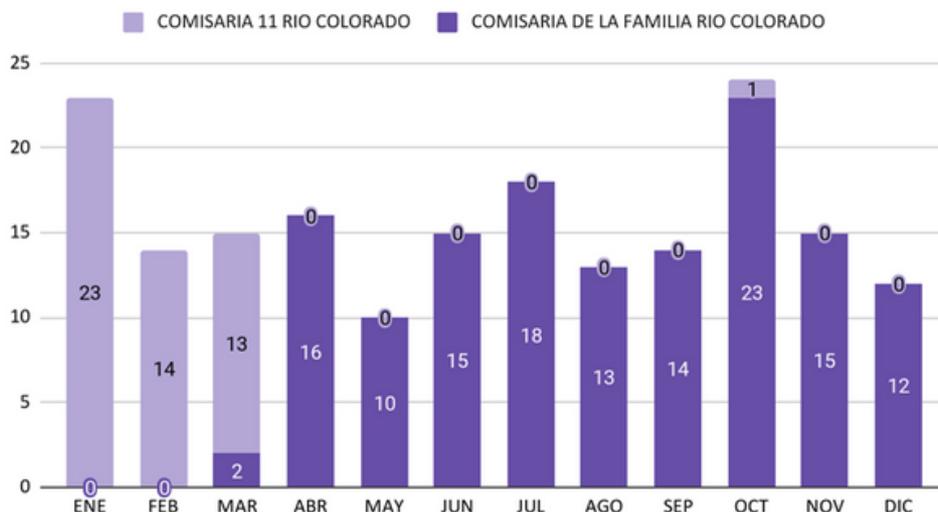
Denuncias en LUIS BELTRAN. Año 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

En el mismo mes, se inauguró también la comisaría de la familia en Río Colorado. En esta localidad no se ve un gran aumento de denuncias a raíz de la inauguración.

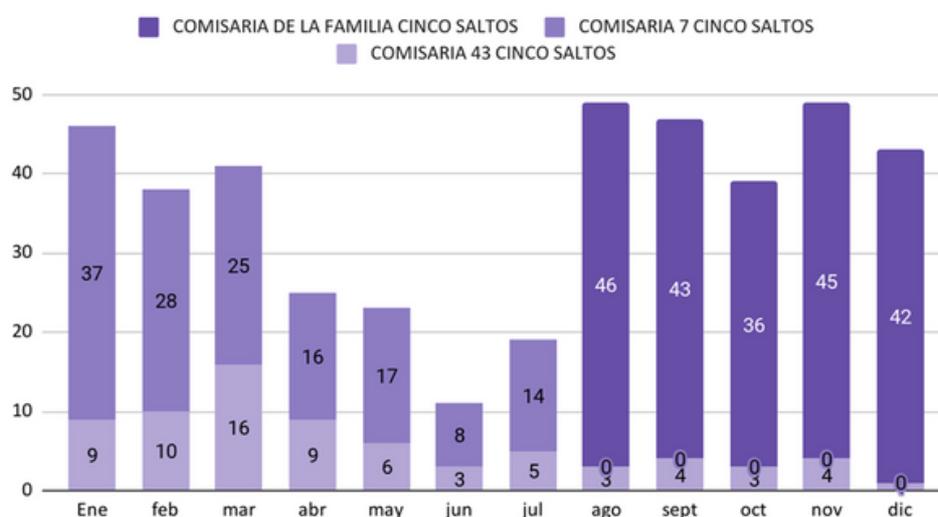
Denuncias en Rio Colorado. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

La comisaría de la familia de Cinco Saltos comenzó a funcionar en el mes de agosto y se registra un incremento de las denuncias en la localidad, pasando de 19 denuncias en julio a 49 en agosto

Denuncias Ley N°3040 en CINCO SALTOS por comisaria.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Denuncias Ley N° 3.040 cada 1000 habitantes

Aquí se muestran las denuncias en relación con la población proyectada al 2021 por unidad regional. Del mismo se desprende que en la Unidad Regional N° 2, correspondiente a la zona de Alto Valle Este, con la ciudad de General Roca como cabecera, se realizaron 37 denuncias por Ley N° 3.040 cada 1000 habitantes.

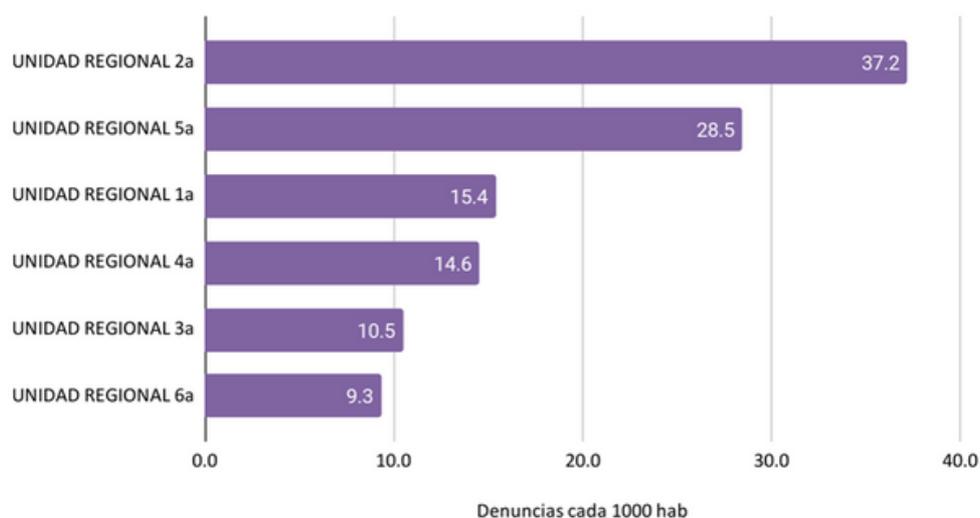
En segundo lugar, se encuentra la Unidad Regional N° 5, correspondiente a Alto Valle Oeste, que tiene a Cipolletti como ciudad cabecera, con 28 denuncias cada 1000 habitantes.

En la Unidad Regional N° 4, correspondiente a Valle Medio, en que la localidad de Choele Choel es cabecera y tiene una proyección de su población en 55 mil habitantes, se realizaron 15 denuncias cada 1000 habitantes.

La Unidad Regional N° 3, correspondiente a la zona Andina, siendo la región más poblada (proyectada en 172 mil habitantes), tuvo 11 denuncias cada 1000 habitantes.

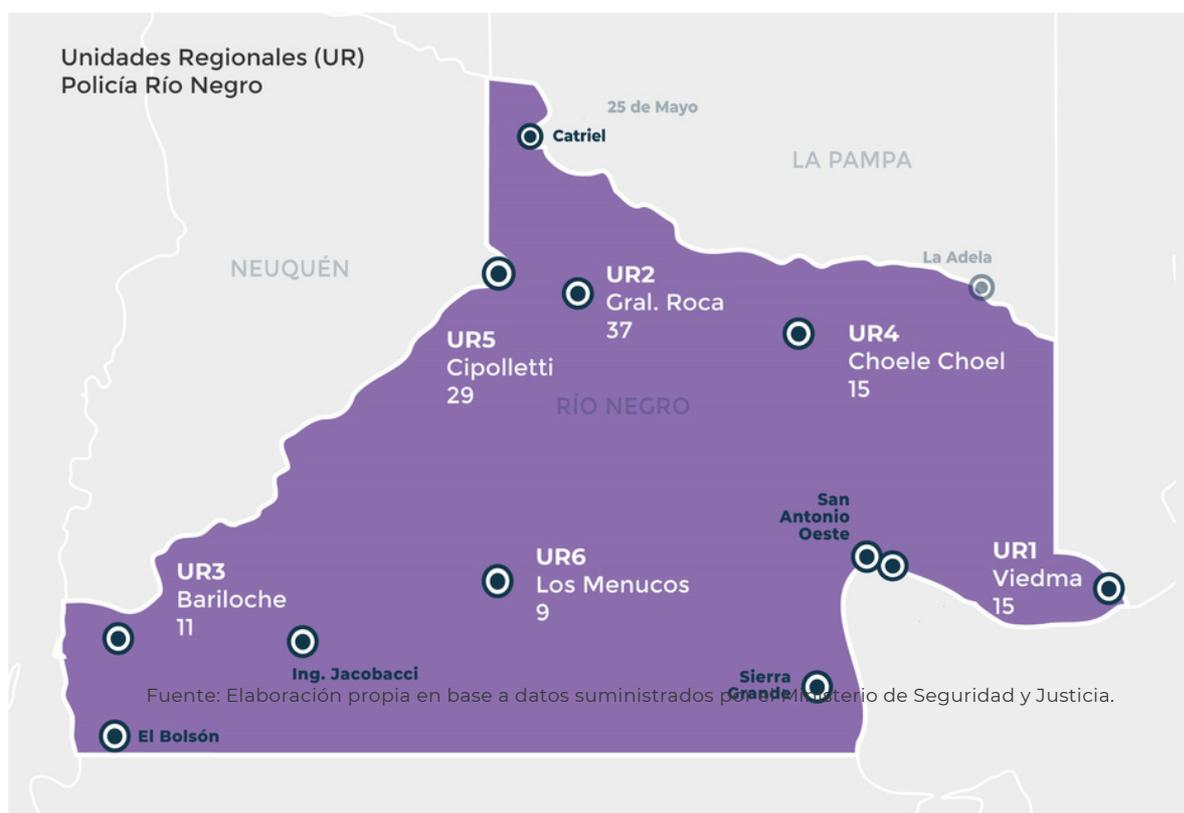
La Unidad Regional N° 6, correspondiente a la Región Sur, tuvo aproximadamente 9 denuncias cada 1000 habitantes.

Denuncias cada 1000 habitantes por Unidad Regional. Año 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Mapa con la distribución regional de denuncias Ley N°3.040.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

DISPOSITIVOS DE MONITOREO POR CAUSAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: BOTONES ANTIPÁNICO Y SISTEMA DUAL

Desde el 2014, la provincia implementa los botones antipánico con el objetivo de garantizar la integridad física de las mujeres que atraviesan graves situaciones de violencia de género y en el 2019 incorporó el Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, también llamados “dispositivos duales”.

Es el Ministerio de Seguridad y Justicia que tiene bajo su tutela la supervisión y control de estos dispositivos que son otorgados como medida de protección para las mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de causas judiciales que tramitan en el fuero penal y/o de familia de la provincia.

El criterio de asignación del botón antipánico o dispositivo dual lo define el Poder Judicial a través de las evaluaciones de riesgo que realizan sus equipos técnicos, respetando las pautas establecidas en el Protocolo de actuación del Área de Género suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, la Procuración General y el Ministerio de Seguridad y Justicia. Los dispositivos de monitoreo se asignan por el periodo que dura la medida cautelar, medida que puede ser prorrogada a partir de una orden judicial y solamente en causas judicializadas.³ Los dispositivos de monitoreo se asignan por un periodo determinado, medida que puede ser prorrogada a partir de una orden del Poder Judicial luego de la formalización de la denuncia.⁴

Las y los trabajadores del programa RN Emergencias son quienes monitorean los dispositivos las 24 horas, los 365 días del año y responden a la emergencia que generan los dispositivos.

Estos dispositivos aparecen como una herramienta de uso urbano, pues no podría implementarse un botón o un dispositivo dual para una mujer que vive en una zona rural sin señal GPRS de geolocalización para poder realizar el monitoreo. A la fecha de cierre de este informe, el dispositivo dual funcionaba en la primera, segunda y cuarta circunscripción judicial.

BOTONES ANTIPÁNICO

El botón antipánico funciona con un sistema de alarma, que se activa cada vez que la persona usuaria lo pulsa al percibir una amenaza o peligro. En ese momento, el personal del programa RN Emergencias dará aviso de forma inmediata para que se desplieguen los recursos policiales necesarios, mientras mantiene la comunicación con la usuaria hasta que acuda la asistencia.

Para activar el botón se requiere disponer de un celular inteligente, en caso de que la persona usuaria no posea uno, se tramita su entrega a través del Área de Género del Ministerio de Desarrollo Humano. En las zonas de poca conectividad o zona rural, los dispositivos no cumplen la función, por lo que no se utilizan como estrategia de cuidado.

³ Protocolo de Actuación para la Implementación, Entrega y Seguimiento de los Dispositivos de Alerta y Monitoreo, «botón antipánico» y «dispositivos duales», ratificado por Decreto N° 1514/2019

⁴ Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro (2022); "Historias de vida de mujeres rionegrinas: Estudios de violencias contra la mujer: el uso de botón antipánico y sistema dual de monitoreo en Río Negro"; CFI, Viedma., pág 42, 43

Información Metodológica

Los registros corresponden a las zonas monitoreadas por las oficinas del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia. Se trata de tres oficinas ubicadas en Viedma, Cipolletti y Bariloche que reparten sus intervenciones de la siguiente manera:

- Viedma (Región Atlántica desde Viedma hasta Sierra Grande, Región Sur hasta Sierra Colorada; General Conesa, Río Colorado y Valle Medio hasta Chimpay)
- Cipolletti (Desde Darwin hasta Catriel)
- Bariloche (Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón)

Los dispositivos son limitados y un mismo dispositivo puede darse de alta (activación del equipo) y baja varias (desactivar monitoreo) veces en un mismo año cambiando la persona usuaria. La movilidad en entrega y retiro de botones no da idea de demanda específica del dispositivo, dadas las limitaciones en cuanto a las condiciones para la puesta en funcionamiento de los mismos, pero sí da cuenta de la accesibilidad a una herramienta con la que cuenta el Estado para brindar protección en casos de violencia.

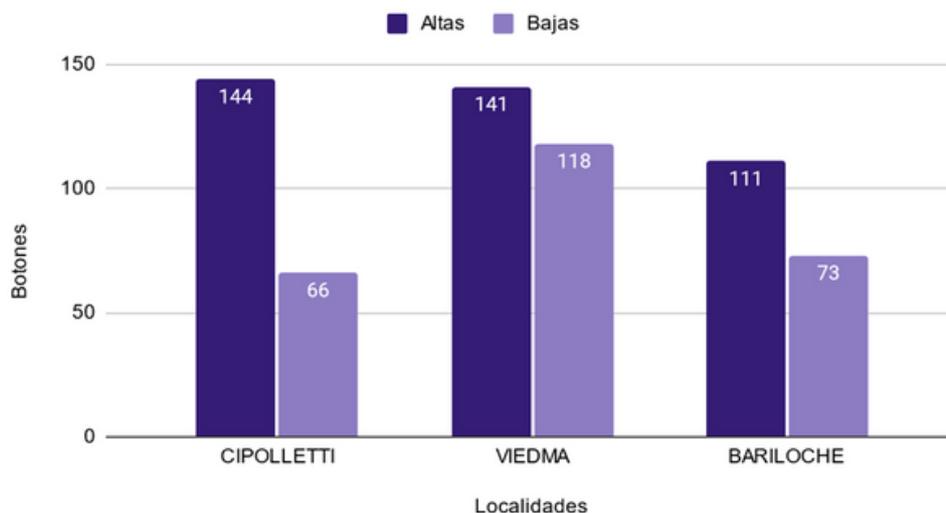
Altas y bajas en el año por área de género

De los datos suministrados surge que en 2021, se registran más altas que bajas. Se dieron 396 altas de botones, de los cuales un 36,4%, es decir 144 altas, se monitorearon desde Cipolletti, 141 altas desde Viedma (un 35,6%) y 111 desde Bariloche (el 28%).

A su vez, se visualiza que la zona con mayor diferencia, entre altas y bajas, es la del Área de Género de Cipolletti con una diferencia de 78 botones activos netos.

En el año 2021, se dieron 257 bajas de botones, de los cuales 118 bajas (es decir un 45,9%) corresponden a Viedma, 73 bajas a Bariloche (un 28,4%), y 66 a Cipolletti (el 25,7%).

Altas y Bajas de Botones Antipánico. Año 2021

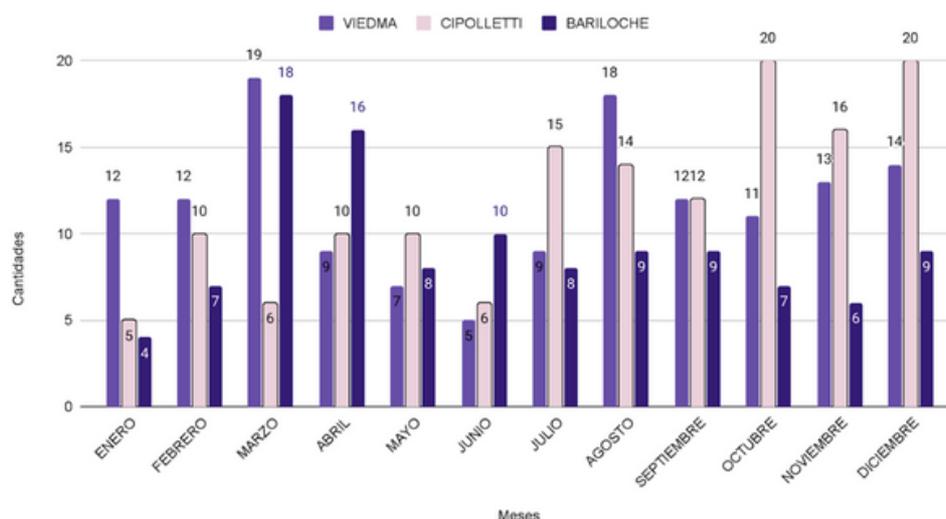


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Tanto en las altas, como en las bajas de dispositivos, no se observa a priori una estacionalidad marcada. Los picos de casos varían dependiendo de la zona.

En cuanto a altas de dispositivos en el año 2021, se observa un pico en los monitoreos desde Viedma y Bariloche en el mes de marzo, con 19 y 18 altas respectivamente, mientras que en Cipolletti el máximo es en octubre y diciembre con 20 altas.

Altas de Botones Antipánico por localidad. Enero a Diciembre de 2021.



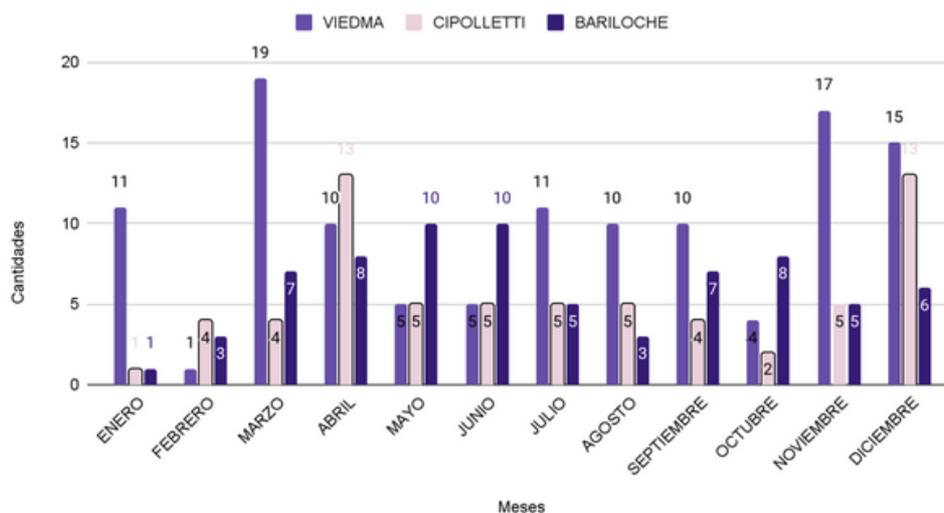
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Los meses de mayo y junio de 2021 registraron la menor cantidad de altas para las 3 zonas, esto puede deberse a las medidas de restricción de la circulación tomadas en Argentina por motivo de la pandemia por COVID 19, teniendo en cuenta que el contexto de la pandemia por COVID tuvo un impacto, no sólo en la movilidad de las personas, sino también en la asignación del tiempo al interior de los hogares.

Con respecto a las bajas de dispositivos, que tal como se vio previamente, en la zona de Viedma es donde más bajas se registran en el año, con 3 picos marcados: marzo, noviembre y diciembre.

En menor posición se observa que tanto en abril como en diciembre en la zona de Cipolletti se dieron de baja a 13 botones como máximo.

Bajas de Botones Antipánico por localidad. Enero a Diciembre de 2021.



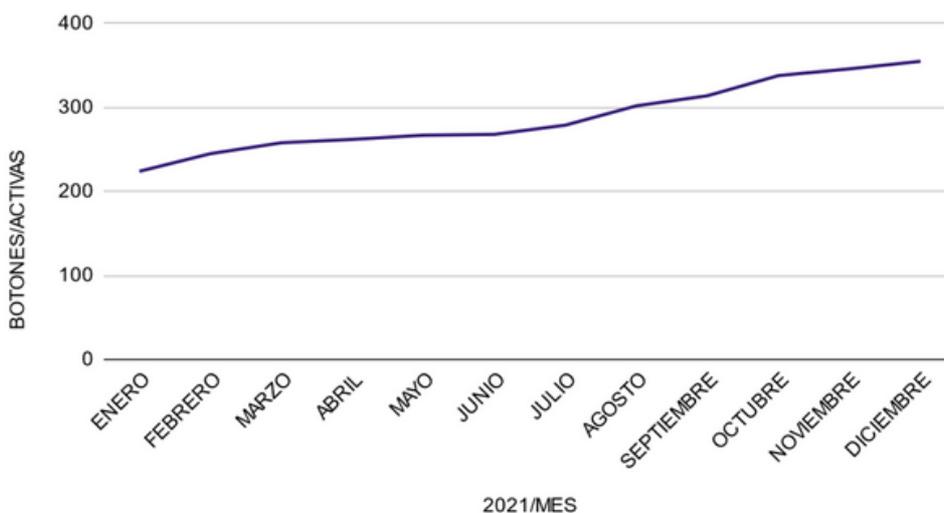
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

En último lugar, como se observó previamente, en la localidad de Bariloche se dieron de baja menos cantidad de botones en todo el año en comparación con las demás localidades. Se visualiza el pico de la baja de 10 botones antipánico tanto en el mes de mayo y en el mes de junio.

Botones Activos

Definiendo a los botones activos como el acumulado de botones en actividad, que mes a mes se le suman las nuevas altas y se restan las bajas, podemos observar una tendencia creciente en el año 2021, acumulando un 58,5% de aumento, con un crecimiento promedio de 4,3% mensual. En total, en diciembre de 2021, existían 355 botones activos.

Botones Activos por Mes. Enero a Diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

SISTEMA DUAL

Este sistema está compuesto por dos dispositivos de monitoreo, se trata de equipos interconectados: uno para la persona que está con la medida de protección – similar al botón - y otro para la persona denunciada por violencia – una tobillera electrónica - por medio de los cuales se establece una “zona de exclusión” (distancia mínima dispuesta por autoridad judicial entre las/os usuarias/os) y una “zona de advertencia” (distancia dispuesta por el Área de Género). En caso de que alguna de las zonas sea transgredida, el sistema se activa automáticamente, y pone en marcha el protocolo de respuesta a la emergencia que es similar al del botón antipánico (comunicación desde el Programa RN emergencia y despliegue policial).⁵

El Sistema Dual restringe altamente la libertad ambulatoria en ciudades de pequeña escala, dado que el perímetro máximo definido entre dispositivos en localidades chicas, no permiten la circulación libre sin transgredir el perímetro.

Información metodológica

Los datos registrados corresponden a las 10 localidades en las que se utilizó al menos un dispositivo de este tipo durante 2021. Cabe aclarar que el dispositivo se encuentra habilitado en las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 4 y es recomendado sólo en los casos en donde las condiciones previstas en el protocolo⁶garanticen su correcto funcionamiento.

⁵ Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro (2022); “Historias de vida de mujeres rionegrinas: Estudios de violencias contra la mujer: el uso de botón antipánico y sistema dual de monitoreo en Río Negro”; CFI, Viedma.

⁶ Protocolo de Actuación para la Implementación, Entrega y Seguimiento de los Dispositivos de Alerta y Monitoreo, «botón antipánico» y «dispositivos duales», ratificado por Decreto N° 1514/2019

Los sistemas duales se utilizan por un lapso de tiempo determinado establecido en el oficio que da inicio a la medida cautelar. Cada alta corresponde a una usuaria nueva y a un oficio correspondiente como respuesta a la denuncia realizada. Puede suceder que el plazo de la medida no coincida con el plazo final establecido, ya que pueden darse modificaciones que alarguen o acorten el período de uso del dispositivo.

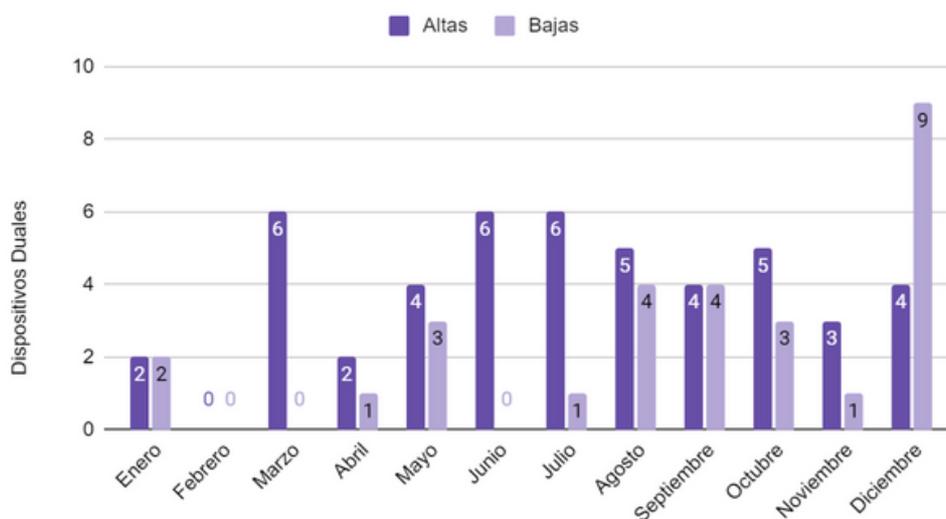
La información analizada en relación a las personas usuarias surge del registro llevado por el Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia a partir de un cuestionario cerrado. Debido a que no todas las preguntas tienen una respuesta, la cantidad de observaciones válidas para cada una varía, por lo que se consigna en el análisis la cantidad total de observaciones para la que es válida la pregunta.

Altas y Bajas de dispositivos duales

En el año 2021 se registran 47 altas de dispositivos duales en la provincia de Río Negro.

De las 47 altas dadas en el año 2021, se finalizó con la medida en el mismo año en 28 casos. Los restantes 19 casos seguían vigentes con el dispositivo dual al cierre del año 2021.

Altas y Bajas de Dispositivos Duales por mes. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

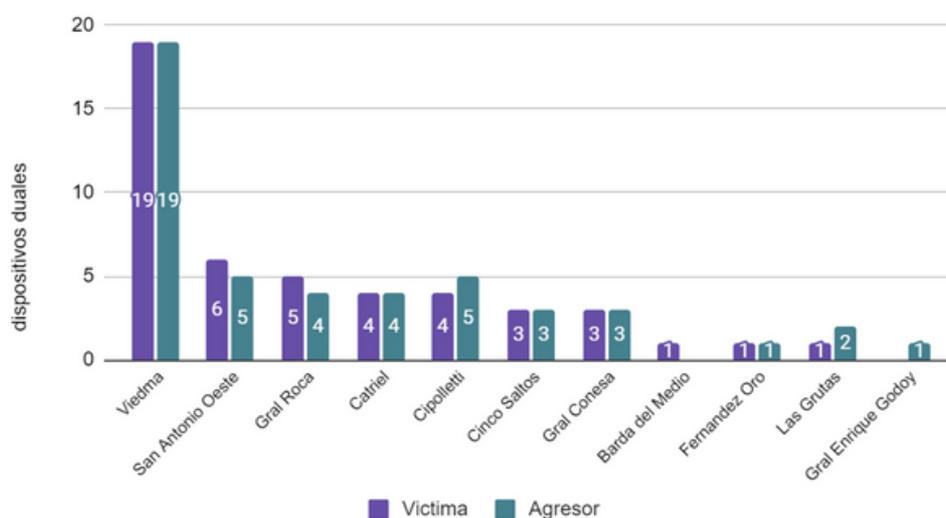
Ubicación de los dispositivos

De los 47 registros de altas, el 40% se realizaron en Viedma.

Sólo hay 3 casos en los que la localidad de la víctima difiere de la del agresor, pero se encuentran en la cercanía.

En un caso, mientras la víctima se encuentra en Barda del Medio, el agresor se encuentra en Cipolletti. En un segundo caso, mientras la víctima se encuentra en la ciudad de General Roca, el agresor vive en General Enriquez Godoy. En el tercer caso, la víctima se encuentra en San Antonio Oeste y el agresor en Las Grutas.

Ubicación de los dispositivos por víctima y agresor. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Información sobre las usuarias

Los datos recogidos en relación con las usuarias de los dispositivos duales permite realizar una descripción sobre el tipo de población asistida, tanto en términos del vínculo con el agresor, como en ocupación, nivel educativo y situación laboral, entre otras variables.

Vínculo con el agresor

Debido a que la naturaleza de la medida se enmarca en la Ley N° 3.040 y su modificatoria N° 4.241, se observa que el total de las usuarias de dispositivos, están vinculadas por lazos familiares con la persona que ejerce violencia.

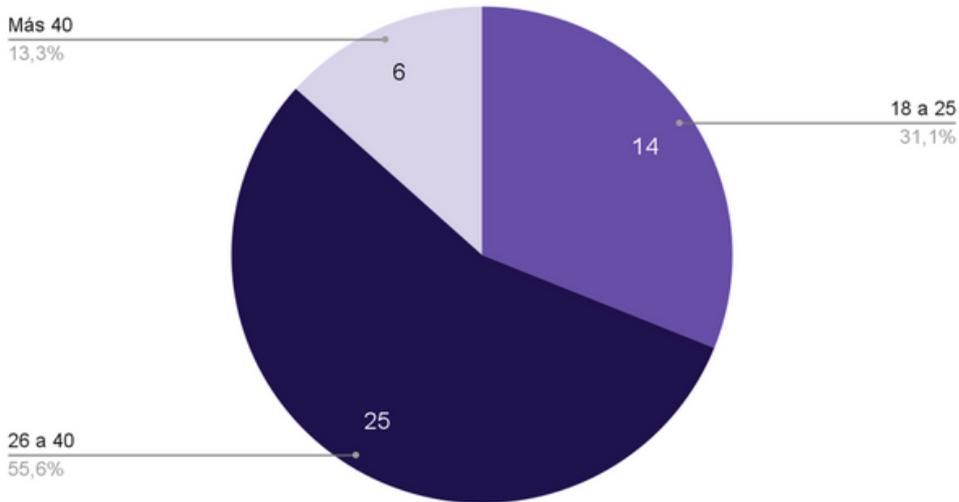
Del total de 47 registros de altas de dispositivos duales, 44 son con ex parejas, 1 con un familiar y las restantes 2 altas no registran dicha información.

Rango etario

De un total de 45 registros completos para esta pregunta, el 86,7% se trata de usuarias menores de 40 años.

Cabe agregar que en todos los casos se registran usuarias mayores de 18 años.

Distribución de las Usuarias según Rango Etario. Año 2021

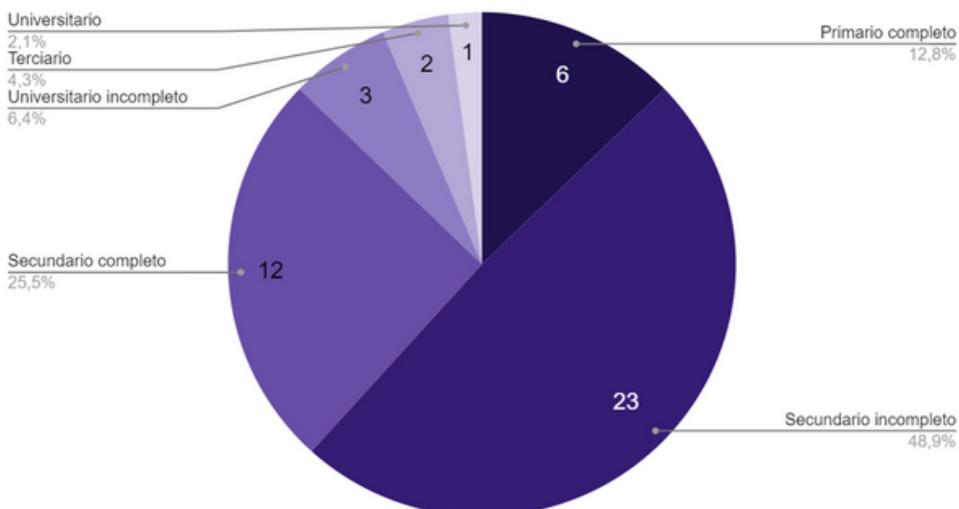


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Nivel de instrucción

En relación al máximo nivel educativo alcanzado por las usuarias de los dispositivos, el 47,9% de las usuarias tienen el secundario incompleto; un 25% el secundario completo; y el 14,6% sólo el primario completo. Un 21,6% de las usuarias tienen un nivel de instrucción superior (4,2% nivel terciario; 6,3% universitario incompleto y 2,1% universitario completo).

Distribución de las Usuarias por Nivel de Instrucción. Año 2021

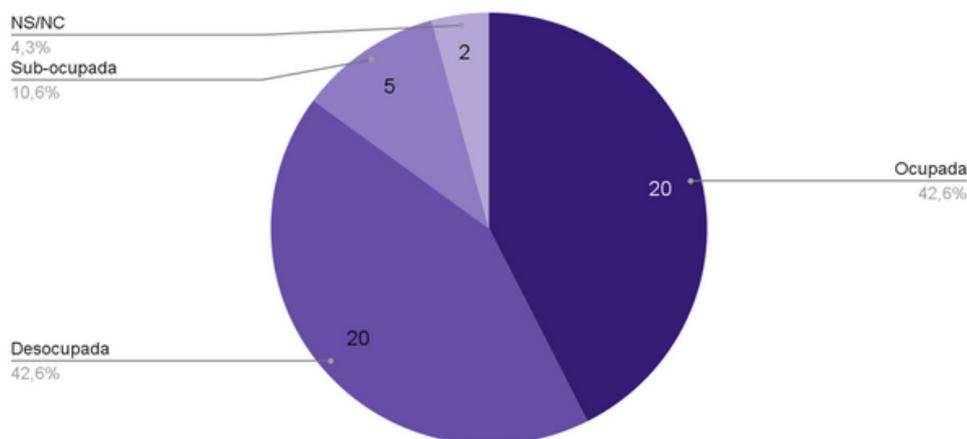


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Situación laboral

Del total 47 registros se observa que 20 usuarias tienen una ocupación laboral (42,6%), 20 no trabajan en forma remunerada o se encuentran desocupadas, 5 usuarias están subocupadas (no especifica si es demandante o no), y ninguna está jubilada. En 2 casos se desconoce su situación laboral.

Distribución de las usuarias por situación laboral. Año 2021

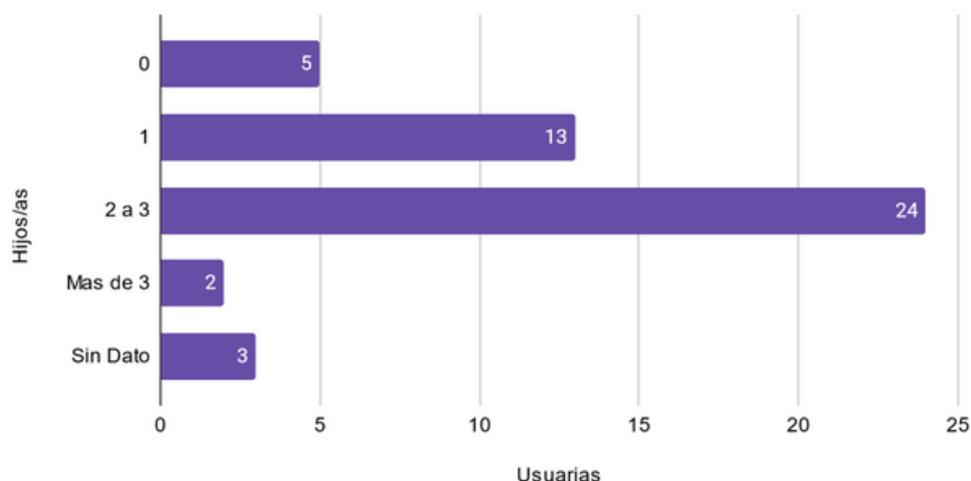


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Cantidad de hijos/as

De un total de 47 usuarias, el 82,97% tienen al menos un/a hijo/a.

Distribución de las Usuaris por Cantidad de Hijos/as. Año 2021

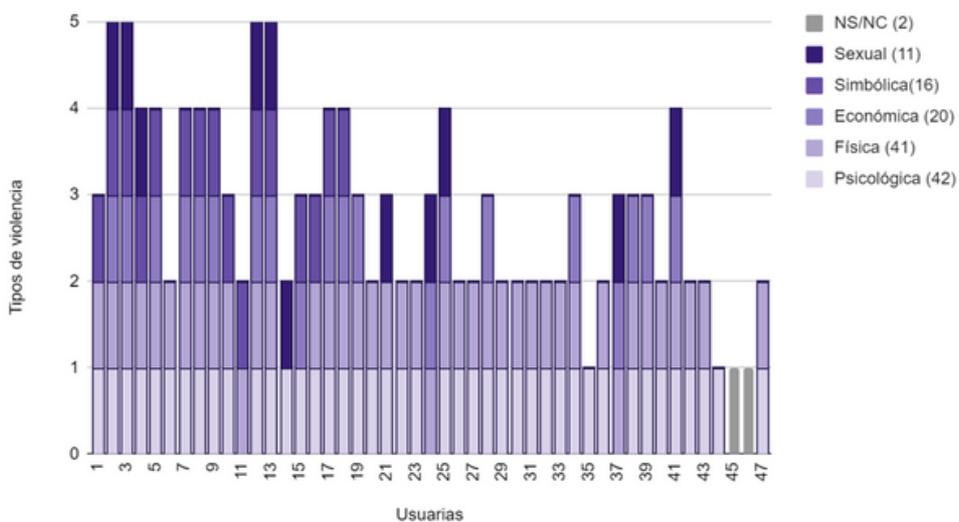


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Tipo de violencia sufrida y periodicidad de la violencia

El primer gráfico muestra la “Distribución de las Usuaris según el Tipo de Violencia Sufrida. Año 2021”, de las cuales 42 usuarias sufrieron violencia psicológica, 41 física y 20 violencia económica. Cabe mencionar que los tipos de violencia no son excluyentes ya que la misma persona puede sufrir más de una. Asimismo, 16 de ellas sufrieron violencia simbólica y 11 violencia sexual. Solamente 2 usuarias manifestaron sufrir un solo tipo de violencia y 2 de las restantes no respondieron la pregunta.

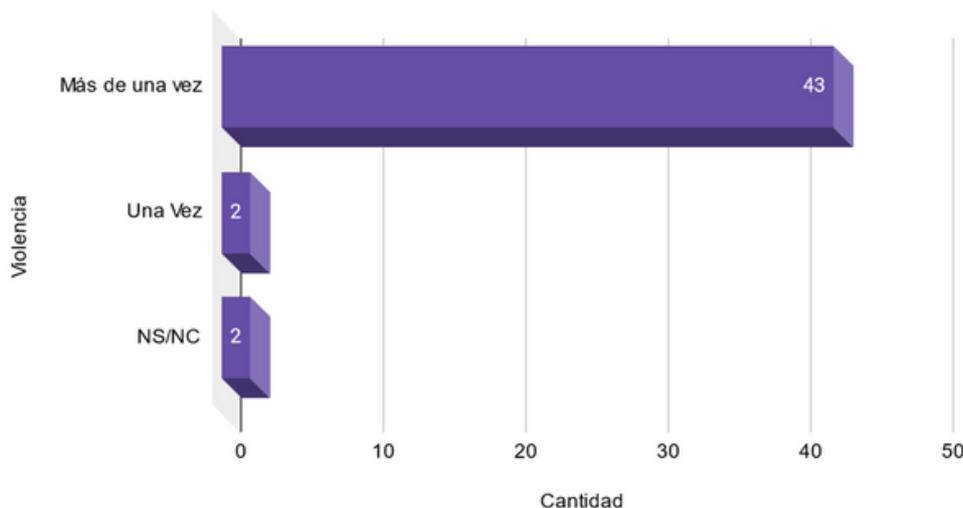
Distribución por Usuaris según el tipo de Violencia Sufrida. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

El siguiente gráfico denominado “Distribución de Frecuencia de Violencia en el año 2021” muestra que un 91,5% de las usuarias han sufrido violencia más de una vez y solo 2 usuarias respondieron haber sufrido violencia sólo una vez.

Distribución según Frecuencia de Violencia. Año 2021



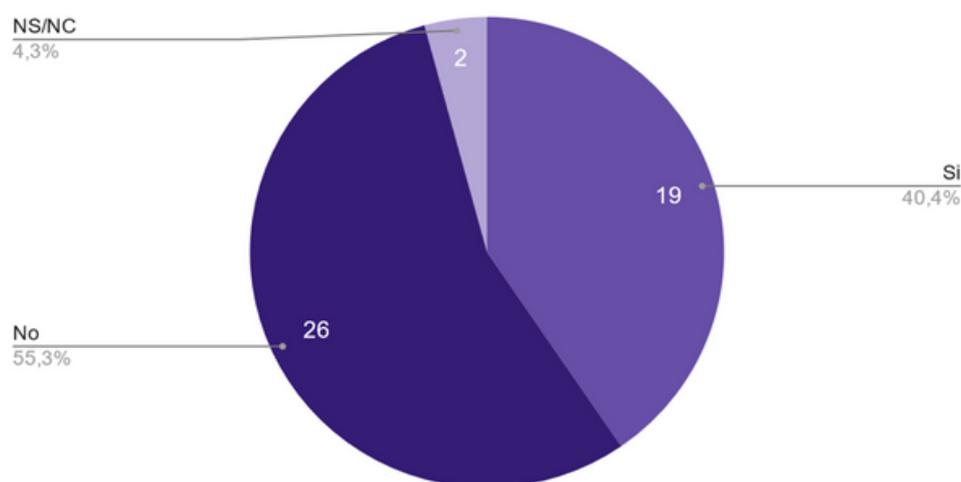
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Antecedente de botón antipánico

El 40,4% (19 casos de un total de 47) de las usuarias de dispositivos duales dadas de alta en el año 2021 utilizaron previamente como medida cautelar el botón antipánico.

El restante 55,3% (26 casos) no utilizaron botón antipánico previamente, quedando un 4,3% restante sin respuesta.

Distribución de las Usuarias según Antecedente de Botón Antipánico. Año 2021



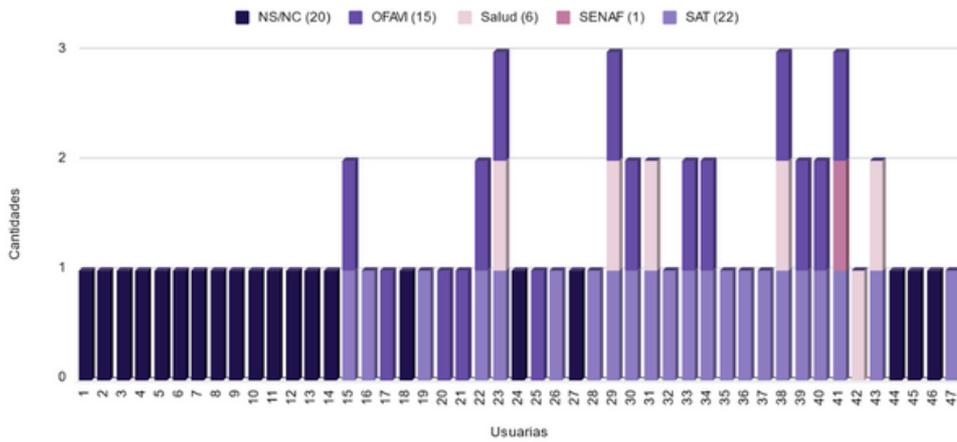
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Programas de asistencia y/o acompañamiento

Las usuarias de dispositivos duales pueden tener asistencia de otros organismos, sin ser excluyentes entre sí.

Se observa que 22 de las usuarias de dispositivos duales poseen un seguimiento del Sistema de Abordaje Territorial (SAT), 15 usuarias de dispositivos son acompañadas por la Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI), 6 usuarias participan de un programa Asistencial de Salud y 1 usuaria tiene asistencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Distribución por Usuaris según Programa Asistencial. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

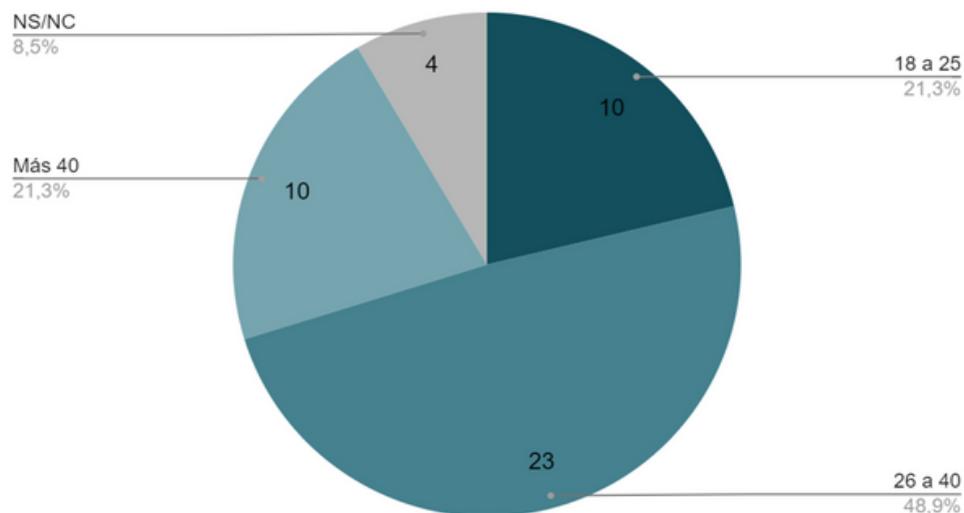
Información sobre el agresor

En este apartado se presentan características del agresor a los que se le asignó se le asignó un rastreador y una tobillera, como; edad, ocupación, nivel de instrucción, si posee o no antecedentes penales y si utilizó anteriormente el sistema dual.

Rango etario

En el siguiente gráfico “Distribución según Rango Etáreo del Agresor. Año 2021” se muestra que en todos los casos se trata de mayores de 18 años y puede observarse que el 70,2% se trata de menores de 40 años.

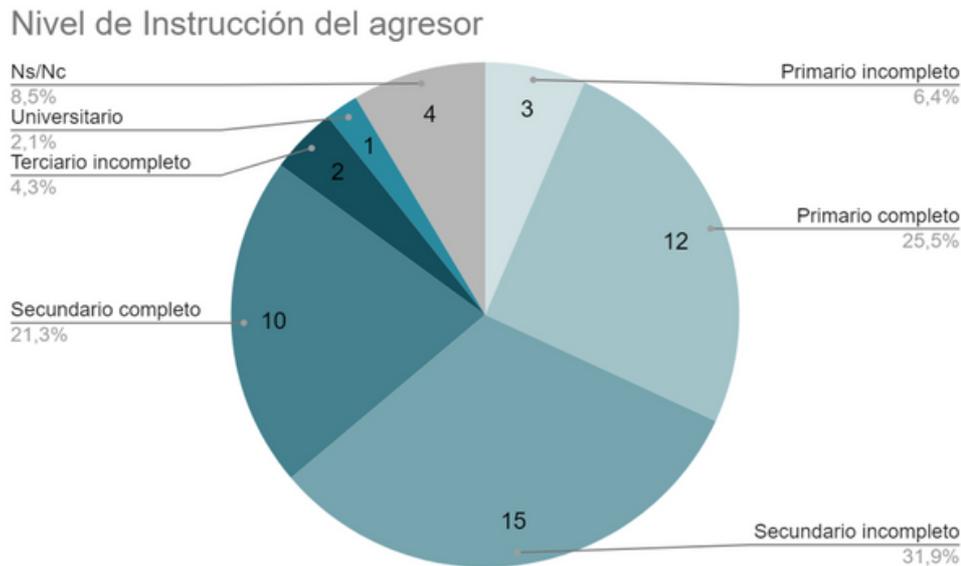
Distribución según Rango Etario del Agresor. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Nivel de instrucción

El 25,5% posee primario completo; el 31,9% el secundario incompleto; el 21,3% finalizó el secundario y 6.4% continuó estudiando.

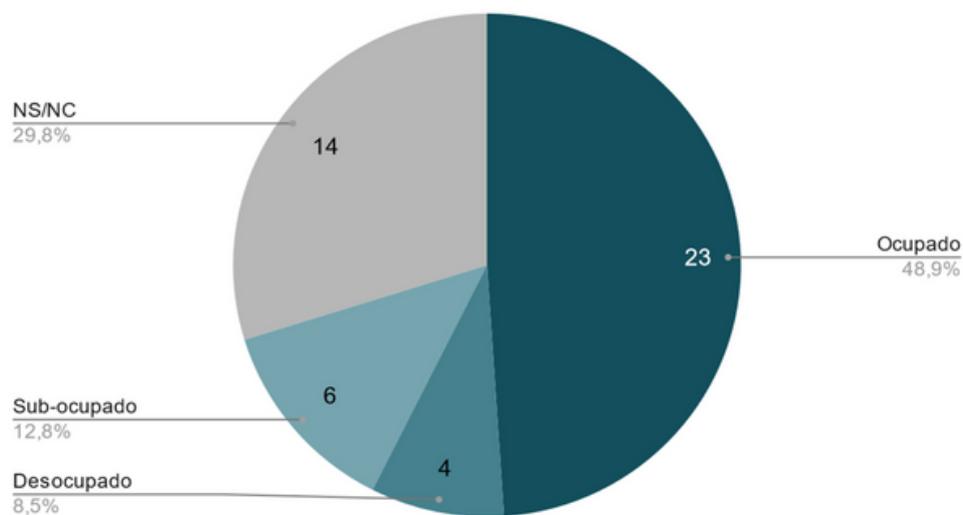


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Situación laboral

Con respecto al siguiente gráfico, se muestra que 23 de los agresores tienen ocupación laboral, 6 se encuentran subocupados (no especifica si es demandante o no)⁸ y 4 están desempleados.

Distribución de agresores por situación laboral. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

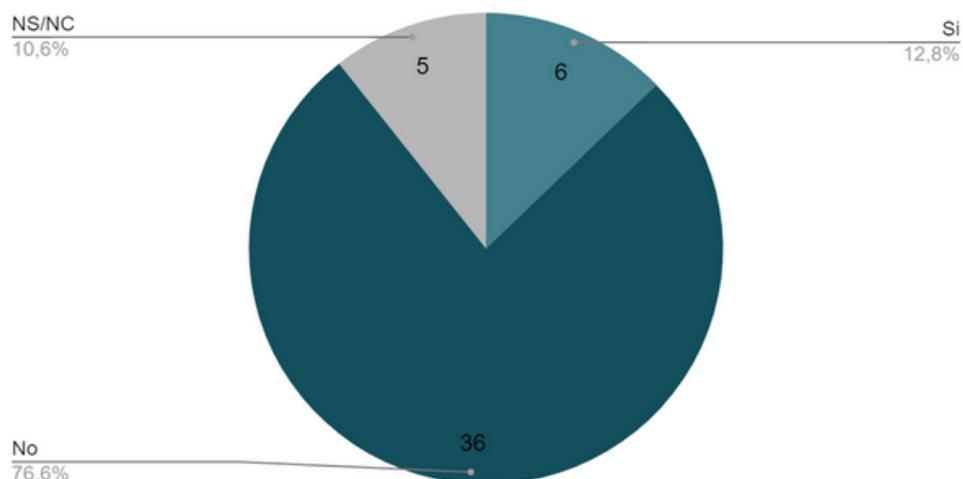
⁸ POBLACIÓN SUBOCUPADA DEMANDANTE: Ocupados que trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias, están dispuestos a trabajar más horas y están en la búsqueda de otra ocupación.

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares. Indicadores Socioeconómicos para los 28 aglomerados urbanos; Octubre de 2000 (Información de prensa); INDEC.

Antecedentes de tobillera de UADME o DUAL del agresor

El 76.6% de los agresores no tienen antecedentes de uso de tobillera, mientras que el 12.8% de los agresores ya habían tenido esta medida cautelar.

Distribución por Antecedentes de Tobillera del Agresor. Año 2021

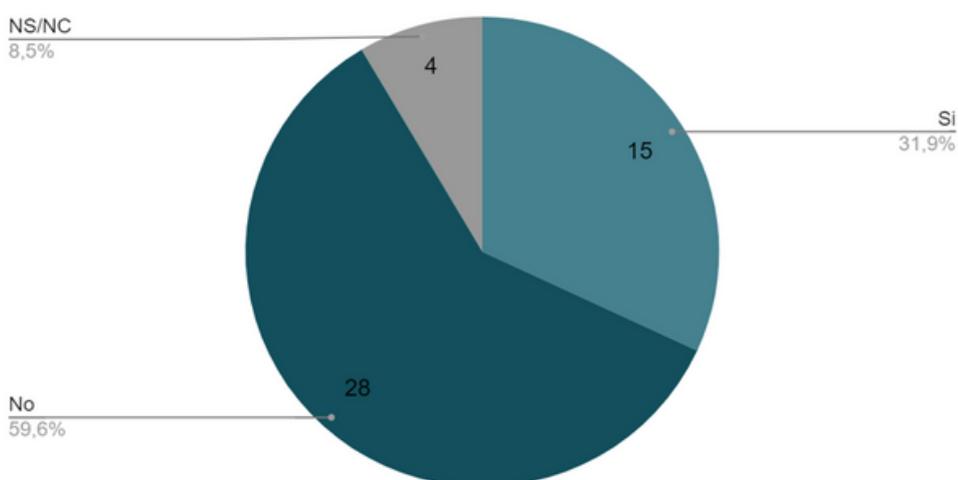


Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Antecedentes penales

En el gráfico “Distribución de Agresores según Antecedentes Penales del año 2021” se puede observar que un 59,6% (correspondiente a 28 de agresores) no posee antecedentes penales, mientras que el 31,9% (15 agresores) ya tenía antecedentes penales al momento de asignarle la medida cautelar del sistema dual.

Distribución según Antecedentes Penales del Agresor. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

SISTEMA DE ABORDAJE TERRITORIAL (SAT)

El Sistema de Abordaje Territorial (SAT) depende de la Subsecretaría de Asistencia Integral a personas víctimas de violencias por razones de género del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

El Sistema de Abordaje Territorial cuenta con servicios en 8 SATS a lo largo de la provincia: San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cipolletti, Villa Regina, General Roca, Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande. A través del SAT se brinda asistencia integral a personas en situación de violencia, lo que no solo significa acompañar a la persona a poner en palabras la situación, sino también generar su empoderamiento a través de programas provinciales y nacionales para la autonomía física y económica.

Su protocolo de intervención, plantea como objetivo primordial garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres y de las personas de la diversidad a vivir una vida libre de violencias, a esta premisa se ordenan las acciones que se llevan adelante desde el área.

En ese sentido y en pos de restituir los derechos vulnerados y generar un proceso de autonomía hacia una vida libre de violencia, contempla la siguientes acciones:

- La atención integral a todas las personas en situación de violencia por razones de género, esto significa que se atienden situaciones de mujeres que transiten violencia como así también personas del colectivo LGTTBIQ+.
- Garantizar desde los equipos la asistencia, el seguimiento, la contención y el proceso hacia la autonomía plena de las mujeres y géneros disidentes, que padecen cualquier tipo de violencia. Esto de manera integral y oportuna, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente, confidencial y eficaz. Asegurar además la debida diligencia y debida diligencia reforzada según el caso.
- Garantizar el derecho al acceso a la justicia brindando el correcto asesoramiento respecto de cuáles son los derechos que les asisten.
- Garantizar el derecho al acceso a la salud sexual y reproductiva de manera pública y gratuita brindando información y en diálogo con los servicios de salud.

Promover espacios de formación permanente hacia el interior de los equipos en la Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Diversidad.



Ingresos

La información disponible para el presente análisis fue suministrada por el SAT, consistente en un registro mensual generado por cada equipo en cada localidad. El SAT puede recibir situaciones por distintos medios:

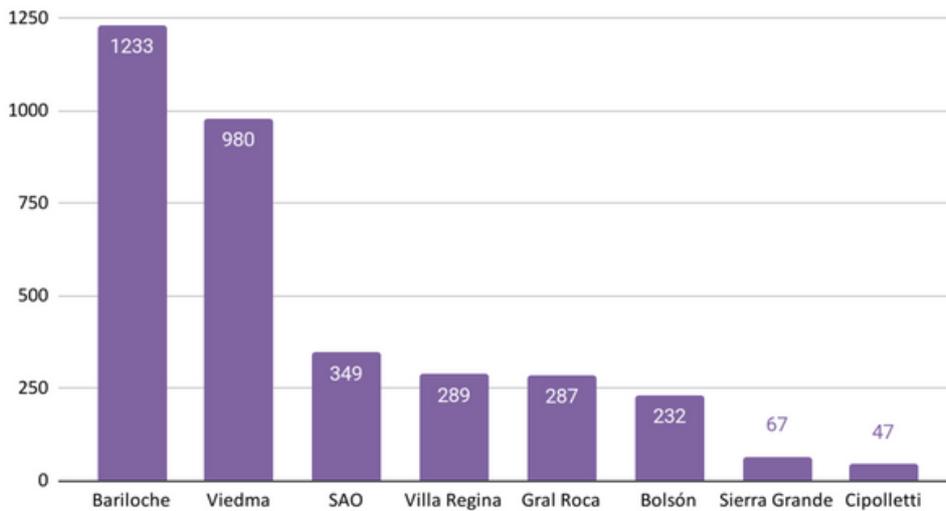
- **Oficios:** oficios judiciales recibidos desde el Poder Judicial, respondiendo a denuncias.
- **Llamados 144:** consultas sobre programas, pedidos de intervención recibidas de la línea 144 tanto de manera telefónica como por mail.
- **Demanda espontánea:** pedidos de intervención que no son a través del Poder Judicial. Incluye personas que llegan primero al sistema de Salud o comisarías y les recomiendan asistir al SAT. Al momento de la realización de este informe, no se tenía registro del número de demandas espontáneas.

Oficios

El SAT recibe oficios del Poder Judicial referidos a casos ya denunciados donde se pide intervención para hacer un seguimiento. Los oficios pueden responder al seguimiento del mismo caso, en distintos momentos del tiempo.

Según el registro, en toda la provincia se recibieron **3.484** oficios. El 35% del total de oficios enviados fueron en la ciudad de Bariloche (1.233 oficios).

Oficios recibidos s/ Ley 3040. Año 2021



En Cipolletti se observa que, dada la población residente, la cantidad de oficios recibidos es ostensiblemente menor que en General Roca que tiene un tamaño poblacional similar, se puede estimar que existe subregistro en algunas de las ocho delegaciones SAT.

— MINISTERIO DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Dentro del área de Género y Empleo cada asesoramiento se realiza con atención especializada, brindando un lugar de confianza y seguridad para que las personas que atraviesan una situación de violencia puedan expresarse, practicando una escucha activa y garantizando la confidencialidad y la celeridad, según lo indicado en los principios rectores tanto de la Ley Nacional N° 26.485 como de la resolución N° 1723/19.

La mayoría de los asesoramientos que empiezan desde el área continúan con una derivación a la Delegación Zonal que corresponda, según la localidad desde donde se reciba la comunicación. Desde el área se incentiva la actuación activa de las delegaciones, siendo el equipo técnico de género sostén y guía para la resolución de las situaciones, acompañando en audiencias y trabajando articuladamente con delegados, referentes y asesores legales.

A partir del mes de marzo de 2021 se abrió un canal adicional de asesoramiento, con la puesta en funcionamiento de una línea 0-800 de asesoramiento telefónico gratuito y confidencial para personas que estuvieran atravesando una situación de violencia de género en el ámbito laboral dentro del territorio provincial. Se reforzó la difusión de esta línea con un acto con fecha 29 de septiembre de 2021.

Información metodológica

El área de Género y Empleo del Ministerio de Trabajo suministró la información relativa a las llamadas recibidas en la línea de atención gratuita 0-800 que se habilitó durante 2021 para dar asesoramiento y eventual derivación y/o activación del protocolo estipulado en la resolución 1.723/19.

De forma complementaria a los registros suministrados por el área de Género y Empleo, para la elaboración de este apartado se utilizaron también dos informes que dan cuenta de procesos de trabajo, en adición a los registros.

En relación a los registros en sí, en algunos casos los criterios utilizados para catalogar las respuestas pueden llegar a pensarse como no excluyentes entre sí. Por caso, la Administración Pública como actividad podría incluir otras tales salud y educación, que sin embargo se consideran en las tabulaciones como categorías separadas. Asimismo, estas categorías pueden estar representando situaciones que se dan en el sector privado, pero no es posible determinarlo.

Por la imposibilidad de acceder a mayor detalle de los registros, se muestran a continuación las categorías tal cual fueron suministradas por el Ministerio de Trabajo, exceptuando un desglose de llamados por rubro.

Quedan pendientes cuestiones tales como el género de la persona que se comunica; si se comunica para sí misma o para una tercera persona; si los llamados son únicos o se contabiliza cada uno por separado aunque se comunique la misma persona; entre otras.

Cantidad de llamadas recibidas

En relación a la cantidad, entre marzo y diciembre de 2021 se registraron 68 llamadas recibidas en el 0-800, con un aumento exponencial en el último trimestre del año: el 70,5% de las llamadas (48) fueron hechas entre octubre y diciembre de 2021, coincidiendo con el período inmediatamente posterior a la difusión de carácter público de la existencia de la línea.

Desglose por sector

De las 68 llamadas, el 58,8% (40) provinieron de personas trabajando en el sector público; mientras que 20,6% (14) del sector privado. En otras 14 llamadas no se pudo determinar el sector al que pertenecían las personas que se comunicaron.

Desglose por actividad

En relación a la actividad realizada por quienes se contactaron con la línea 0-800, un 21% (14) reportan realizar tareas en la administración pública, 15% en municipios (10), y 12% en educación (8).

También se mencionan actividades tales como salud (10%), trabajo doméstico o de cuidados (4%), comercio, empresa, gastronomía, transporte y servicios públicos – con 1 caso por cada actividad. 19% de los llamados, es decir 13 personas, no identificaron la actividad – mientras que 4 casos reportaron la categoría “Otro”.

Desglose por localidad

La mayoría de las 68 llamadas recibidas provinieron de Bariloche, con 13 (19%) y Viedma, con 11 (16%). También se recibieron llamadas de Allen y Villa Regina (5 desde cada una); Chichinales (3); Catriel, Cipolletti, El Bolsón, General Enrique Godoy y San Antonio Oeste (con 2 llamados desde cada una); y Choele Choel, Cinco Saltos, General Conesa, General Roca, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Río Colorado, San Javier y Sierra Grande (1 llamada desde cada localidad).

Se recibieron 6 llamadas (9% del total) catalogadas como desde otras provincias, y 4 personas no identificaron la localidad desde la cual se comunicaron.

Desglose por tipo de violencia

En este caso el universo es de 49 llamadas, y las personas manifestaron referirse a violencia psicológica en la gran mayoría de los casos (71%, 35 llamadas), seguida por violencia sexual (12%, 6 llamadas), simbólica (4 llamadas) física (2 llamadas), política y patrimonial / económica (1 llamada en cada caso).

— MINISTERIO DE SALUD

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2012, la provincia de Río Negro cuenta con la Ley Provincial N°4.796 que garantiza la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Dicha Ley tiene la finalidad de garantizar la salud integral de las personas gestantes, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social. Regula el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la Provincia de Río Negro, para la atención de abortos no punibles contemplados por los incisos 1) y 2) del artículo 86 del Código Penal.

En el artículo 2 de esta Ley provincial, establece que se puede solicitar la interrupción del embarazo en caso de:

- a) Peligro para la vida o para la salud integral de la mujer.
- b) Cuando el embarazo provenga de una violación.
- c) Cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

Por otro lado, a partir del 24 de enero de 2021 entró en vigencia en todo el territorio nacional la Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). La Ley garantiza:

- El derecho a decidir y acceder a la interrupción legal del embarazo hasta la semana 14, inclusive, del proceso gestacional.
- El derecho a decidir y acceder a la interrupción voluntaria del embarazo a partir de la semana 15 del proceso gestacional en las siguientes situaciones:
 - Si el embarazo fuere resultado de una violación, con el requerimiento y la declaración jurada de la persona gestante, ante el personal de salud interviniente. En los casos de personas menores de 13 años de edad, la declaración jurada no será requerida.
 - Si estuviera en peligro la vida o la salud de la persona gestante.

Por lo tanto, a partir del 2021, si el tiempo de gestación es menor a las 14 semanas, ya no es necesaria una causa para poder realizar una interrupción al embarazo.

Para la realización de una práctica entre las 14 y las 22 semanas es necesaria una causa de las que se mencionan previamente.

De acuerdo a la información brindada por el equipo de salud, el empleo de Misoprostol se realiza de manera ambulatoria en el domicilio hasta las 12 semanas de gestación. Cuando supera dicho tiempo, se debe realizar un segundo tratamiento o recurrir a métodos quirúrgicos.

El límite del tiempo de gestación que se resuelve en la provincia de Río Negro para la práctica de una interrupción con causal (ILE) es de 22 semanas. Asimismo, al momento de realización de este informe se están llevando a cabo capacitaciones para la resolución del segundo trimestre tardío, subsidiadas por la fundación internacional IPAS, y realizadas en la ciudad de Rosario.

A continuación se describen los registros suministrados por el Ministerio de Salud para caracterizar la situación de acceso a los servicios de salud de ambos tipos de prácticas.

Información metodológica

La información presentada en este apartado fue suministrada por las responsables del Plan de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Corresponde únicamente a información del ámbito público, quedando fuera todas las intervenciones realizadas en efectores y por profesionales del ámbito privado.

Existen 3 tipos de registros:

- Registro de efectores; hospitales, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y profesionales IVE/ILE.
- Registro de prácticas de IVE/ILE
- Entregas de Misoprostol

El primer registro consta de la enumeración de los efectores que a diciembre 2021 contaban con profesionales que realizan las prestaciones. En este mismo registro se encuentra también la cantidad de profesionales por región sanitaria dispuestos para la práctica.

En segundo lugar, se cuenta con el registro de las prácticas realizadas. Luego de la intervención, el personal de salud completa un formulario digital en formato abierto (el cual comenzó a utilizarse a partir de mayo de 2021).

Si bien la información oficial comienza en dicha fecha, se encuentran registros previos en formato papel que se volcaban al Registro Nacional. Al inicio de la incorporación del nuevo sistema de registro continuaron llegando las planillas en formato papel, hasta completar la transición y adaptación al nuevo formato.

Estos registros eran menos detallados y no estaban sistematizados, sin embargo, se los agregó al análisis de este informe para obtener un número anual. Cabe agregar que es posible que haya un subregistro, pudiendo haber más intervenciones de las aquí registradas.

En el registro hay dos fechas: Fecha de carga de la información y fecha de la realización de la intervención.

Debido a que la carga de la información es anacrónica, para este informe se consideró la fecha de realización de la intervención. En algunos casos no había

fecha de realización de la intervención, para no perder el dato, se optó por considerarlos del primer trimestre del 2021, el periodo inmediato anterior al inicio del relevamiento. Se trata sólo de 7 casos (3 de la ciudad de Viedma y 4 de la ciudad de General Roca).

Con el paso del tiempo se agregaron atributos al registro; a partir de junio se comenzó a relevar si hubieron consultas previas, la cobertura de salud y la demora hasta realizar la práctica, y a partir de diciembre 2021 la edad de la paciente.

En tercer lugar, se analizaron los datos obtenidos del registro de compras del Ministerio de Salud, específicamente sobre la compra de Misoprostol en sus diferentes presentaciones.

Efectores públicos

Río Negro cuenta con 36 Hospitales Públicos, de ellos 29 (el 80%) cuentan con personal para realizar las interrupciones al embarazo.

De acuerdo a la Ley Nacional N° 27.610, en todos los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) se garantiza la práctica IVE/ILE a partir de la consejería y derivación. Si bien se registran sólo 59 CAPS (32% del total) con profesionales que realizan la práctica, esto no impide la práctica ya que tienen la obligación de brindar la consejería y referenciar ya sea por guardia o por consultorio sin turno con el/la profesional que realice la práctica.

En el caso de que el Área Programa (Hospital más Centros de Atención Primaria dependientes de ese Hospital) no cuente con profesionales, se deriva a otra localidad, gracias a la red de profesionales armada.

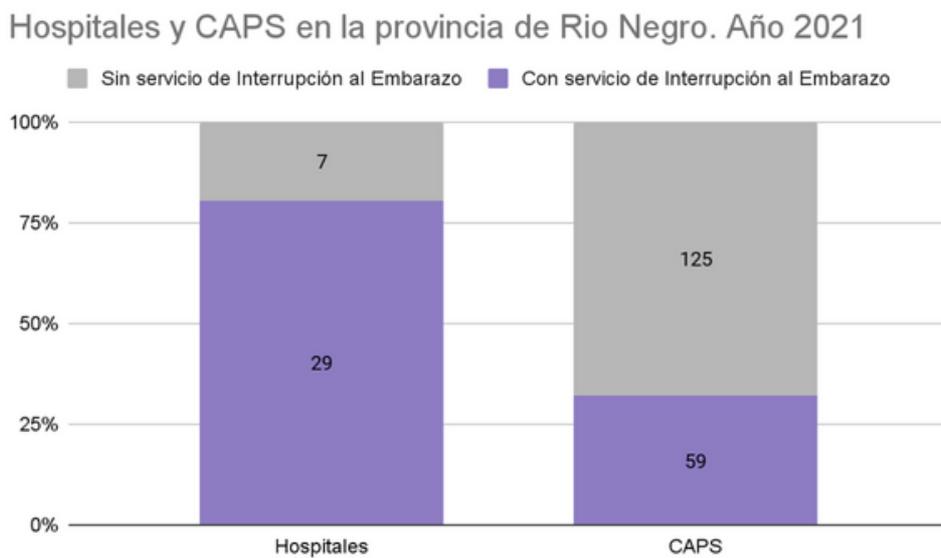
A través de un relevamiento llevado a cabo por el área de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, se evaluó cada Área Programa para conocer los profesionales efectores y las Áreas Programa con objetores de conciencia. De este análisis se desprende que en toda la provincia hay 99 profesionales que realizan la práctica, entre generalistas y tocoginecólogos.

Tanto generalistas como especialistas en tocoginecología garantizan la práctica cuando la misma es ambulatoria. En caso que se requiera práctica de instrumental e internación, tocoginecología es el área encargada de garantizar ambas cuestiones.

Cuando la persona gestante ya se realizó más de un tratamiento sin efectividad, puede derivarse a la paciente realizarse un procedimiento quirúrgico (como puede ser un AMEU o un Legrado), especialidad de un tocoginecólogo.

Hospitales, CAPS y profesionales en la Provincia de Río Negro

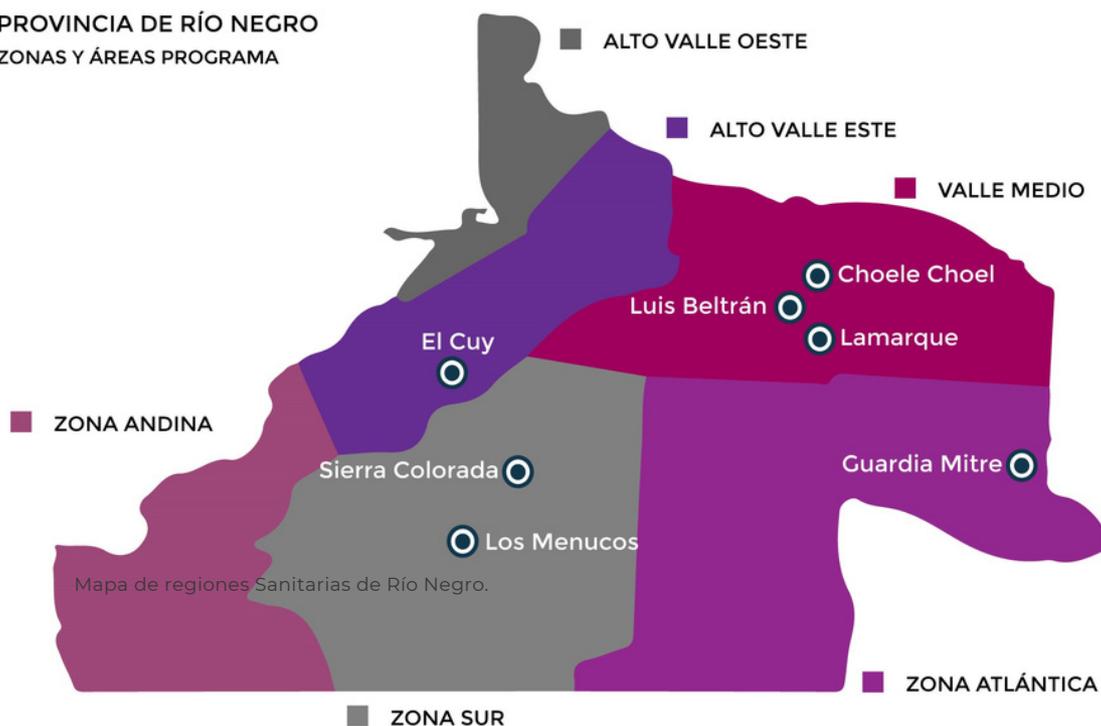
En la provincia de Río Negro en sus 36 Áreas Programa, se garantiza el acceso a IVE e ILE. El gráfico “Hospitales y CAPS en la provincia de Río Negro. Año 2021” se observa que de los 36 Hospitales Públicos Provinciales, 29 (el 80%) tienen servicio de interrupción al embarazo. Y de los 184 CAPS, 59 tienen servicio de interrupción al embarazo.



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Al analizar las regiones, se observan regiones con menos asistencia. Dentro de las 6 regiones de la provincia, que se describen en el siguiente mapa, el Valle Medio y la Región Sur son las que menos atención poseen. En el mapa a continuación se destacan las ciudades cuyos hospitales no cuentan con profesionales que realicen IVE.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ZONAS Y ÁREAS PROGRAMA



Según las proyecciones poblacionales para el año 2021 del Censo Poblacional 2010, sumando los departamentos que incluyen cada zona sanitaria, se calculó la cantidad de profesionales que realizan IVE/ILE disponibles cada 100.000 habitantes.

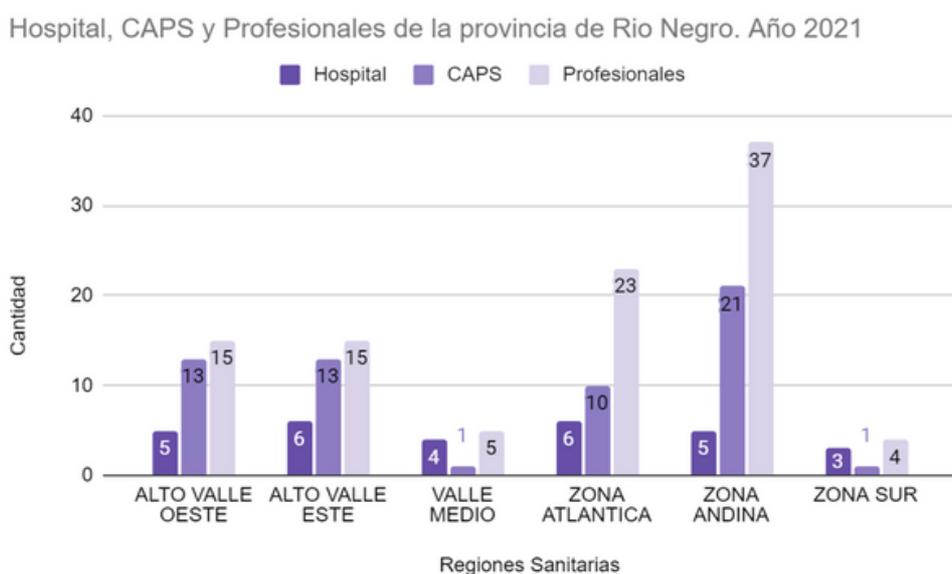
Zona Sanitaria	Profesionales cada 100.000 habitantes
ALTO VALLE OESTE	16,2
ALTO VALLE ESTE	14,4
VALLE MEDIO	9,1
ZONA ATLÁNTICA	19,1
ZONA ANDINA	21,4
ZONA SUR	17,9

La región Andina es la que tiene mayor cobertura, habiendo 21 profesionales cada 100.000 habitantes, mientras que el Valle Medio es donde menos cobertura hay, con 9 profesionales cada 100.000 habitantes.

En relación a profesionales que garantizan la práctica de interrupción del embarazo, en el siguiente gráfico se encuentran los hospitales, CAPS y profesionales disponibles a diciembre 2021 por región sanitaria.

En la región Andina se encuentran 27 profesionales que realizan IVE/ILE, que atienden en 5 hospitales y 21 CAPS.

En segundo lugar, en la región Atlántica hay 23 profesionales, que atienden en 6 hospitales y 10 CAPS. La región con menos personal es la Sur, con 4 profesionales que atienden en 3 hospitales y 1 CAPS. Cabe mencionar que los Hospitales de la Región Sur, son hospitales de baja complejidad con en su mayoría cuentan con uno o dos médicos generalistas para toda la atención hospitalaria.



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Interrupciones del Embarazo (IVE/ILE)

Registro de mayo a diciembre 2021

En mayo de 2021 el Ministerio de Salud comenzó a solicitar registro, a través de un formulario digital, de las prestaciones realizadas a fin de identificar las características más relevantes de la prestación del servicio en el subsector público de salud.

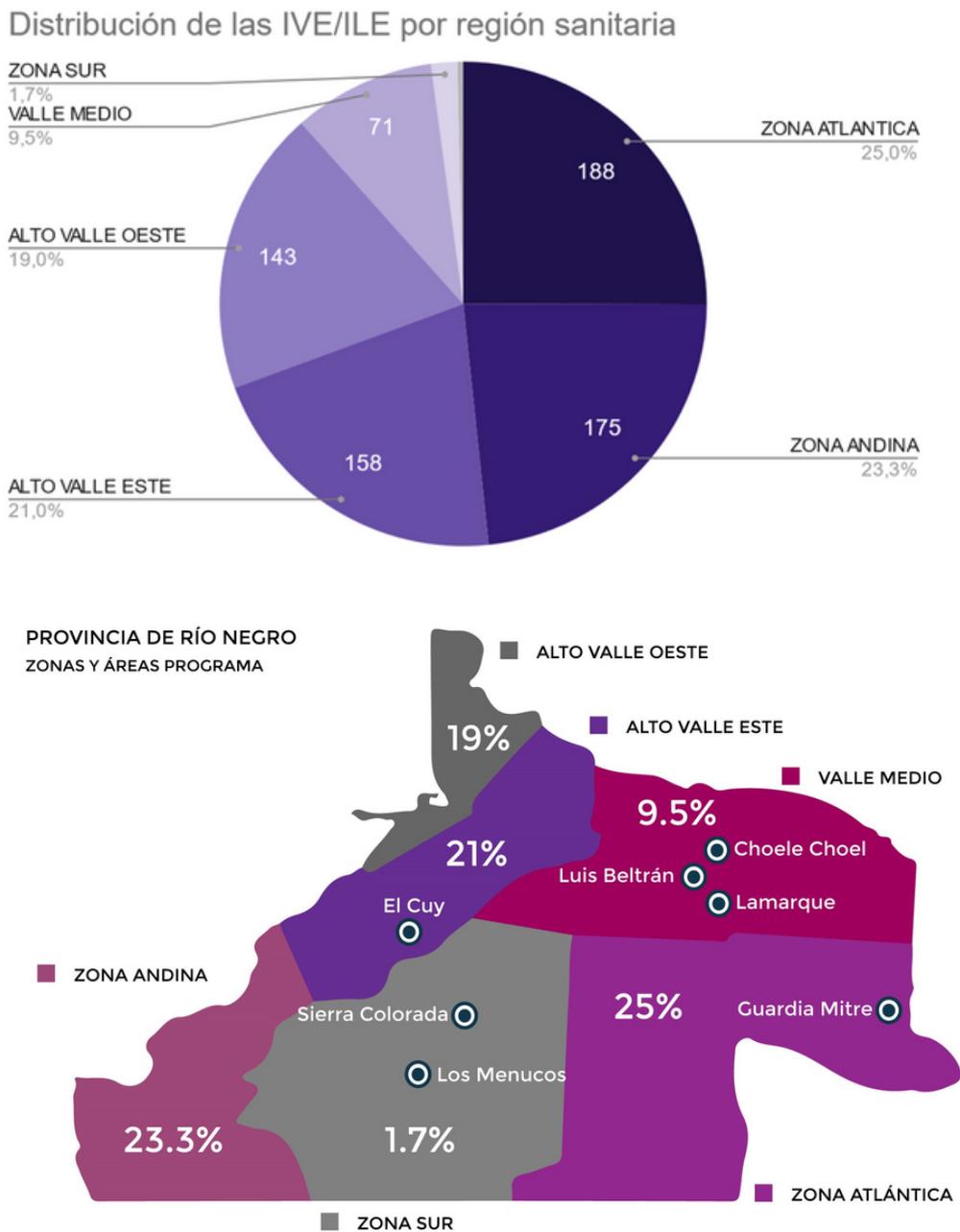
Según el registro suministrado, en el año 2021 se realizaron 751 interrupciones al embarazo (IVE+ILE) en efectores públicos de la provincia de Río Negro.

Cabe aclarar, que dado que el registro comenzó en mayo de 2021, los datos previos a dicha fecha son registros individuales que tenía cada efector, pudiendo no reflejar la totalidad de las prácticas realizadas.

Distribución por Región Sanitaria

En relación a la distribución provincial, se observa que de los 751 interrupciones realizadas, el 25% se realizó en la zona Atlántica, el 23,3% en la zona Andina, el 21% en el Alto Valle Este, el 19% en el Alto Valle Oeste, el 9.5% en Valle Medio y el restante 1,7% en la zona Sur. Hay 3 casos en los que no se especificó la zona de realización.

Esto se observa en el Gráfico “Distribución de las IVE/ILE por región sanitaria” que se encuentra a continuación.



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

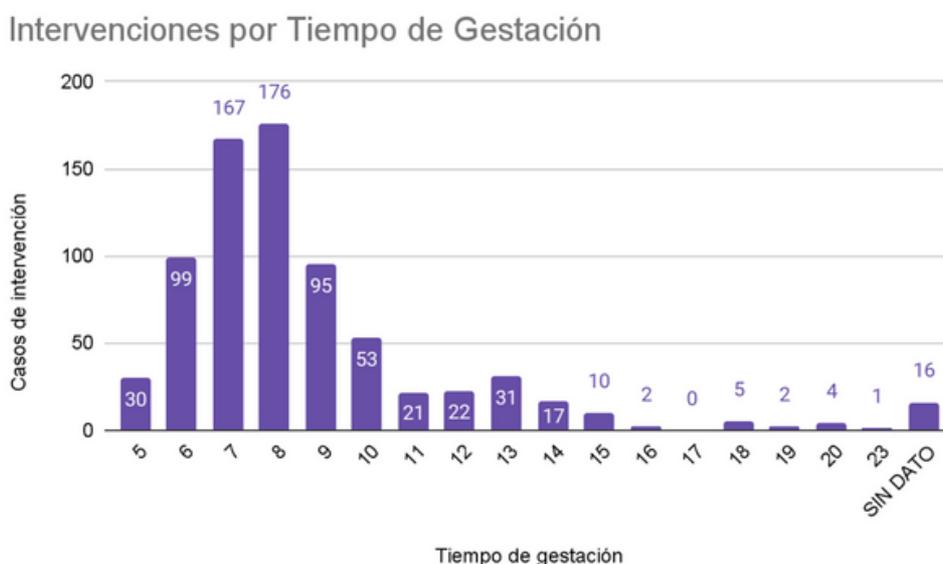
Es interesante observar que, si bien la zona Atlántica no tiene mayor población total que la zona Andina ni el Alto Valle, tiene mayor representación relativa en este registro.

Al relativizar con la cantidad de población por zona, se desprende una mayor proporción en la zona Atlántica (16%), es decir, hubo 188 personas gestantes que solicitaron una práctica de un total de 120.666 habitantes. En el Alto Valle fue de 15%, en Valle Medio del 13%, zona Andina 10% y zona Sur 0,6%.

Tiempo de gestación

En cuanto al tiempo de gestación por ecografía, como se visualiza en el gráfico “Intervenciones por Tiempo de Gestación” se desprende que el 71% de las intervenciones registradas del año 2021 se dan entre las 6 y las 9 semanas.

Sin embargo, durante el año 2021 hubieron 5 casos en los que se intervino siendo el tiempo de gestación superior a las 20 semanas, todos los casos coinciden en la causal de Peligro para la Salud de la persona gestante, y 4 de los 5 casos fueron con una derivación, es decir, no se pudo dar resolución en la localidad de residencia de la persona solicitante.



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Procedimientos de interrupción del embarazo

A modo resumen, según la Gacetilla de Interrupción del embarazo con medicamentos realizada por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, se describen los siguientes métodos de interrupción del embarazo:

Embarazos < 12-14 semanas	Procedimiento medicamentoso	Mifepristona + misoprostol
		Misoprostol solo
	Procedimiento instrumental	Aspiración de vacío (manual o eléctrica)
		Legrado uterino (en desuso)
Embarazos > 12-14 semanas	Procedimiento medicamentoso	Mifepristona + misoprostol
		Misoprostol solo
	Procedimiento instrumental	Dilatación y evacuación

El procedimiento medicamentoso hace referencia al farmacológico.

Procedimientos farmacológicos

Una de las formas seguras de interrumpir un embarazo es con el uso de medicamentos. En Argentina se usa el misoprostol. La interrupción del embarazo con misoprostol es un método seguro. Con la información y las indicaciones brindadas por el equipo de salud se puede usar de manera ambulatoria en el domicilio hasta las 12 semanas de gestación. En estos casos, la eficacia es entre 85% y 90%.

Para interrumpir embarazos de menos de 12 semanas se utilizan 800 mcg de misoprostol (4 pastillas de 200 mcg) cada 3 horas hasta la expulsión. En embarazos más avanzados las dosis son diferentes y es necesario consultar con el equipo de salud.

Si el tratamiento se realiza en forma domiciliaria, por lo general se indican 3 dosis de 4 pastillas cada 3 horas. Es importante completar las 3 dosis aunque se haya producido la expulsión o haya iniciado el sangrado.

Se puede elegir el uso:

- Sublingual: Colocan las pastillas debajo de la lengua.
- Bucal o Yugal: Colocan las pastillas al costado de las encías y el cachete.
- Oral: Se tragan las pastillas como los medicamentos en cápsula.
- Vaginal: Se introduce en la vagina.

USO SUBLINGUAL:



Son tres pasos:

1. Colocar 4 pastillas debajo de la lengua y mantenerlas ahí **durante media hora**. Si luego de la media hora no se disolvieron totalmente, tragar lo que queda con un poco de agua.
2. 3 horas después, colocar otras 4 pastillas debajo de la lengua y mantenerlas ahí durante media hora.
3. Por último, 3 horas después, colocar otras 4 pastillas debajo de la lengua y mantenerlas ahí durante media hora.

USO BUCAL:



Son tres pasos:

1. Colocar 4 pastillas entre el costado de las encías y el cachete, mantenerlas ahí **durante media hora**. Si luego de la media hora no se disolvieron totalmente, tragar lo que queda con un poco de agua.
2. 3 horas después, colocar otras 4 pastillas entre el costado de las encías y el cachete, mantenerlas ahí durante media hora.
3. Por último, 3 horas después, colocar otras 4 pastillas entre el costado de las encías y el cachete. Mantenerlas ahí durante media hora.

USO VAGINAL:



Si se elige la vía vaginal, es importante hacer pis antes de colocar las pastillas y lavarse las manos.

Son tres pasos:

1. Colocar 4 pastillas en la vagina. Empujar de a una hasta el fondo. Se sugiere recostarse y hacer reposo **entre 30 minutos y una hora** para que las pastillas no se caigan.
2. 3 horas después, colocar otras 4 pastillas dentro de la vagina. Se sugiere recostarse y hacer reposo entre 30 minutos y una hora.
3. Por último, 3 horas después, colocar otras 4 pastillas dentro de la vagina. Se sugiere recostarse y hacer reposo entre 30 minutos y una hora.

Si en el momento en que hay que poner las pastillas se está con sangrado abundante, esperar a que disminuya un poco aunque esto signifique retrasar la colocación.

El método de elección es según la preferencia de la persona, se recomienda el sublingual por ser de más rápida absorción, sin embargo, las tres vías tienen la misma efectividad.

Se elige una y nunca se combinan. Es decir, todas las dosis de la medicación deben utilizarse por la misma vía. Sin embargo, cuando el tratamiento no es efectivo en la primera instancia, para el segundo tratamiento se utiliza otro método.

La primera intervención puede ser tanto farmacológica como quirúrgica, dependerá, sobre todo, del tiempo de gestación. Del total de 751 IVA+ILE registrados, hay 15 casos en los que no se registró el procedimiento utilizado (si es instrumental o farmacológico). Sin embargo, de ese total, hay 9 casos que registran tomar misoprostol en 12 comprimidos, por lo que se desprende que es farmacológico, aunque no se conoce bajo qué método (yugal, sublingual o vaginal). En los restantes 6 casos no se tiene información sobre la forma de intervención.

En los casos en que se intervino farmacológicamente, de los 751 interrupciones, 276 fueron de forma sublingual y 228 de forma vaginal, 176 interrupciones fueron de forma yugal o bucal y tan solo 84 de forma oral.

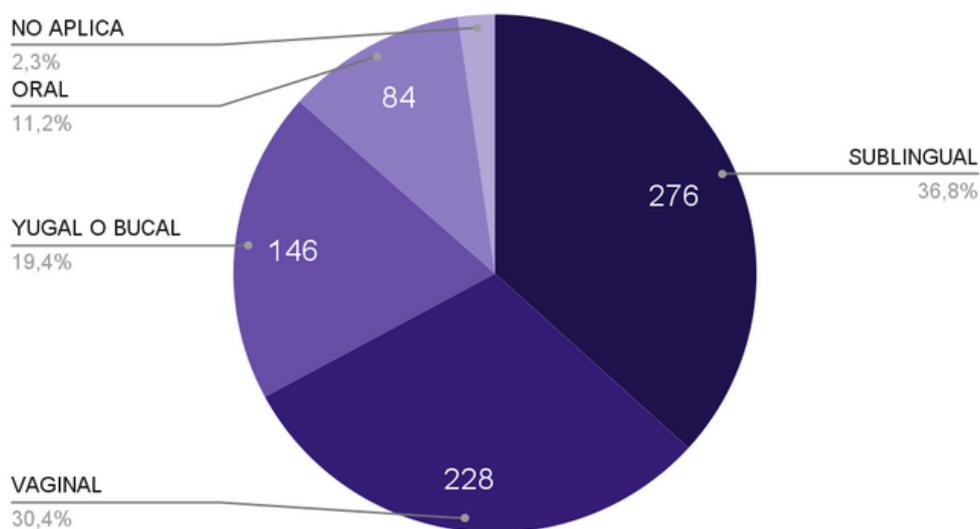
Hay 17 casos en los que se clasifica como “no aplica” a la vía de administración. Se considera como un tratamiento la administración de 3 dosis de 800 mcg de misoprostol, es decir, un blister de 12 pastillas.

Puede ocurrir que un tratamiento no sea efectivo (por eso la importancia de la segunda ecografía) por lo que en esos casos se recurre a un segundo tratamiento, modificando la vía de administración o el método (pasando a uno instrumental).

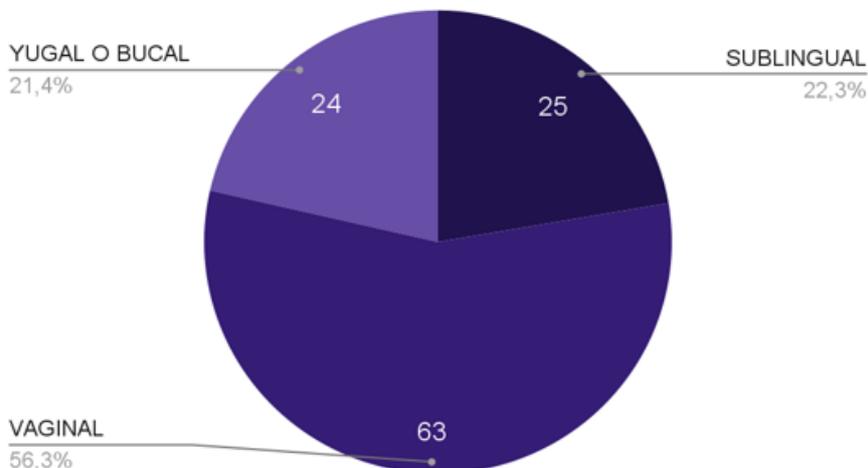
De los 751, 112 (15%) casos se tuvieron que realizar una segunda intervención farmacológica, de los cuales el 56.3% fue de forma vaginal, el 22.3% sublingual y el 21.4% yugal o bucal.

Hubo 3 casos en los que se debió realizar una tercera intervención farmacológica. En los 3 casos fue de forma vaginal, siendo casos ILE, por correr riesgo la Salud y los métodos previos fueron oral y sublingual respectivamente.

INTERRUPCION FARMACOLOGICA (1° tratamiento). Base: 751



INTERRUPCION FARMACOLOGICA (2° tratamiento). Base: 112



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

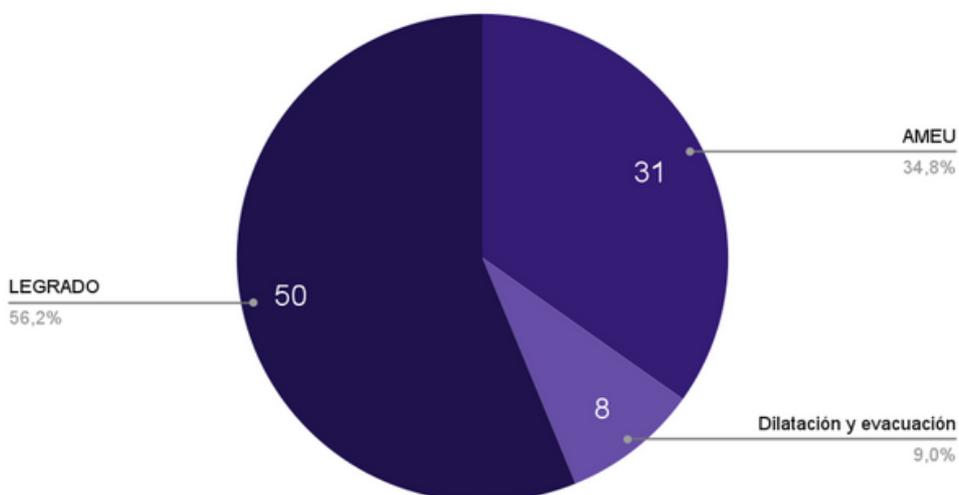
Procedimientos instrumentales

Los procedimientos instrumentales se realizan para la interrupción de embarazos con mayor tiempo de gestación:

- Aspiración manual endouterina (AMEU): Técnica médica realizada en consultorio para retirar el contenido del útero a través del cérvix por medio de una cánula y una jeringa grande. Dependiendo del tiempo de gestación, el aborto mediante aspiración de vacío lleva entre 3 y 10 minutos y puede realizarse de manera ambulatoria, utilizando analgésicos y/o anestesia local.
- Dilatación y evacuación uterina: Puede ser utilizada desde aproximadamente las 12 semanas completas de embarazo. Requiere la preparación cervical con una prostaglandina –como el misoprostol o un dilatador hidrofílico similar–, dilatar el cérvix y evacuar el útero mediante la técnica de aspiración de vacío eléctrica con una cánula de 14 a 16 mm de diámetro. Dependiendo de la edad gestacional, una adecuada dilatación puede requerir desde dos horas hasta un día completo.
- Legrado o curetaje: Intervención quirúrgica en la que se raspan las paredes internas del útero con el objetivo de que éste quede limpio. En concreto, con el legrado se raspa la capa interna del útero conocida como endometrio, la cual tiene la capacidad de regenerarse en cada ciclo menstrual.

Del total de 89 interrupciones con métodos instrumentales, en el gráfico “Procedimientos de interrupción instrumental” se observa que el 56,2% de las interrupciones fueron a través del legrado, el 34,8% a realizaron un AMEU y el 9% a dilatación y evacuación uterina.

Procedimiento de interrupción instrumental



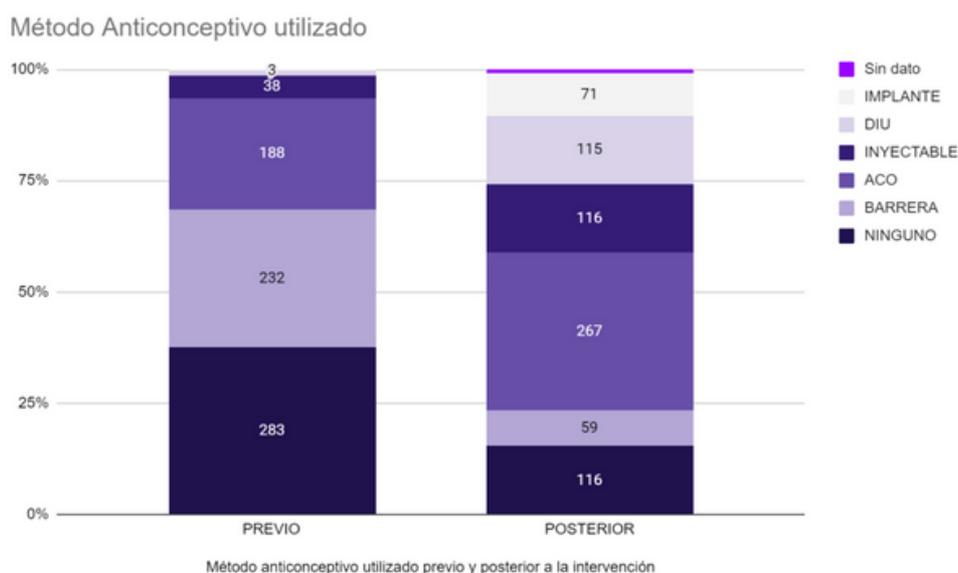
Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

En 16 oportunidades se debió recurrir a una segunda intervención instrumental, siendo todas dilatación y evacuación uterina. En 15 casos, la intervención previa era el legrado y en el restante AMEU. En todos los casos se realizó también una intervención con métodos farmacológicos, para la preparación cervical previa intervención quirúrgica.

Métodos anticonceptivos

Como se detalla en el gráfico “Método Anticonceptivo Utilizado”, en cuanto al método anticonceptivo previa la intervención; 283 personas gestantes declararon en la entrevista realizada por el personal de Salud que no utilizó ningún método, 232 personas gestantes utilizaron un método de barrera, 188 personas usaron anticonceptivos orales (ACO), 38 personas manifiestan utilizar métodos inyectables, 7 personas gestantes tenían un Dispositivo Intrauterino (DIU) y 3 personas poseían un implante para uso anticonceptivo.

Respecto al método anticonceptivo posterior al procedimiento, 267 personas gestantes manifestaron utilizar anticonceptivos orales (35.6%), 116 personas gestantes optaron por los anticonceptivos inyectables (15.4%), 116 personas declararon no utilizar ninguno (15.4%), 115 personas gestantes se introdujeron un DIU (15.3%), 71 personas gestantes utilizan métodos de implante (9.5%) y 59 personas decidieron utilizar métodos de barrera (7.9%).



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Consejerías

Las consejerías en salud sexual son parte del protocolo de atención de IVE/ILE. Se trata de charlas de orientación y evaluación sobre métodos anticonceptivos.

En cuanto al registro de consejerías, hay 9 casos que manifiestan no haber tenido ningún tipo de consejería, siendo tan solo el 1.2%.

De los 751 casos, 639 tuvieron consejería pre-aborto y 578 consejerías post aborto y en 621 casos se obtuvieron ambas consejerías, siendo el 83%.

En el restante 16% se acompañó en uno solo de los estadíos.

Barreras al acceso

El Ministerio de Salud cuenta con un registro que busca indagar sobre las posibles barreras y/u obstáculos para la realización de la práctica. Ese registro es manual, con texto, por lo cual para sintetizar las respuestas se realizó previamente una tabla con la que se tabularon las respuestas.

Como se observa en el gráfico, del total de 751 casos, 660 no manifestaron ningún tipo de barrera y/u obstáculo para la realización de la práctica.

De 91 casos, el mayor obstáculo que se menciona es la dificultad y/o tardanza en obtener un turno para la ecografía, tanto pre como post IVE.

En segundo lugar, 15 casos manifiestan la falta de profesionales que hagan IVE. La falta de misoprostol por problemas con la Obra Social para la cobertura de la medicación se encontró como obstáculo en 10 casos, y el encuentro con profesionales objetores de conciencia, que implicó derivación o tardanza en la realización de la práctica obstaculizó también 10 casos.

Barreras y/o Obstáculos para la realización de la práctica



Cantidad de casos

Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Si bien se regulariza el acceso a los métodos anticonceptivos post evento obstétrico tanto en el sistema público como la cobertura al 100% en el sistema privado, hay registros que manifiestan la dificultad de ello.

Modificaciones del registro: datos de junio a diciembre 2021

Debido a modificaciones en el registro, a partir de junio se agregan variables referentes a las prácticas. En esta sección el universo total es de 673 casos, quedando 78 registros fuera.

Consulta previa

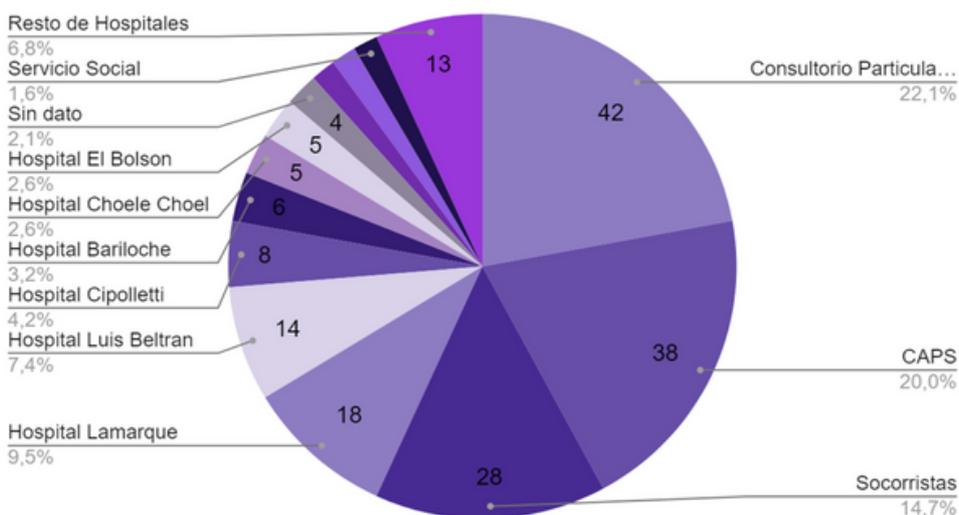
A partir de junio 2021 se comienza a registrar como dato si hubo una consulta en otro lugar previamente, es decir, no refiere a una derivación estricta entre efectores de Salud, sino a una consulta previa. Ésta puede ser en un efector privado, en otro hospital, en una Centro de Atención Primaria, o a través de las agrupaciones de Socorristas.

Del universo de 673 casos, 190 tuvieron una consulta en otro lugar previamente, el 28% del total.

Debido a que el registro es manual, se realizó una tabla con la que se armaron las categorías.

Del total de casos derivados (190), el 22% provino de un consultorio particular, el 20% de CAPS y el 14.7% de Socorristas de la provincia. Luego hay derivaciones de hospitales, donde el que más casos derivó fue Lamarque, con 18 casos, y Luis Beltrán con 14 casos.

Consultas previas realizadas. Base: 190 casos.



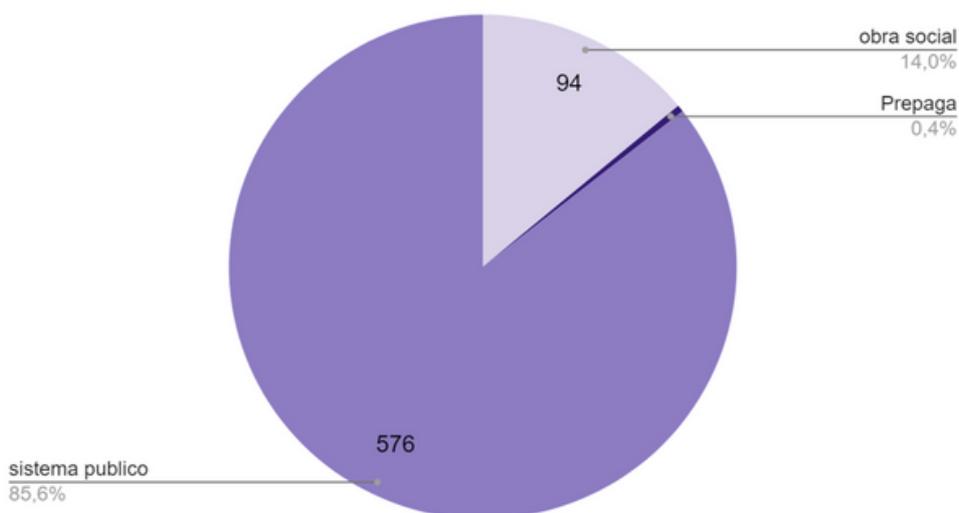
Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Cobertura de salud

En cuanto a la cobertura de salud de las personas gestantes, el 84% respondió estar cubierto solo por el Sistema Público, el 14% posee una obra social (incluye IPROSS) y sólo 3 personas gestantes tienen cobertura de una prepaga. Debido a que se trata del Sector Público, es esperable que la participación de las personas con cobertura explícita de salud sea baja.

Cabe destacar que, debido a que la carga es manual, puede haber registros confusos entre obra social y prepaga.

Distribución de la Cobertura Social



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Demora hasta la realización de la práctica

A partir de junio se comienza a registrar el tiempo de espera entre la primera consulta y la realización de la práctica, medida en días. Hay 50 registros sin el dato, además de los 78 previos a que se consultara. Por lo tanto, el universo para analizar esta información es de 668 casos.

Del gráfico se desprende que la moda de días de demora es 7 días, sin embargo, el promedio es 6,5 días.

En el 90% de los casos se realizó la práctica dentro de los 10 días, como menciona la Ley.

En los casos con mayor demora se observa como impedimento la falta de camas por situación epidemiológica y la dificultad para realizar la ecografía.



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Discapacidad

A partir de la pregunta sobre discapacidad de la persona gestante solicitante del servicio, se desprende que se intervino a 3 personas con alguna discapacidad en el año 2021.

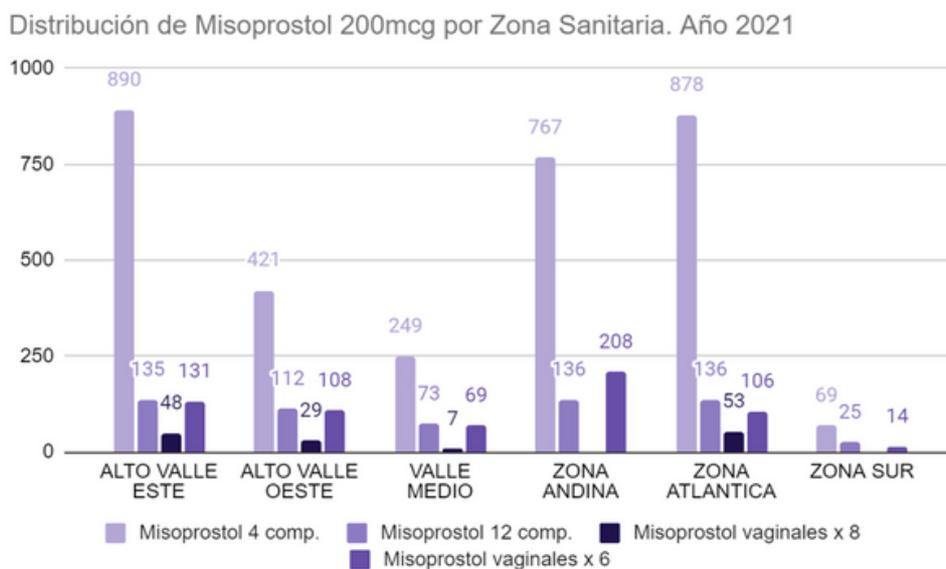
Entregas de misoprostol

Según el Sistema de Registro de compras del Ministerio de Salud, en 2021 se compraron 4.667 cajas de misoprostol enviadas a diferentes áreas programa de la provincia. El misoprostol aquí incluido tiene 4 tipos de formatos diferentes, en cajas de 4 y de 12 comprimidos orales y en cajas de 6 y 8 comprimidos vaginales; todos con 200 mcg cada pastilla.

Al considerar por pastilla de 200 mcg, llegaron a la provincia 25.432 pastillas, equivalente a 6.353 dosis de 800mcg. Dado que se recomiendan 3 dosis para cada tratamiento, equivale a 2118 tratamientos completos en todo 2021.

Distribución de misoprostol por zona sanitaria

La distribución por zonas sanitarias y por tipo de presentación es la siguiente:



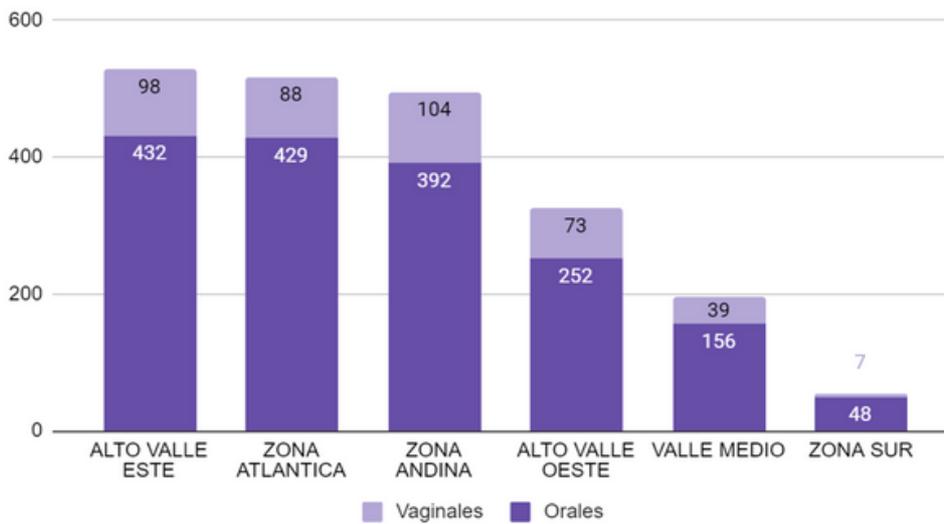
Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Tratamientos completos

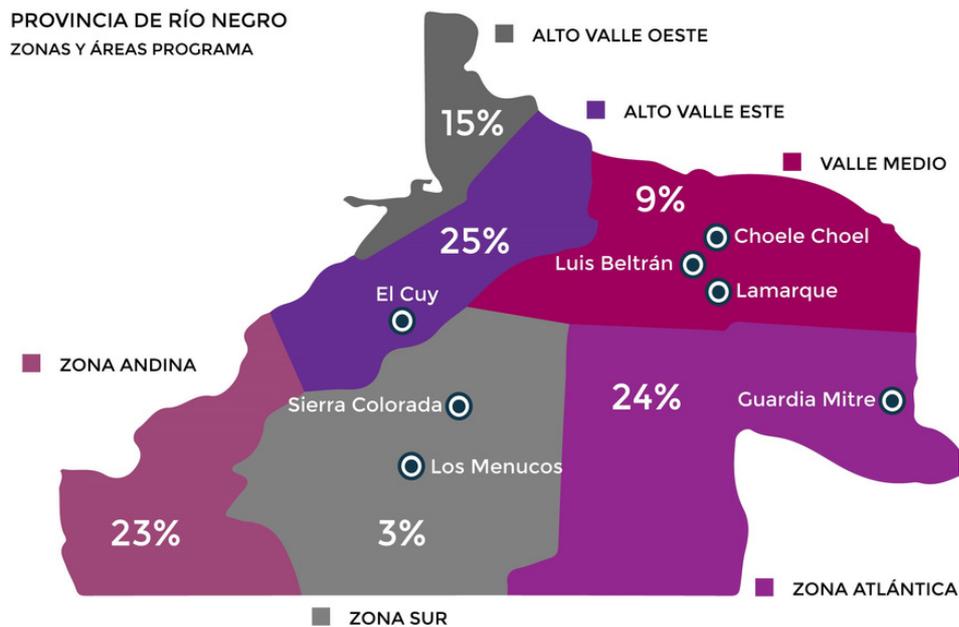
Dado que un tratamiento completo consiste en 3 dosis de 4 pastillas, se unificó el registro de esa forma para obtener el total de tratamientos por zona sanitaria.

Se dividió entre orales y vaginales, ya que de esa forma están divididos los comprimidos de misoprostol registrados.

Tratamientos completos de Misoprostol (Orales y Vaginales). Año 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.



Fuente: Elaboración propia con datos de Salud Reproductiva - Ministerio de Salud de Río Negro.

Cabe mencionar que en muchos casos, una persona gestante necesita más de un tratamiento para completar la intervención. Además el misoprostol, tiene otros usos, como finalizar aborto espontáneo o inducir partos (en estos casos se utiliza 25mcg, es decir, $\frac{1}{8}$ de las pastillas de 200mcg).

PROGRAMA CONSOLIDARNOS

El Programa Consolidarnos, creado bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, tiene como objetivo impulsar y fortalecer las áreas especializadas en género y diversidad en los municipios; consolidar las políticas públicas de género y diversidad en toda la provincia y contribuir al desarrollo de éstas a través de los gobiernos municipales, asegurando mecanismos de transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todos los sectores y niveles de la gestión pública en Río Negro.

La implementación de este Programa responde a la necesidad, entre otras, de generar medidas concretas para el cumplimiento del Acta Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la Violencia de Género, suscripta por el Presidente de la Nación Argentina, los/as Gobernadores/as de las provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 8 de marzo de 2021, a fin de implementar políticas públicas integrales y eficaces a nivel nacional, provincial y municipal, priorizando en las agendas públicas las acciones necesarias para erradicar las violencias de género; y siendo el primer camino para ello el fortalecimiento de las áreas de género encargadas de abordar esta problemática en cada territorio.

Relevamiento de áreas de género municipales

Entre los meses de febrero y marzo de 2021, desde la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género se realizó el relevamiento de los recursos existentes en materia de género y diversidad en los gobiernos locales de la provincia de Río Negro.

Para ello se contactó a los 39 municipios de la provincia y se mantuvieron 38 entrevistas virtuales en las que se indagó en relación con la institucionalidad y los abordajes realizados:

- Áreas de Género creadas y estructuras
- Políticas públicas de género y diversidad
- Equipos profesionales
- Redes y articulaciones en el territorio.

Con el fin de realizar las entrevistas se elaboró una guía de preguntas semidirigidas para obtener la información necesaria, de esta manera todas las localidades aportaron información promocional sobre la temática.

La información obtenida durante estas entrevistas se ordenó de manera regional: Alto Valle Oeste, Alto Valle Este, Valle Medio, Sur, Andina y Atlántica.

Para la fecha de finalización de este relevamiento (marzo 2021), se observó:

REGIÓN ALTO VALLE OESTE

Catriel, Coronel Fernández Oro, Contralmirante Cordero, Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Campo Grande.

- Todas las localidades de esta región, a excepción de Contralmirante Cordero, tenían áreas de género creadas por resolución u ordenanza municipal.
- En cuanto a la conformación de las áreas, cuatro de las seis localidades contaban con un equipo multidisciplinario de profesionales abocado a las intervenciones y acciones del área.
- En relación al abordaje de las situaciones de violencia de género, la intervención se realizaba de manera articulada entre el hospital local, la comisaría local -en los casos de existir, la comisaría de la familia (Allen, Catriel, Cipolletti)⁹-, los juzgados de paz locales y/o de familia, el Sistema de abordaje territorial (SAT) y la Secretaría de niñez, adolescencia y familia (SENAF).
- Las intervenciones se ordenaban a través de protocolos locales acordados entre comisarías de la familia, SAT, SENAF, juzgados/ defensorías y áreas de género municipales.

REGIÓN ALTO VALLE ESTE

General Roca, Cervantes, Ingeniero Huergo, Villa Regina, Chichinales, Mainqué, General E. Godoy

- A excepción de Villa Regina y General Roca, las localidades de esta región no tenían áreas de género y diversidad creadas.
- En esas dos localidades, además, existía un equipo de profesionales abocado a la asistencia, prevención y capacitación. También contaban con un dispositivo de guardia.
- En el resto de las localidades las intervenciones se realizaban a través del equipo técnico del área social de los municipios.
- En relación al abordaje de las situaciones de violencia de género, las localidades manifestaron que la intervención era articulada entre el área de acción social de cada municipio, el hospital local, la comisaría local o la comisaría de la familia (General Roca y Villa Regina), los juzgados de paz locales y/o Juzgados de Familia, el SAT y SENAF.

⁹ Luego de este relevamiento se inauguraron en 2021 la Comisaría de Cinco Saltos (29/07) y la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia en Fernández Oro (19/04), Sierra Grande (14/05) y en Ingeniero Jacobacci (14/09) y en 2022 en Ingeniero Huergo (25/03)

REGIÓN VALLE MEDIO

Chimpay, Coronel Belisle, Luis Beltrán, Choele Choel, Pomona, Lamarque, Río Colorado, Darwin

- Choele Choel, Luis Beltrán, Chimpay y Río Colorado contaban con áreas creadas por resolución u ordenanza municipal.
- La mayoría de las localidades no contaba con equipos interdisciplinarios sino que recurrían a profesionales y operadore/as abocado/as a las intervenciones y acciones de acción social.-
- En relación al abordaje de las situaciones de violencia de género en las localidades de esta región, las intervenciones se articulaban entre el área de género o el área de acción social de la municipalidad, el hospital local, la comisaría local o las comisarías de la familia (Río Colorado, Choele Choel y Luis Beltrán) y los juzgados de paz y/o Juzgados de Familia de Choele Choel y Luis Beltrán.
- Sobre la articulación con organismos provinciales, del relevamiento se desprende que las localidades articulaban con el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria - a través de la Delegación de Valle Medio -, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la SENAF y el Ministerio de Salud, no contando con un equipo SAT.
- En cuanto a acciones realizadas, la mayoría de las localidades de esta región intervenía en la asistencia en situaciones de violencia, desde las áreas de acción social de cada municipio (asistencia para alquileres, alimentos, traslados, etc), así como también en la promoción y prevención con áreas de la municipalidad y escuelas de la localidad.

REGIÓN ZONA ANDINA

Comallo, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Dina Huapi, San Carlos de Bariloche, El Bolsón

- En las localidades de Bariloche, El Bolsón y Dina Huapi tenían creadas por resolución u ordenanza áreas de género y diversidad, contando con un equipo de profesionales abocados a las intervenciones y acciones del área.
- En el caso de Pilcaniyeu, Ñorquinco y Comallo que no contaban con áreas específicas, la intervención se articulaba entre el área de acción social de la municipalidad, el hospital local, la comisaría local o la comisaría de la familia (El Bolsón y Bariloche), los juzgados de paz locales y/o juzgados de Familia con sede en el Bolsón y Bariloche y los equipos SAT de Bariloche y El Bolsón.

- En las localidades de El Bolsón, Dina Huapi y Bariloche, los equipos técnicos de las áreas intervenían bajo diversas modalidades:
 - A partir de una demanda espontánea, realizando el acompañamiento en la denuncia y luego derivando a los equipos SAT de El Bolsón o Bariloche.
 - A partir de un pedido de oficio, en el caso de El Bolsón y Bariloche, para el alojamiento temporario en sus respectivos refugios.
 - A partir de una derivación de las Comisarías de la familia.
 - A través de una demanda en sus dispositivos de guardias.

REGIÓN SUR

| Ramos Mexía, Maquinchao, Sierra Colorada, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci

- Las cinco localidades que componen la región Sur no contaban, al momento del relevamiento, con áreas de género y diversidad creadas.
- La mayoría de los municipios no contaban con profesionales para las áreas de género y diversidad y articulan con profesionales del hospital local.
- Para el abordaje frente a emergencia por situaciones de violencia de género, coordinaban la intervención con el hospital local, la comisaría local (a excepción de Sierra Colorada y Maquinchao que cuentan con Oficina de la Mujer, el Niño y La Familia y Los Menucos que cuentan con Comisaría de la Mujer) y el juzgado de paz, no existiendo en la región equipo SAT.
- En cuanto a otras intervenciones que se realizaban desde las municipalidades en relación al abordaje de las violencias de género, incluían asistencia económica desde las áreas de acción social de cada municipio (asistencia para alquileres, alimentos, traslados, etc).
- Sobre la articulación con organismos provinciales, las localidades articulan con SENAF y con el hospital local, quienes hacen el abordaje profesional de las situaciones, en cuanto a los acompañamientos a las mujeres y la realización de informes sociales para elevar a juzgados y/o programas de asistencia económica.

REGIÓN ATLÁNTICA

| Valcheta, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Viedma, Guardia Mitre, Conesa

- La mayoría de las localidades que conforman esta región no tenían áreas de género y diversidad, a excepción de Viedma y Sierra Grande.
- Sólo la oficina de Viedma contaba con profesionales abocadas al área de género, en el resto de los casos se hacía a través del área de acción social.

- En relación al abordaje de las situaciones de violencia de género en las localidades de esta región, las intervenciones estaban articuladas entre el área de acción social de la municipalidad, el hospital local, la comisaría local o las comisarías de la familia (en el caso Viedma, S.A.O y Valcheta) y oficina de la Mujer, el Niño y la Familia (General Conesa), así como también con la oficina tutelar de la mujer, el niño y la familia de Sierra Grande y los juzgados de paz de cada localidad.
- Así mismo las municipalidades dan respuestas de tipo económica desde las áreas de acción social de cada municipio (asistencia para alquileres, alimentos, traslados, etc).
- Como parte de la política pública con perspectiva de género se llevan a cabo acciones de promoción y prevención con áreas de la municipalidad y escuelas de la localidad.
- Esta región cuenta con referentes de SENAF y equipo SAT en Viedma y S.A.O.

Convenios firmados

En el año 2021, a fin de coordinar el trabajo entre la provincia y los municipios, desde la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género se propició la firma de un convenio de colaboración entre la Gobernadora y las y los Intendentes rionegrinos.

Para diciembre de 2021, 36 municipios habían suscripto el convenio.

- Allen
- Campo Grande
- Catriel
- Cervantes
- Chichinales
- Chimpay
- Choele Choel
- Cinco Saltos
- Cipolletti
- Comallo
- Coronel Belisle
- Darwin
- Dina Huapi
- El Bolsón
- General Conesa
- General Roca

- Gral. Fernández Oro
- Guardia Mitre
- Ing. Jacobacci
- Ingeniero Huergo
- Lamarque
- Los Menucos
- Luis Beltrán
- Mainque
- Maquinchao
- Mtro. Ramos Mexia
- Ñorquinco
- Pilcaniyeu
- Río Colorado
- San Antonio Oeste
- San C. de Bariloche
- Sierra Colorada
- Sierra Grande
- Valcheta
- Viedma
- Villa Regina

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La aprobación de la Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado y su adhesión por parte de la provincia de Río Negro mediante la Ley N° 5.410 forma parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales, expresados en el diseño de Leyes, normas y políticas públicas y en respuesta a los compromisos internacionales asumidos por la Argentina en el campo de los Derechos Humanos y, particularmente, de la necesidad de promover espacios de concientización sobre las violencias contra las mujeres y las diversidades como manifestación de la discriminación que las afecta, su magnitud, sus consecuencias negativas para las sociedades en su conjunto, y también brindar herramientas para prevenirlas.

En este sentido, la Ley promovió la sistematización de acciones permanentes de capacitación y sensibilización a toda la comunidad, en este caso, a todos los y las servidoras públicas de la provincia de Río Negro.

Integrar el enfoque de género en los organismos gubernamentales contribuye a la elaboración e implementación de directrices institucionales, orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades. Además, posibilita no solo reflexionar sobre las cuestiones culturales en torno a la temática, sino también promover la prevención de situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres (Ley N° 26.485) y disidencias.

Los siguientes apartados dan cuenta del trabajo de implementación de la Ley Micaela en cada uno de los tres poderes del Estado a lo largo de 2021.

Ley Micaela Poder Ejecutivo

En octubre de 2020 cuando se creó la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género – dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad – una de las competencias que pasó a la órbita de esta fue la implementación de la Ley Micaela para todo el personal del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro. El siguiente apartado da cuenta del proceso de transferencia y adaptación de la propuesta formativa en relación con la Ley Micaela y los resultados obtenidos a lo largo de 2021 para este estamento del Estado.

Proceso de trabajo

Tres objetivos motivaron la adaptación curricular y de modalidad para el dictado del trayecto introductorio de la Ley Micaela en 2021: llegar a más agentes, mejorar los indicadores de certificación y hacer foco específico en públicos destinatarios diferenciados. Las estrategias implementadas para esto tuvieron que ver con rediseñar el formato de capacitación y generar mecanismos de incentivo adecuados, focalizando en los organismos provinciales como objetivo para 2021.

Rediseño

Por una parte, la situación signada por la pandemia de COVID-19 sin duda afectó la implementación de las capacitaciones a lo largo de 2020, dado que el supuesto de la presencialidad para dictar talleres tuvo que ser reemplazado y adaptado a una plataforma virtual. Esto implicó que el rediseño del trayecto introductorio para 2021 partiese de una premisa de virtualidad, aprovechando los recursos de la misma plataforma de IPAP para llegar de forma masiva al personal estatal, sin por ello comprometer la viabilidad de implementación.

Por otro lado, si bien se cubrió el contenido explicitado en la Ley durante 2020, esto había sido hecho a partir de la compilación de módulos de lectura exhaustiva que encontraron un obstáculo en poder ser procesados y estudiados por las y los agentes que estaban inscriptos a la capacitación, particularmente si no tenían conocimientos previos y/o prácticas asiduas de lectura, sumado al contexto de virtualidad que impidió un acompañamiento más pormenorizado de aquellas personas que tenían dificultades para seguir los módulos.

En este sentido, luego de una revisión de materiales e indicadores de 2020 se planteó desde la SPPPG la reformulación a partir de un curso breve, con una fuerte impronta audiovisual, y con un desarrollo asincrónico y autogestionado, con evaluaciones intermedias para lograr la certificación de las y los agentes provinciales.

Este curso fue trabajado internamente durante la primera mitad del 2021 y lanzado oficialmente en la plataforma del IPAP el 1º de septiembre. Los módulos cuentan con locución y subtítulo para garantizar una mejor accesibilidad.

Incentivos

Para mejorar los indicadores de certificación del curso se recurrió a formalizar la convocatoria a la realización del curso mediante envío de notas por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica a la autoridad máxima a cargo de cada Ministerio o Secretaría de Estado. En ella se explicitaron tanto los datos necesarios para inscribir a cada persona como la invitación a fijar una fecha de capacitación presencial para personal jerárquico.

Asimismo, mediante la resolución 1702/21 de la Secretaría de la Función Pública se formalizó el requisito de cumplimiento de este trayecto formativo para todas aquellas personas afectadas al Poder Ejecutivo provincial que quisieran recategorizarse.

Resultados

A diciembre de 2021 se habían inscripto un total de 7.199 personas, de las cuales 3.669 comenzaron a realizar la capacitación. De esas personas, el 90 por ciento (3.320 personas) lograron certificar el trayecto introductorio en Ley Micaela.

Estos números se presentan en dos cohortes distintas. Una de ellas es un aula que fue incorporando inscripciones de forma progresiva, desde las áreas de Recursos Humanos de cada Ministerio que enviaba listados, así como de inscripciones que realizó el IPAP directamente.

Por otra parte, se abrió un aula en el marco de una jornada de capacitación para Personal de Servicios Auxiliares, provenientes también de varios organismos. La variación en la cantidad vistas del curso demuestra esta diferenciación.



Imagen 1 - captura de pantalla de gráfico indicativo de vistas del aula "LeyMagosto1", por fecha. Fuente: Campus IPAP (diciembre 2021).



Imagen 2 - captura de pantalla de gráfico indicativo de vistas del aula "PSAmicajor", por fecha. Fuente: Campus IPAP (diciembre 2021).

En un vistazo a los resultados de la realización del curso por módulo, se observa que la mayoría de las personas que realizaron la capacitación no tuvieron mayores inconvenientes para aprobar los módulos.

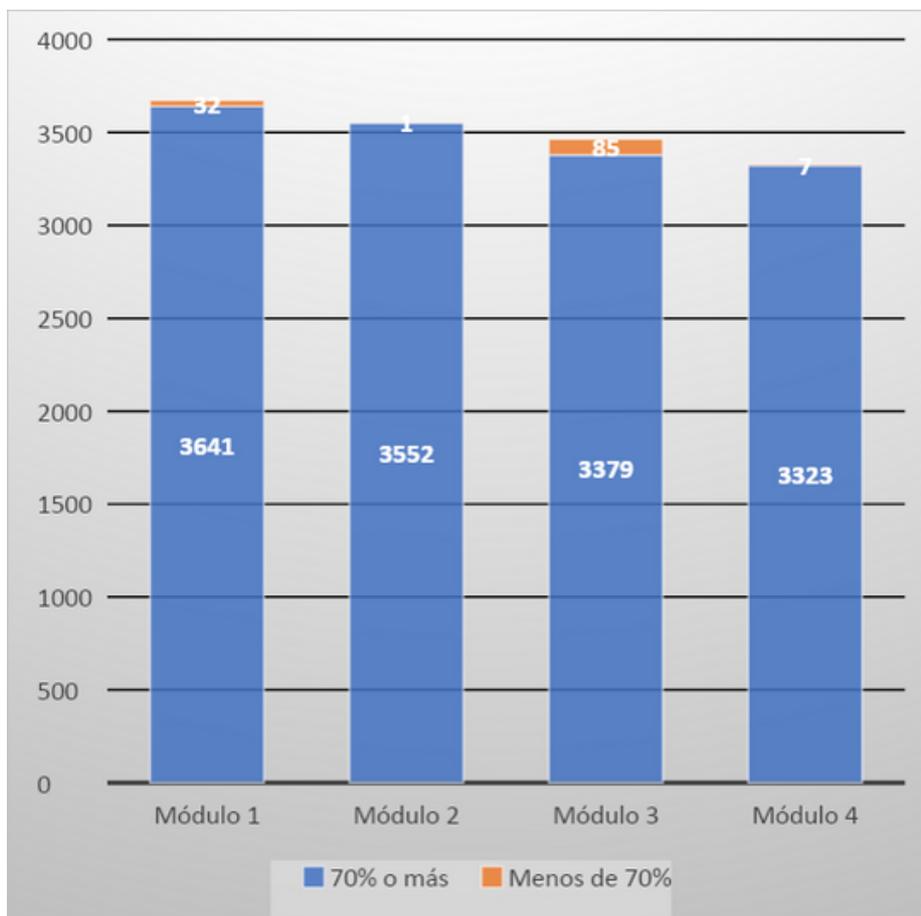


Gráfico 1 - Cantidad de participantes por módulo a diciembre 2021, según calificación. Fuente: elaboración propia en base a datos IPAP (diciembre 2021).

Un análisis más pormenorizado de la población que realizó la capacitación no es relevante en este contexto – entendiéndose por ello indicadores tales como la procedencia ministerial. Esto es así ya que la convocatoria de inscripciones al curso no tuvo, por un lado, los mismos criterios dentro de cada área (lo cual implicó que la información sobre la realización del mismo no se difundió de igual manera en toda la provincia) y, por otro lado, los porcentajes de realización del curso son transversalmente altos, lo cual da cuenta de que la formación estaba orientada a todo tipo de público.

Encuesta de salida

Luego de la realización del curso en la plataforma de IPAP, se invitaba a las personas a contestar una encuesta de carácter voluntario. En total, a diciembre de 2021, 834 personas habían contestado a estas preguntas, lo cual permite dar cuenta de algunas de las respuestas – aún si las mismas no puedan considerarse como estadísticamente representativas del total de inscripciones al curso y – tal como se aclaraba en el apartado anterior – esto a su vez no es representativo de la planta de agentes provinciales.

Un 25% de las personas encuestadas manifiestan ser de género masculino, 75% de género femenino (y 3 respuestas dan cuenta de género no binario).

60,67% de las personas encuestadas pertenecen a las cuatro principales localidades (Viedma 31,89%, San Carlos de Bariloche 11,63%, General Roca 9,83% y Cipolletti 7,31%), mientras que el 40% restante pertenecen a otras 32 localidades de la provincia.

Casi el 70% de las personas que contestaron la encuesta trabajan en tres organismos: Ministerio de Salud (41,97%), Ministerio de Seguridad y Justicia (14,39%), y SENAF (13,31%).

Asimismo, el 22% de las personas encuestadas manifiestan tener personas a cargo; mientras que 85% manifiestan tener contacto con la comunidad.

El 66% de las personas manifiestan no haber tenido una capacitación anterior en perspectiva de género.

Finalmente, quienes contestaron la encuesta pudieron elegir entre diversas temáticas de profundización en perspectiva de género provistas en el listado de opciones. Educación Sexual Integral (remarcada por 41% de las personas), Infancias Inclusivas (39%) y Violencia de Género (37%) son los tópicos que encabezan el listado; mientras que Lenguaje No Sexista (14%), Legislar con Perspectiva de Género (12%) y Presupuesto con Perspectiva de Género (9%) fueron las opciones menos elegidas.

Capacitación de autoridades

En paralelo con el proceso de adaptación de la Ley Micaela para agentes provinciales, la SPPPG estuvo trabajando en una modalidad de implementación de la capacitación que fuese propicia para autoridades en cargos jerárquicos.

Por lo tanto, a partir de septiembre de 2021, y durante tres meses, se propuso e implementó un taller de formación para la sensibilización en género y la incorporación de la perspectiva de género en la planificación de política pública dirigido a los gabinetes ministeriales de la provincia.

Con este eje formativo se realizaron 14 talleres presenciales a los que se convocó a la totalidad de funcionarios y funcionarias de los organismos centralizados del Poder Ejecutivo. Contando un total de 360 personas en roles jerárquicos de Ministerios, Secretarías de Estado y sus dependencias, 186 personas (52% del total) se capacitaron.

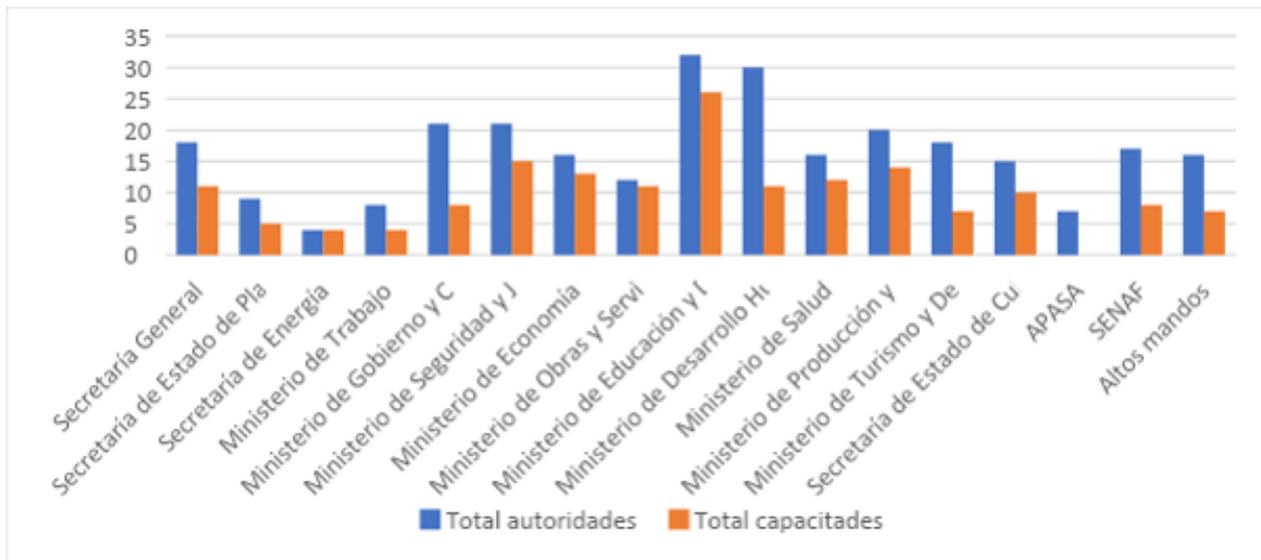


Gráfico 2 - Ley Micaela para gabinetes ministeriales - septiembre a diciembre 2021. Fuente: elaboración propia en base a registros de capacitaciones (diciembre 2021).

Ley Micaela Poder Legislativo

De acuerdo con la información provista por el Poder Legislativo a pedido de la SPPPG para la elaboración del presente informe, el 77,3% de agentes de la Sede Central, así como pertenecientes a Bloques Legislativos, realizaron una capacitación virtual de Ley Micaela (344 sobre un total de 445 agentes) dictada por el Departamento de Capacitación y Desarrollo. Adicionalmente, 138 agentes pertenecientes a diversos organismos de control también se capacitaron, entre ellos: Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, la información proporcionada no permite saber si estas capacitaciones tuvieron lugar antes de 2021 o durante ese año (o si hay alguna proporción anterior a 2021 y otra perteneciente a dicho año), o detalles en relación a los contenidos, carga horaria y demás elementos.

Ley Micaela Poder Judicial

Antecedentes

De acuerdo con el informe presentado por el Poder Judicial con relación a la implementación de la Ley Micaela, la Acordada 1/2019-SGyAJ_STJ es la normativa que adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 en 2019, estipulando los lineamientos generales para la implementación de la formación en perspectiva de género.

A través de la Oficina de Derechos Humanos y Género, se llevó a cabo un programa de sensibilización y formación que dio como resultado que el 87,58% de agentes judiciales de todas las categorías, escalafones y fueros se capacitaran desde ese momento a la fecha de elaboración del presente informe.

Proceso de trabajo

En 2019 el Poder Judicial conformó un equipo de 30 replicadoras y replicadores para brindar 50 talleres presenciales dentro del territorio rionegrino, en particular organizado a partir de las cuatro Circunscripciones Judiciales. Cada taller tuvo una duración de 8 horas y apeló a dinámicas de exposiciones, videos, debate de casos y ejercicios grupales.

En 2020 y 2021, la situación sanitaria llevó a la realización de capacitaciones en formato virtual y asincrónico, utilizando la plataforma de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema.

El Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial llevó a cabo una encuesta de opinión anónima para realizar un diagnóstico sobre aspectos de implementación de la Ley Micaela, a partir de lo cual elaboraron una primera evaluación de impacto con datos de 2019, y una segunda evaluación de impacto con datos de 2020 y 2021 con fecha estimada de salida para mediados de 2022.

Resultados

La gran mayoría de las personas capacitadas lo fueron a través de los talleres presenciales de 2019 (1.926). En 2020, 202 personas se capacitaron en modalidad virtual asincrónica, y en 2021, 65 personas más, totalizando 2.193 personas entre 2019 y 2021.

Impacto

Este apartado se elaboró en base a los datos disponibles en la Primera Evaluación de Impacto de Ley Micaela elaborada por el Centro de Planificación Estratégica con datos de 2019.

En él se concluye que se han cumplido los objetivos iniciales de sensibilizar y formar en perspectiva de género al Poder Judicial, teniendo en cuenta la alta tasa de participación en los talleres (79% de agentes), que provenían de diversas localidades y que tenían diferentes rangos jerárquicos y pertenecían a distintas dependencias.

En una evaluación más cualitativa, la gran mayoría de las personas mostraron predisposición a participar de estas actividades – incluso si no hubiesen sido obligatorias (76%), e interés en seguir profundizando la temática. Se valoró en forma positiva las herramientas que se utilizaron, la duración y profundidad en el abordaje y el aprendizaje de nuevos conocimientos para aplicar tanto en la vida cotidiana como en el ámbito laboral.

PODER JUDICIAL

La primera parte de este apartado se realiza en base a los datos proporcionados por el Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia con información de la Oficina de Derechos Humanos y Género¹⁰ del Poder Judicial de Río Negro. Se presentan las causas e incidente en las que se investigan hechos de violencia de género.

Asimismo, en la segunda parte, se realiza el análisis de los datos proporcionados por la Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI) del Ministerio Público perteneciente al Poder Judicial de Río Negro. Allí se mencionan los legajos penales recibidos y las intervenciones realizadas durante el año 2021 con clasificador "violencia de género".

En una tercera parte, se presentan las causas de femicidios,¹¹ travesticidios o transfemicidios.¹² Dichas causas se analizan en base a la información provista por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema Justicia de la Nación, en el marco de la elaboración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

— CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Información metodológica

Los datos recabados en este apartado corresponden a las actuaciones judiciales. Una vez ingresada la denuncia -realizada en una comisaría o sede judicial-, se inicia una causa en un juzgado o unidades procesales de familia.

Es decir, las causas hacen referencia al inicio del tratamiento judicial de una denuncia, mientras que incidente refieren a una segunda denuncia sobre una causa ya iniciada.

¹⁰ La Oficina de Derechos Humanos y Género es un espacio de formación, de promoción de los DDHH de las mujeres, de análisis, relevamiento de datos y diseño de políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades, dentro del Poder Judicial de Río Negro, y en estrecha articulación con los restantes poderes del Estado y con la sociedad en su conjunto.

¹¹ FEMICIDIO: Es el asesinato de una mujer, cometido por un hombre, en el contexto de una relación desigual de poder. Desde 2012 el Código Penal Argentino lo tipifica como un homicidio especialmente agravado (art. 80 inc. 11). Consultado en: [https://www.jusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/oficina-genero.php#:~:text=La%20Oficina%20de%20Derechos%20Humanos,poderes%20del%20Estado%20y%20con\(09/05/2022\)](https://www.jusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/oficina-genero.php#:~:text=La%20Oficina%20de%20Derechos%20Humanos,poderes%20del%20Estado%20y%20con(09/05/2022))

¹² TRAVESTICIDIO / TRANSFEMICIDIO: Refiere a los crímenes perpetrados contra travestis y mujeres trans. Penalmente se lo puede encuadrar en el amplio abanico de supuestos previstos en el Art. 80 inc. 4 del Código Penal. Consultado en [https://www.jusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/oficina-genero.php#:~:text=La%20Oficina%20de%20Derechos%20Humanos,poderes%20del%20Estado%20y%20con\(09/05/2022\)](https://www.jusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/oficina-genero.php#:~:text=La%20Oficina%20de%20Derechos%20Humanos,poderes%20del%20Estado%20y%20con(09/05/2022))

A partir de la Acordada 20/2021, los procesos de violencia familiar se tramitan íntegramente en los Juzgados de Familia y/o en las Unidades Procesales del Fuero de Familia. Cuando las denuncias de violencia familiar son realizadas ante los Juzgados de Paz, el/la Juez/a debe remitir la causa a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia o al Juzgado de Familia/Unidad Procesal del Fuero de Familia, según corresponda, por Circunscripción -sin perjuicio que los Juzgados de Paz ubicados en aquellas localidades donde no hay fuero de familia pueden dictar medidas cautelares urgentes que se presenten como necesarias previo a la inmediata remisión-, quedando en adelante radicadas aquellas en dicho Fuero de manera definitiva.

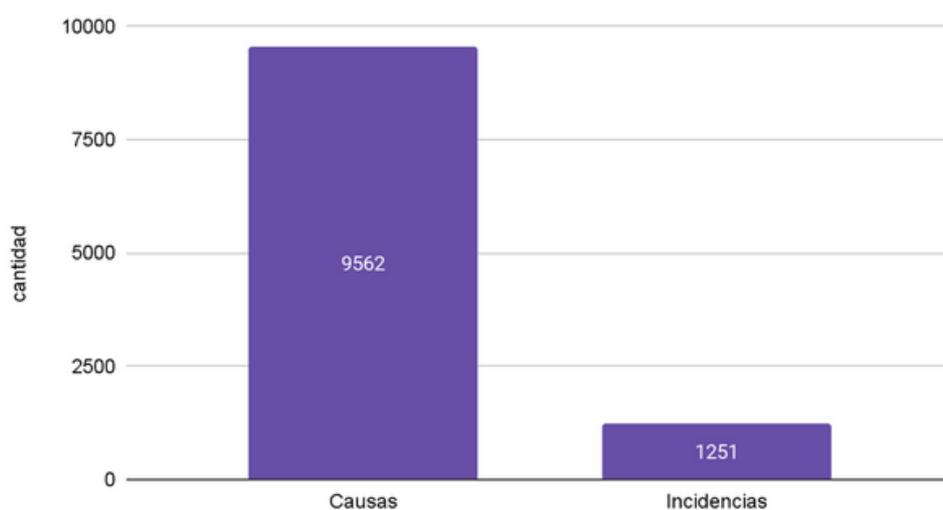
En el caso de los Juzgados Multifuero de San Antonio Oeste y El Bolsón lo establecido en esta acordada generaría un mayor cúmulo de tareas que dificultaría el funcionamiento de estos organismos dada la cantidad y complejidad en la gestión de causas. De esta manera, mediante la Acordada 27/2021 se exceptúa a estos dos Juzgados Multifuero de la modalidad establecida en la 20/2021.

JUZGADOS DE FAMILIA

Causas e incidentes

Durante el 2021 se ingresaron 9.562 causas y 1.251 incidentes por cuestiones de violencia familiar y/o de género en la provincia de Río Negro.

Causas ingresadas e incidencias. Año 2021

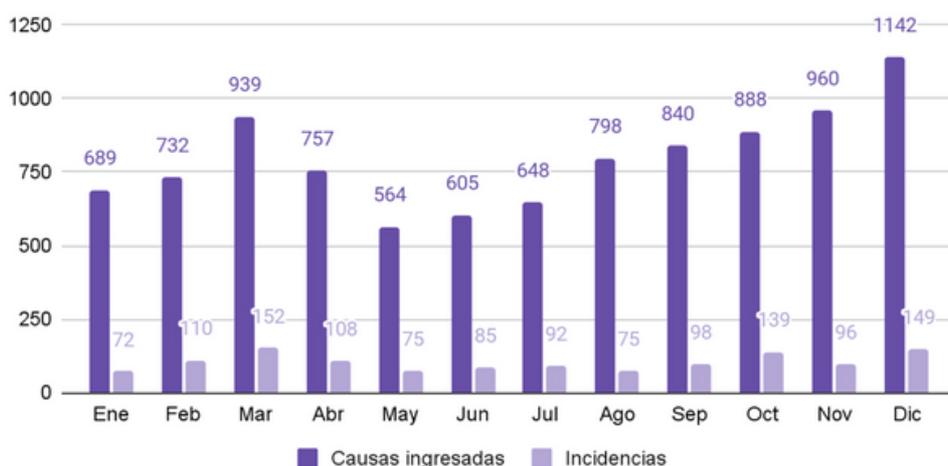


Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

Distribución mensual de las causas e incidente de violencia familiar y de género

De acuerdo al gráfico “Causas e incidente por Violencia Familiar y de Género. Año 2021”: el mes de mayor cantidad de causas iniciadas fue diciembre, y se observa un pico en el mes de marzo.

Causas e Incidencias por violencia familiar y de género. Año 2021



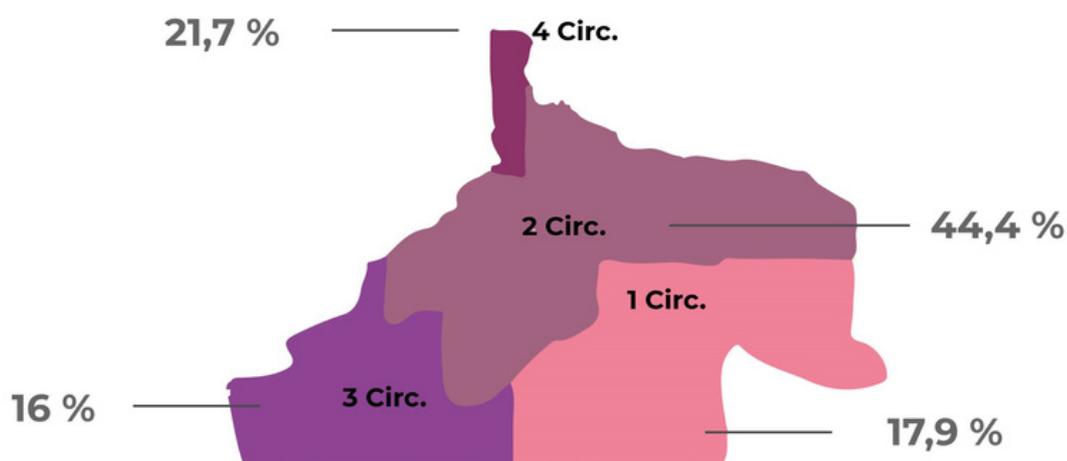
Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

Desde enero a marzo hubo un incremento de causas, en abril y mayo descendieron los ingresos, y fue a partir de este mes que se presentó un crecimiento constante hasta diciembre del año 2021.

Distribución de causas e incidente por circunscripción

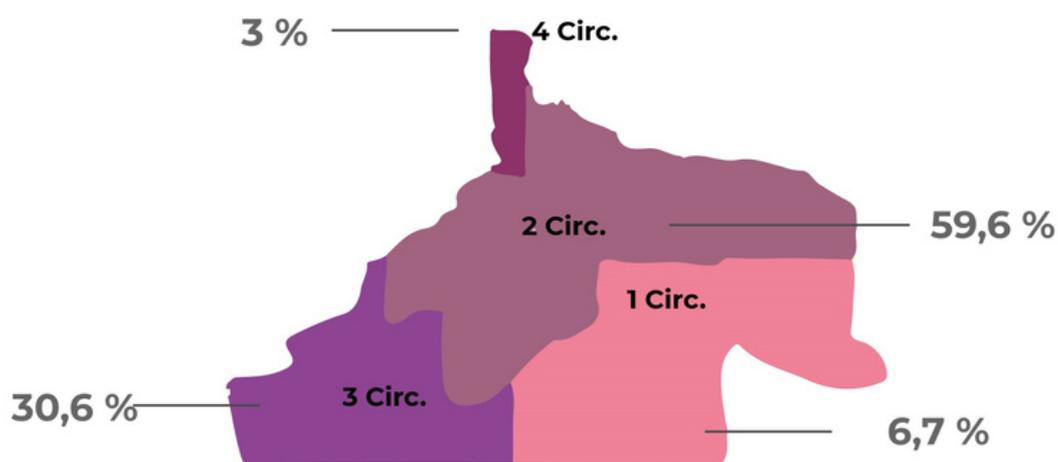
En la 2° Circunscripción Judicial se recibió el 44,4% de las causas y en la 4° Circunscripción Judicial se recibió el 21,7%.

Mapa con la distribución regional de las causas por violencias de género. Año 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

En cuanto a incidente, el peso de la 2da Circunscripción Judicial sigue siendo el mayor, de 59.6% del total de incidente.



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

Distribución de causas e incidente por Juzgado de Familia

En el cuadro siguiente se observa la distribución de las causas e incidentes en cada localidad entre los distintos juzgados o unidades procesales de Familia.

En las localidades de San Antonio y el Bolsón quienes llevan las causas son los Juzgados Multifuero.

Localidad	Organismo	Causas	Incidente
General Roca	Juzgado de Familia N° 17	1523	123
	Juzgado de Familia N° 11	714	192
	Juzgado de Familia N° 16	706	208
Cipolletti	Juzgado de Familia N° 7	1046	23
	Juzgado de Familia N° 5	1027	15
San Carlos de Bariloche	Juzgado de Familia N°10	386	3
	Juzgado de Familia N° 7	320	119
	Juzgado de Familia N° 9	317	160
Viedma	Juzgado de Familia N° 11	599	31
	Juzgado de Familia N° 5	281	30
	Juzgado de Familia N° 7	308	23
Villa Regina	Juzgado de Familia	672	148
Luis Beltrán	Juzgado de Familia N° 45	627	75
San Antonio	Juzgado Multifuero N° 9	528	0
El Bolsón	Juzgado Multifuero N° 11	508	101

Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

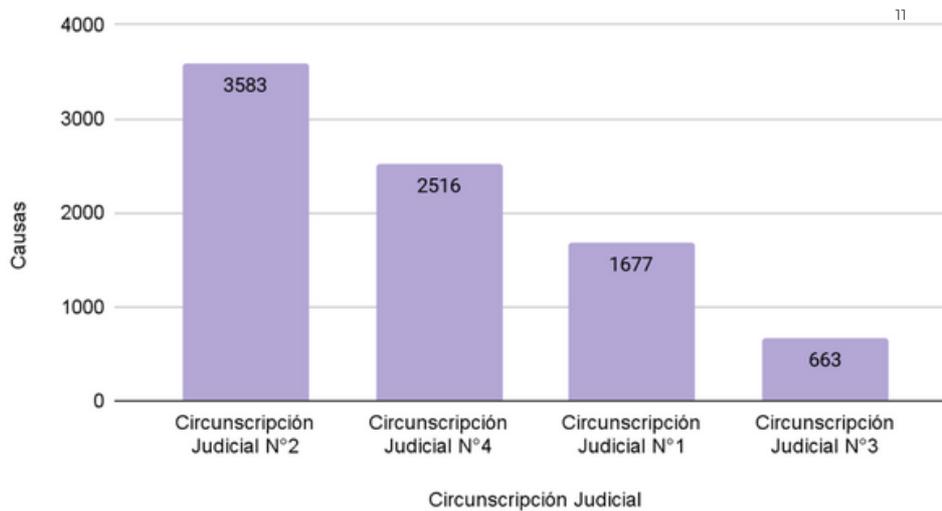
JUZGADOS DE PAZ

En el año 2021 ingresaron 8.439 causas a través de los Juzgados de Paz.

Distribución de las causas por circunscripción judicial

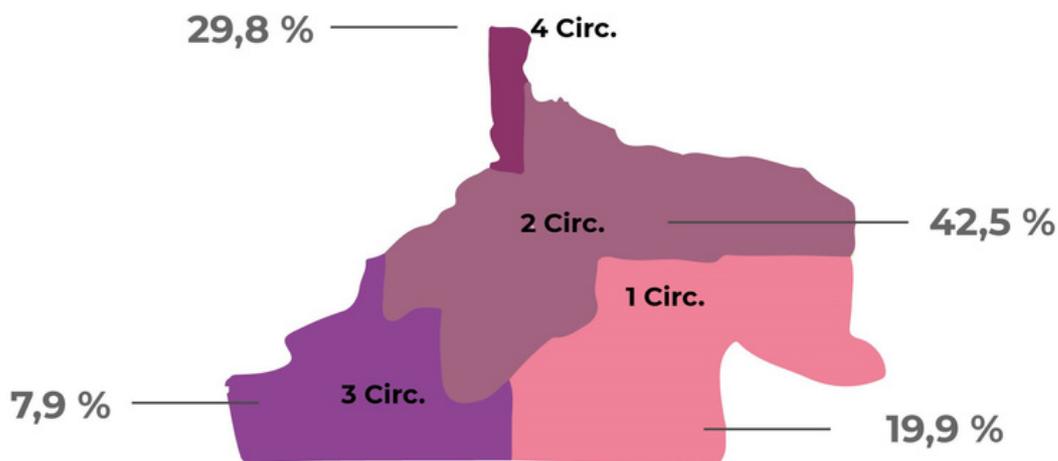
Al analizar las causas ingresadas a través de los juzgados de paz, se observa que el 42% se encuentran en la 2da Circunscripción Judicial, cuya cabecera es la ciudad de General Roca, en segundo lugar, el 30% de las causas por violencia familiar o de género se encuentra en la 4ta Circunscripción Judicial, con la cabecera en la ciudad de Cipolletti.

Causas Juzgados de Paz por Circunscripción Judicial. Año 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

Mapa con la distribución de causas iniciadas en Juzgados de Paz.



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

MEDIDAS CAUTELARES

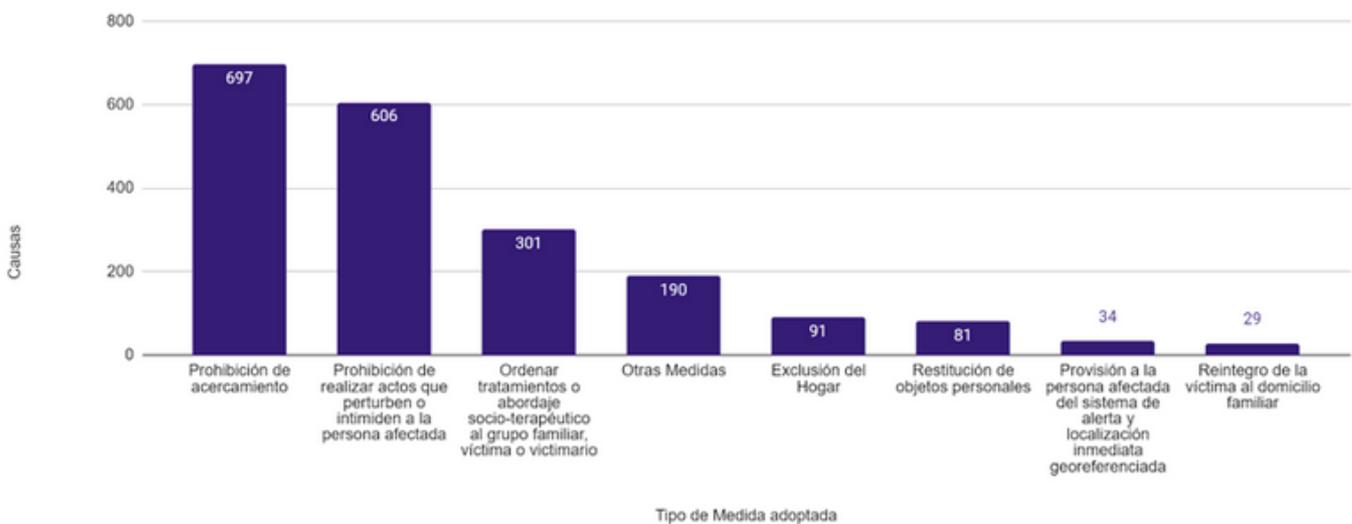
Medidas adoptadas

Los datos sobre las Medidas Cautelares adoptadas por los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para el año 2021 que se describen debajo comenzaron a ser relevados a partir de agosto de 2021.

Entre ese momento y diciembre de 2021 se dictaminaron 697 medidas de “Prohibición de acercamiento” y 606 medidas cautelares de “Prohibición de realizar actos que perturben o intimiden a la persona afectada”. En 301 casos, los jueces optaron por “Ordenar tratamientos o abordaje socio-terapéutico al grupo familiar, víctima o victimario”.

Según este registro hay 34 casos en los que los jueces dictaminaron la “Provisión a la persona afectada del sistema de alerta y localización inmediata georeferenciada”, más comúnmente denominados “botones antipánico” o “sistemas duales”, los cuales son detallados en el apartado de Seguridad y Justicia, ya que una vez tomada la medida cautelar, es el Poder Ejecutivo quien hace el seguimiento de la misma.

Causas por Tipo de Medida adoptada. Año 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

Información metodológica

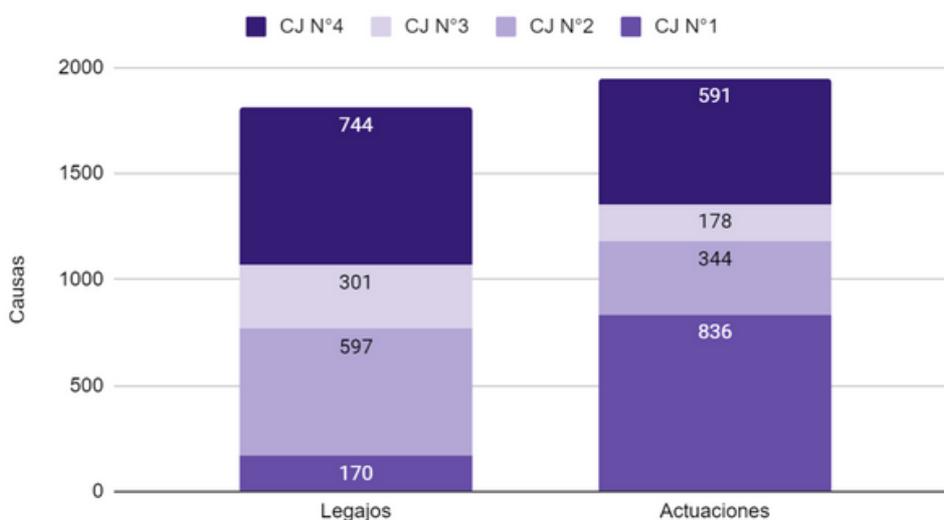
En este apartado se detallan los Legajos Penales ingresados con clasificador “Violencia de Género” y las posteriores actuaciones de la OFAVI, que incluye todas las intervenciones realizadas durante el año 2021 sobre legajos penales ingresados bajo el mismo clasificador, independientemente de la fecha de creación de esos legajos.

Cabe mencionar que los legajos que no tienen asociado dicho clasificador no forman parte del presente análisis. Se incluyen en el análisis todas las actuaciones realizadas con estado "autorizado".

Legajos y actuaciones por circunscripción judicial

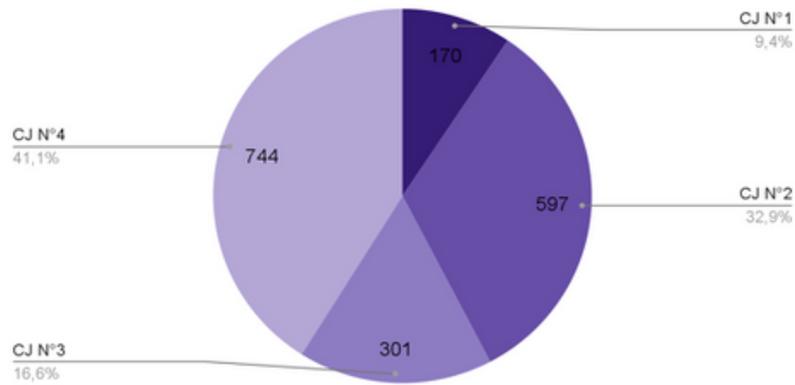
En 2021 ingresaron 1.812 Legajos Penales a la Oficina de Asistencia a la Víctima, y en el mismo año se generaron 1.949 posteriores actuaciones.

Legajos y actuaciones por Circunscripción Judicial. Año 2021.

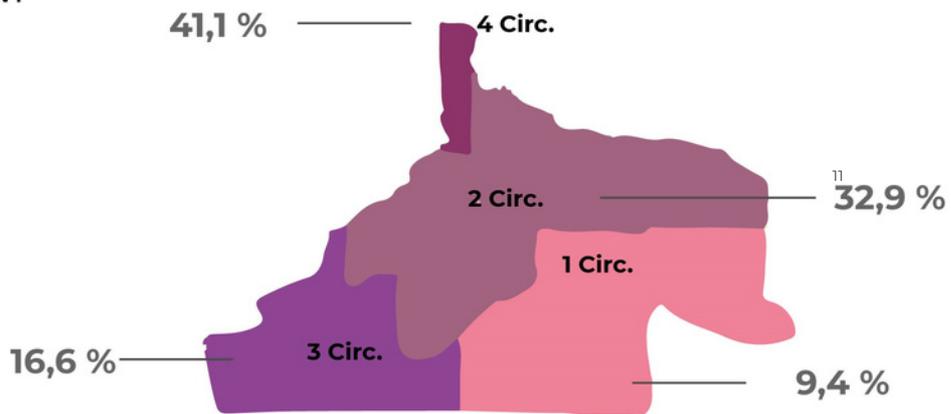


Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial.

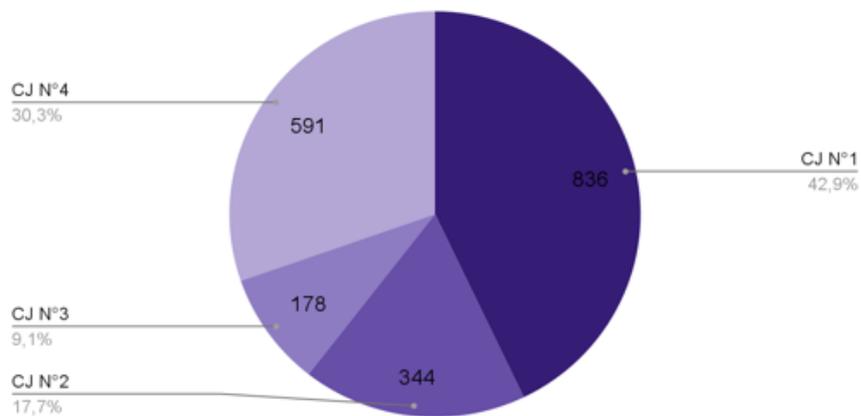
Legajos ingresados a OFAVI por Circunscripción Judicial (CJ).
Año 2021



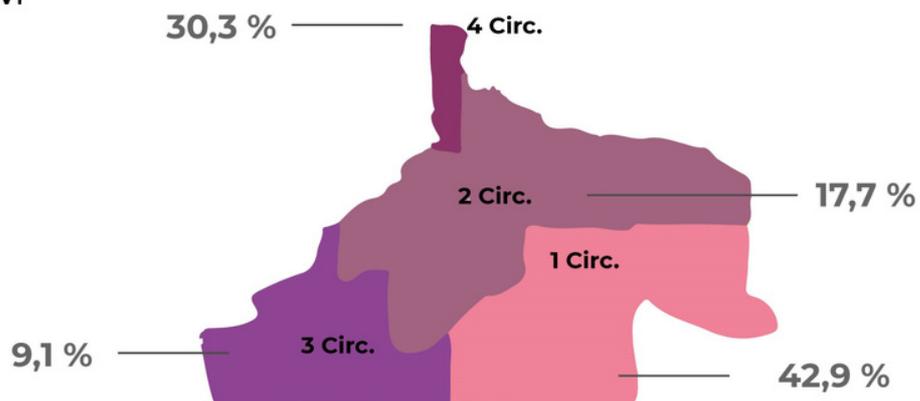
**Ingresos Penales
OFAVI**



Actuaciones de OFAVI por Circunscripción Judicial (CJ). Año 2021.



**Actuaciones
OFAVI**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio Público Fiscal - OFAVI.

La mayor intervención fue en la 1ra Circunscripción Judicial, con el 41,9% del total de actuaciones, pero en dicho año ingresaron tan solo 170 legajos (10%) en el mismo año.

Mientras que en la 2da Circunscripción Judicial un 32,9% de legajos ingresados, se realizaron actuaciones sobre el 17,7% del total de actuaciones.

La menor intervención se realizó en la 3ra Circunscripción Judicial con el 9,4% de actuaciones y el 16,6% de legajos ingresados.

Respecto a la 4ta Circunscripción Judicial, se ingresaron 744 legajos penales (41% del total) y 591 actuaciones (30.3%).

Legajos y actuaciones OFAVI por mes

De los 1.812 legajos ingresados en el 2021, 212 legajos ingresaron en febrero y 209 en marzo del 2021.

El pico de mayor cantidad de actuaciones de la OFAVI se da en el mes de junio, con 220 actuaciones. En segundo lugar, en marzo se intervino en 210 causas.

Femicidios, travesticidios o transfemicidios

En cuanto a las causas¹³ en las que se investigan femicidios, travesticidios o transfemicidios, el Poder Judicial de Río Negro trabaja en conjunto con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la elaboración del “Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina”.

En este marco, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Protocolo de Femicidios por Ac. 13/2021-SGYAJ STJ, que brinda herramientas para facilitar la identificación de estos hechos, al tiempo que sistematiza las variables a relevar.

Las causas que forman parte del registro no derivan automáticamente de las imputaciones, sino que son producto del análisis con perspectiva de género de los expedientes judiciales. Para ello, siguiendo ese protocolo, para la determinación de los Femicidios se analizan e interpretan todas las causas que tengan: - Imputaciones por femicidio, homicidio (con cualquier agravante en el que las víctimas sean mujeres cis, mujeres trans o travestis), - Causas en las que se investiguen muertes dudosas o averiguaciones de causas de muerte de mujeres cis, mujeres trans o travestis, o cualquier carátula dada a una investigación de la causa de muerte de una mujer cis, mujer trans o travesti.

¹³ Las causas se tramitan en la jurisdicción en donde se haya encontrado el cuerpo.

Durante el año 2021 las causas que están bajo análisis son 5. A continuación, se remite un cuadro resumen con algunos datos:

	Causa 1	Causa 2	Causa 3	Causa 4	Causa 5
Localidad	Allen	Gral Roca	Allen (zona rural)	Cipolletti	El Bolsón
Lugar del hecho	Zonas de bardas	Zona rural	Vivienda de la víctima	Vivienda de la víctima	vivienda compartida entre la víctima y victimario
Tipo de víctima	Directa	Directa	Vinculado	Directa	Directa
Género	Mujer CIS	Mujer CIS	Varon CIS	Mujer CIS	Mujer CIS
Medio empleado	Arma de fuego no autorizada	S/D	Arma blanca	Asfixia	Arma de fuego sin datos sobre autorización

Los casos caratulados a priori como “posibles femicidios” o “femicidios” pueden verse modificados por avances en las investigaciones, pudiendo ser excluidos del registro, o bien, incorporarse nuevas causas producto del análisis con perspectiva de género de los expedientes judiciales.

En relación con las sentencias en causas informadas como “femicidios”, durante el año 2021, se dictaron dos sentencias en el marco de procesos iniciados en el año 2020.

	Causa 1	Causa 2
Año del hecho	2020	2020
Localidad	Catriel	Los Menucos
Lugar del hecho	Costanera	Vivienda de la víctima
Tipo de Víctima	Directa	Directa
Género	Mujer CIS	Mujer CIS
Medio empleado	Fuerza física	Fuerza física
Sentencia	Si	Si

CONCLUSIONES

El presente informe es el primero en la provincia en integrar los registros administrativos de los organismos estatales que intervienen en el abordaje de las violencias contra las mujeres.

Este trabajo implicó la colaboración y el compromiso de diferentes actores gubernamentales, generando entendimiento en el uso y la publicación de los registros administrativos con fines estadísticos. Con el mismo, se buscó instalar una línea de base que permitirá dar un seguimiento, evaluar y monitorear las políticas públicas puestas en marcha para erradicar las violencias.

Asimismo permitió visibilizar la necesidad imperiosa de generar una estandarización en la forma de los registros y su sistematización dentro de los distintos organismos del Estado que deben afianzar la conformación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres según lo establece la ley.

En función al trabajo realizado, quedan por delante importantes desafíos.

Por un lado, la efectiva conformación de un Observatorio que genere contenidos propios y contemple instancias de participación de los ámbitos académicos como de la sociedad civil, ampliando su campo de acción hacia las políticas de igualdad de géneros y diversidad.

Por otro lado, en relación con el estado de la generación, sistematización y utilización de la información:

- Reconocer la importancia y el valor del uso de los registros administrativos con fines estadísticos.
- Generar una estandarización conceptual y de procesos. Es crucial para poder evaluar el estado de situación identificar de forma unívoca cada variable de análisis. Cada organismo debería poder identificar tanto las unidades de análisis como los procesos necesarios para generar las intervenciones.
- Identificar los actores involucrados en los procesos, determinando las tareas y actividades que realiza cada uno.
- Identificar la unidad de medida de análisis: en cada caso se debe identificar claramente si la unidad mínima de análisis es un caso, una familia o una persona.
- Evaluar la necesidad y oportunidad de generar herramientas propias para el relevamiento de información y para la generación de instrumentos de seguimiento de casos

No solo es importante visibilizar el trabajo que se realiza desde los servicios públicos del Estado, sino evaluar su desempeño y, a la vez, instalar la temática y abrir la discusión en relación con los alcances reales del Observatorio y la necesidad de pensar para y desde la igualdad en la diversidad.

ANEXOS

ANEXO 1 - NORMATIVA QUE ENMARCA EL INFORME

— LEYES Y DECRETOS NACIONALES

- Ley N° 27.635 del año 2021 - Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación.
- Ley N° 27.611 del año 2020 - Ley Nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.
- Ley N° 27.610 del año 2020 - Acceso a la Interrupción Voluntaria Del Embarazo.
- Ley N° 27.539 del año 2019 - Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales.
- Ley N° 27.533 del año 2019 - Ley de protección integral a las mujeres.
- Ley N° 27.501 del año 2019 - Protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Ley N° 27.499 del año 2019 - Ley Micaela.
- Ley N° 27.452 del año 2018 - Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27.412 del año 2017 - Paridad de Género en Ámbitos de representación política.
- Ley N° 27.234 del año 2015 - Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.
- Ley N° 27.210 del año 2015 - Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Ley N° 27.039 del año 2014 - Línea Telefónica gratuita con alcance nacional “144”.
- Ley N° 26.873 del año 2013 - Promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.
- Ley N° 26.842 del año 2012 -Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley N° 26.743 del año 2012 - Identidad de Género.

- Ley N° 26.485 del año 2009 - Ley de protección integral a las mujeres.
- Ley N° 26.364 del año 2008 - Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley N° 26.171 del año 2006 - Apruebas el protocolo facultativo de la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Ley N° 26.150 del año 2006 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral
- Ley N° 26.061 del año 2005 - Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 24.716 del año 1996 - Trabajo - Establécese para la madre trabajadora en relación de dependencia una licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo con Síndrome de Down.
- Ley N° 24.632 del año 1996 - Convención de Belém Do Pará.
- Ley N° 24.417 del año 1996 - Protección contra la violencia familiar
- Ley N° 24.270 del año 1993 - Configurese delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes.
- Ley N° 23.849 del año 1990 - Convenciones - Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 23.674 del año 1989 - Establécese la profilaxis que deberá recibir toda mujer Rh negativo no inmunizada, en cada parto único o múltiple, de hijo Rh positivo o cuando haya abortado después de las doce semanas de gestación.
- Ley N° 23.179 del año 1985 - Convención Sobre Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer.
- Ley N° 23.054 del año 1984 - Pacto de San José de Costa Rica – su aprobación
- Ley N° 20.941 del año 1974 - Creación de la Escuela Profesional de Mujeres en Río Colorado.
- Ley N° 20.392 del año 1973 - Trabajo de Mujeres.
- Ley N° 15.786 del año 1970 - Ratifíquese la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, aprobada por la VII Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley N° 15.768 del año 1951 – Adhesión al protocolo final anexo al convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.
- Ley N° 13.944 del año 1950 - Penalidades para el incumplimiento de los deberes a la asistencia familiar.
- Ley N° 13.010 del año 1947 - Derechos Políticos de la Mujer.
- Ley N° 11.357 del año 1926 - Capacidad civil de la mujer. Ampliación.
- Ley N° 11.317 del año 1924 - Trabajo de niños y mujeres, Régimen legal del trabajo de niños y mujeres.

- **Decreto N° 1363/1997** - Administración Pública Nacional - Ordénase la revisión de los regímenes que regulan la relación de empleo público, a efectos de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los agentes de uno y otro sexo con responsabilidades familiares, al igual que entre éstos y los demás agentes, regular situaciones que contemplen circunstancias que hacen a la protección de la familia y el ejercicio de responsabilidades familiares y la participación creciente del hombre en el cuidado de los niños.
- **Decreto N° 415/2006** - Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - Apruébase la reglamentación de la Ley N° 26.061. Disposiciones transitorias.
- **Decreto N° 936/2011** - Protección Integral a las Mujeres - Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual Decreto N° 936/2011.
- **Decreto N° 698/2017** - Agencia Nacional de Discapacidad – Creación del Decreto N° 698/2017.
- **Decreto N° 871/2018** - Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes - Apruébase Reglamentación de la Ley N° 27.452 Decreto N° 871/2018.

— LEYES Y DECRETOS PROVINCIALES

- **Ley N° 5.456** del año 2020 - Se instituye en la Provincia de Río Negro el 19 de noviembre de cada año como el "Día de la Mujer Emprendedora", con motivo de resaltar y revalorizar la importancia del trabajo de millones de mujeres en todo el mundo.
- **Ley N° 5.410** del año 2019 -Adhiere a la Ley nacional N° 27499 -Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.
- **Ley N° 5.328** del año 2018 - Ley Provincial de Promoción del Empleo Formal para personas Trans en los ámbitos públicos.
- **Ley N° 5.291** del año 2018 - Trabajo de mujeres y niños – Reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.
- **Ley N° 5.266** del año 2018- 11 de marzo: “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación” Ley nacional N° 27176 - Adhesión
- **Ley N° 5.258** del año 2017- “Cartelería sobre prevención y asistencia a víctimas de violencia de género”. Importancia de la difusión y concientización.
- **Ley N° 5.248** del año 2017- se establece la publicación obligatoria de información de ayuda, Leyendas o frases con el objeto de informar, promover, difundir y concientizar sobre las violencias de género.

- Ley N° 5.182 del año 2016 - Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género.
- Ley N° 5.132 del año 2016 - “Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”.
- Ley N° 5.086 del año 2015 - Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para agentes públicos del género femenino víctimas de hechos de violencia de género.
- Ley N° 5.018 del año 2014 - Establece Derechos de Género en el ámbito del Sistema Provincial de Seguridad Pública: Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones. Deroga el inciso n- del artículo 26 de la Ley L n° 679.
- Ley N° 4.948 del año 2014 - Implementa en el ámbito de la Provincia de Rio Negro el uso del dispositivo gratuito de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencia de genero, denominado "Botón Antipánico".
- Ley N° 4.897 del año 2013 - Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Rio Negro, a desarrollarse la ultima semana de noviembre de cada año.
- Ley N° 4.845 del año 2013 - Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.
- Ley D N° 4.799 del año 2012 - Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley 26743 “Identidad de Género”.
- Ley N° 4.796 del año 2012 - Atención Sanitaria en casos de Abortos No Punibles
- Ley N° 4.650 del año 2011 - Adhiere a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Invita a los Municipios a adherir.
- Ley N° 4.276 del año 2007 - Instituye la distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia, que se entregara en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Dia Internacional de la Mujer y que premiara trayectoria y acciones destacadas de las mujeres de la Provincia de Rio Negro.
- Ley N° 4.241 del año 2007 - “Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares.
- Ley N° 4.109 del año 2006 Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas/os y los Adolescentes de la Provincia de Rio Negro.
- Ley N° 3.209 del año 1998 Asistencia y orientación a la mujer embarazada en riesgo; prevención del abandono de niños. Centros asistenciales públicos y privados crearán un Registro de Mujeres Embarazadas.
- Ley N° 3.040 del año 1996 Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares”.

- **Ley N° 2.523** del año 1992 Crea Banco de Datos Maternoinfantil, relativo a la evolución sanitaria de mujeres embarazadas y niños de hasta dos años de edad.
- **Decreto N° 1026/2020** - Creación del "Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad" como órgano encargado de definir políticas públicas activas y sostenidas en materia de género.
- **Decreto N° 384/2020** - Firmado el 29-04-2021 Crease el Centro de inclusión residencial para mujeres en situación de consumo problemático "Colonia Josefa" en el ámbito de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
- **Decreto N° 1514/2019** - Protocolo de actuación del Área de Género, perteneciente al Programa Río Negro Emergencias, para la implementación, entrega y seguimiento de dispositivos electrónicos.
- **Decreto N° 241/2019** - Creación del "Área de Género" dentro del Programa "Río Negro Emergencias" creado por Decreto N° 123/15.
- **Decreto N° 123/2015** - Creación del Programa "Río Negro Emergencias".
- **Decreto N° 286/2010** Reglamentación Ley N° 3040. Protección Integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares en la Provincia de Río Negro.
- **Decreto N° 491/2006** - Programa de Capacitación Laboral en Propuestas Productivas y de Servicios con Perspectiva de Género, "PRODUCIR".

ANEXO 2 - COMISARÍAS DE LA FAMILIA

Creación de las comisarías de la familia y Oficinas de la mujer, el niño y la familia en la provincia de Río Negro.

Comisaría de la Familia	Fecha de creación
Comisaría de la Familia de General Roca	24/05/13
Comisaría de la Familia de Viedma	18/11/15
Comisaría de la Familia de Los Menucos	07/12/15
Comisaría de la Familia de San Carlos de Bariloche	13/05/16
Comisaría de la Familia de Catriel	29/07/16
Comisaría de la Familia de Allen	25/05/17
Comisaría de la Familia de Cipolletti	19/06/17
Comisaría de la Familia de Villa Regina	27/07/17
Comisaría de la Familia de Choele Choel	22/11/17
Comisaría de la Familia de San Antonio Oeste	25/03/19
Comisaría de la Familia de El Bolsón	28/01/20
Comisaría de la Familia de Valcheta	23/09/20
Comisaría de la Familia de Luis Beltrán	16/03/21
Comisaría de la Familia de Río Colorado	29/03/21
Comisaría de la Familia de Cinco Saltos	29/07/21
Fechas de inauguración de Oficinas de la Mujer, el Niño y la Familia	
Oficina de General Conesa	01/07/15
Oficina de Maquinchao	14/07/15
Oficina de Sierra Colorada	20/11/18
Oficina de Fernández Oro	19/04/21
Oficina de Sierra Grande	14/05/21
Oficina de Ingeniero Jacobacci	14/09/21
Oficina de Ingeniero Huergo	25/03/22

ANEXO 3 - UNIDADES REGIONALES Y CIUDADES

Correspondencia entre unidad regionales, zonas sanitarias y ciudades

Unidad Regional	Zona Sanitaria	Zona Sanitaria	CIUDAD	Población 2021
UNIDAD REGIONAL 1ª	III	Zona Atlántica	GENERAL CONESA	120,666
			GUARDIA MITRE	
			LAS GRUTAS	
			PTO. SAN ANTONIO	
			SAN ANTONIO OESTE	
			SAN JAVIER	
			SIERRA GRANDE	
			VALCHETA	
			VIEDMA	
UNIDAD REGIONAL 2ª	I	Alto Valle Este	ALLEN	103,907
			CERVANTES	
			CHICHINALES	
			CTE. M. GUERRICO	
			EL CUY	
			GENERAL ROCA	
			GRAL. E. GODOY	
			INGENIERO HUERGO	
			J. J. GOMEZ	
			MAINQUE	
			STEFENELLI	
			VALLE AZUL	
			VILLA REGINA	
UNIDAD REGIONAL 3ª	IV	Zona Andina	BARILOCHE	172,563
			COMALLO	
			DINA HUAPI	
			EL BOLSON	
			ÑORQUINCO	
			PILCANIYEU	

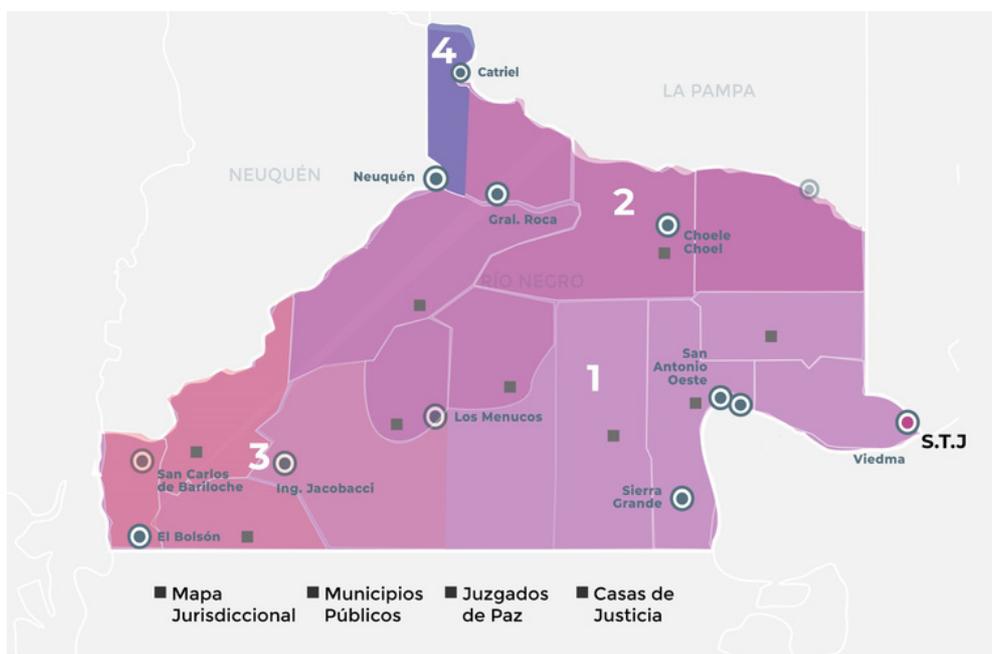
Unidad Regional	Zona Sanitaria	Zona Sanitaria	CIUDAD	Población 2021
UNIDAD REGIONAL 4ª	II	Valle Medio	CHELFORO	55,222
			CHIMPAY	
			CHOELE CHOEL	
			CNEL. BELISLE	
			CNIAJ.ECHARREN	
			DARWIN	
			LAMARQUE	
			LUIS BELTRAN	
			POMONA	
			RIO COLORADO	
UNIDAD REGIONAL 5ª	I	Alto Valle Oeste	BARDA DEL MEDIO	92,800
			CATRIEL	
			CINCO SALTOS	
			CIPOLLETTI	
			CONTR. CORDERO	
			FERNANDEZ ORO	
			VILLA MANZANO	
UNIDAD REGIONAL 6ª	V	Región Sur	ING. JACOBACCI	22,289
			LOS MENUCOS	
			MAQUINCHAO	
			MENCUE	
			RAMOS MEXIA	
			SIERRA COLORADA	

ANEXO 4 - ZONAS Y REGIONES SANITARIAS

Zona Sanitaria	Región	Ciudades con área programa	Departamentos
I	Alto Valle Oeste	Cipolletti, Catriel, Cinco Saltos, Fernández Oro, Campo grande	General Roca (Selección de localidades)
I	Alto valle Este	Grl. Roca, Allen, Cervantes, Ing Huergo, Villa Regina, El Cuy, Chinchinales.	General Roca (Selección de localidades), El Cuy (Selección de localidades)
II	Valle Medio	Choele Choel, Chimpay, Belisle, Luis Beltran, Lamarque, Río Colorado	Pichi Mahuida, Avellaneda
III	Zona Atlántica	Viedma, Valcheta, Sierra Grande, San A Oeste, Las Grutas, Guardia Mitre, General Conesa.	Adolfo Alsina, Conesa, San Antonio, Valcheta
IV	Zona Andina	Bariloche, Comallo, Pilcaniyeu, El Bolsón, Ñorquinco.	Bariloche, Ñorquinco, Pilcaniyeu
V	Zona Sur	Ing Jacobacci, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao.	25 de Mayo, 9 de Julio

ANEXO 5 - CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

Circunscripciones judiciales de la provincia de Río Negro.



Circunscripción Judicial	Localidades
Primera - 1ra	Viedma, Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.
Segunda - 2da	Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.
Tercera - 3ra	San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.
Cuarta - 4ta	Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.